



Universidad
Nacional
de Loja

Facultad
Jurídica, Social
y Administrativa



SURACADEMIA

Revista Académica Investigativa



Publicación Semestral enero 2025
ISSN: 13909045 e ISSN: 26028190
Nº 23 Vol. 12
<https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/index>

23

ENERO - JUNIO 2025



1859



Universidad
Nacional
de Loja



SURACADEMIA
Revista Académica Investigativa

SurAcademia, es la revista de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja, cuyo objetivo es publicar avances en el debate, la revisión del estado de la cuestión, y los resultados de la investigación científica en los ámbitos jurídicos, sociales, económicos y administrativos. Constituye un espacio para la difusión y transferencia de resultados de conocimiento e innovación en general, cuya cobertura temática va dirigida a profesionales, estudiantes y comunidad en general.

Vigésima Tercera Edición

ISSN: 13909045

e-ISSN: 26028190

Dirección: Av. Pio Jaramillo Alvarado y Reinaldo Espinoza, La Argelia

PBX: (593) 07-2547252 EXT 145

URL: <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia>

www.unl.edu.ec

Correo electrónico: suracademia@unl.edu.ec

Loja – Ecuador

Maquetación: Equipo editorial FJSA / Michelle López Sánchez

Institución Editora: Universidad Nacional de Loja

Código Postal: 110111

Ciudad: Loja

Parroquia: Punzara

Teléfono de contacto: 072-547929

AUTORIDADES

Nikolay Aguirre Mendoza, Ph.D
Rector

Elvia Maricela Zhapa, Ph.D
Vicerrectora

COMITÉ EDITORIAL

Cristian Ernesto Quiroz Castro, Mg. Sc.
Director

María Isabel Espinosa Ortega, Mg. Sc.
Editora

Michelle Faviola López Sánchez, Mg. Sc.
Editora

PRESENTACIÓN

La revista SurAcademia se complace en presentar una nueva edición dedicada a la exploración de problemáticas contemporáneas dentro de las ciencias sociales. Cada artículo ha sido cuidadosamente seleccionado no solo por su rigor metodológico, sino también por su relevancia y capacidad de aportar nuevas miradas a los debates actuales. En este esfuerzo, participan autores de distintos ámbitos y trayectorias, enriqueciendo el diálogo interdisciplinario que caracteriza a nuestra publicación.

Más que un espacio de difusión académica, SurAcademia busca ser un punto de encuentro para quienes desean comprender, cuestionar y transformar la realidad desde el conocimiento. Nuestro compromiso es ofrecer a los lectores investigaciones que no solo describan el mundo, sino que también inspiren nuevas preguntas y caminos de análisis.

Con esta edición, reafirmamos nuestra misión de contribuir al pensamiento crítico y a la construcción de saberes que dialoguen con los desafíos de nuestra sociedad.

El Comité Editorial

Índice de contenidos

<i>Artículos de investigación</i>	<i>Páginas</i>
Análisis socioeconómico de las empresas longevas en la zona 7, Ecuador: composición y sostenibilidad al año 2023. <i>Carla de los Ángeles Ojeda Zambrano</i>	7 – 23
Autorización de la eutanasia en Ecuador, una perspectiva desde el enfoque tecnológico, médico e institucional. <i>Juan Carlos Montaña Escobar</i>	24 - 37
La indemnización económica como mecanismo de reparación integral dentro del proceso penal ecuatoriano se torna inejecutable. <i>Jenny Maritza Jaramillo Serrano</i> <i>Karol Valentina Jiménez Samaniego</i>	38 – 50
Procesos de planificación, construcción y posicionamiento de marcas vinculadas al consumidor ecuatoriano. <i>Andrés Espinel Jaramillo</i>	51 – 65
Derechos de la Naturaleza, Defensa y garantías; análisis jurídico y social en comunidades del Azuay <i>Fernanda Ramírez</i> <i>Teodoro Verdugo</i> <i>Fabián Cordero</i> <i>Víctor Moreno</i> <i>Paola Gómez</i>	66 - 79

Artículos de investigación



Carla de los Ángeles Ojeda Zambrano
Universidad Central del Ecuador, Ecuador
caojeda@uce.edu.ec
DOI: <https://doi.org/10.54753/suracademia.v12i23.2379>

Recibido: 2024-12-03
Revisado: 2025-01-08
Aceptado: 2025-01-17
Publicado: 2025-01-31



ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LAS EMPRESAS LONGEVAS EN LA ZONA 7, ECUADOR: COMPOSICIÓN Y SOSTENIBILIDAD AL AÑO 2023.

SOCIOECONOMIC ANALYSIS OF LONG-LIVING COMPANIES IN ZONE 7, ECUADOR: COMPOSITION AND SUSTAINABILITY IN YEAR 2023.

RESUMEN

Las empresas longevas (con más de 25 años de actividad) en la Zona 7 del ordenamiento territorial de Ecuador, para el año 2023, reflejan una notable diversidad en diversos aspectos socioeconómicos. El análisis de este conglomerado empresarial se llevó a cabo mediante un estudio descriptivo transversal con enfoque inductivo y cuantitativo, utilizando datos recopilados de fuentes oficiales. Tras evaluar 257 empresas, los resultados revelan que ninguna ha superado los 100 años de existencia y que la mayoría corresponde a sociedades anónimas y al sector industrial como uno de los más relevantes para el impulso económico de la zona, concentrándose fundamentalmente en los cantones Machala y Loja. Respecto al tamaño, el más recurrente corresponde a microempresas, lo que pone de manifiesto un bajo nivel de crecimiento tanto en sus ingresos totales como en su estructura organizacional.

Palabras clave: competitividad, crecimiento, economía, finanzas, longevidad

ABSTRACT

Long-lived companies (with more than 25 years of activity) in Zone 7 of the territorial planning of Ecuador, for the year 2023, reflect a notable diversity in various socioeconomic aspects. The analysis of this business conglomerate was carried out through a cross-sectional descriptive study with an inductive and quantitative approach, using data collected from official sources. After evaluating 257 companies, the results reveal that none has exceeded 100 years of existence and that the majority correspond to public limited companies and the industrial sector as one of the most relevant for the economic boost of the area, concentrating fundamentally in the cantons of Machala and Loja. Regarding size, the most recurrent corresponds to microenterprises, which reveals a low level of growth in both their total income and their organizational structure.

Keywords: competitiveness, economy, finance, growth, longevity

1. INTRODUCCIÓN

El componente socioeconómico empresarial abarca una amplia variedad de sectores, tipos y tamaños de empresas, todas enfocadas en mantenerse activas mediante la generación de valor para un segmento específico de clientes. La estructura organizativa, intrínsecamente compleja, está profundamente relacionada con la escala de la empresa. Como un sistema integral, sus diversos elementos interactúan continuamente, evidenciando su capacidad para forjar relaciones y conexiones significativas, según explica Varela (1995).

En el contexto ecuatoriano, la legislación que define la dimensión de las empresas es el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI aprobado por la Asamblea Nacional (2019) que en el Artículo 53 contempla que el factor decisivo para determinar el tamaño es el valor bruto de las ventas anuales el cual predomina sobre la cantidad total de trabajadores.

En este estudio se toman en cuenta todos los tamaños, tipos y sectores económicos de empresas y se enfoca en aquellas empresas cuya edad es igual o mayor a 25 años de trayectoria institucional, es decir las instituciones que se denominan longevas, considerando que a medida que una organización ha vivido más tiempo en el mercado, mayor experiencia y eficiencia adquiere y por ende puede lograr mayor tamaño, con lo cual tiende a reducir sus posibilidades de quiebra, de acuerdo con Parra (2011).

La composición societaria y económica de las empresas privadas activas longevas (con más de 25 años de operación) presenta diferencias en múltiples aspectos, lo que resalta la importancia de estudiar la interrelación entre sus distintas variables. Este análisis se vincula con investigaciones, principalmente internacionales, que examinan las características que distinguen a las empresas longevas de aquellas más jóvenes. En términos teóricos, las implicaciones están relacionadas con los estudios sobre la longevidad empresarial y el impacto que ha tenido en este ámbito la teoría general de sistemas. Por otro lado, las implicaciones prácticas se centran en la identificación y ubicación de las empresas longevas en Ecuador, permitiendo un análisis detallado que contraste sus particularidades y aporte al entendimiento de su sostenibilidad a lo largo del tiempo.

El objetivo de esta investigación descriptiva y transversal es delinear al año 2023 la composición societaria y económica de las empresas longevas de la Zona 1 del Ecuador de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU utilizada en la base de datos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2024) que agrupa, entre otros, a los siguientes sectores económicos: agricultura, ganadería, construcción, comercio al por mayor y menor, industrias manufactureras, turismo, comunicación, transporte, financieras, inmobiliarias, enseñanza, salud, entre otras. Las empresas analizadas tienen distinto tamaño, tipo de capital en diferentes ubicaciones geográficas y se clasifican en los subsecuentes rubros: industrial, comercial y de servicios. Según lo expuesto, el propósito de la investigación es proporcionar una panorámica respecto al estado general de las empresas longevas de tal forma que puedan constituirse como ejemplos de empeño y resiliencia para empresas más jóvenes frente a los diversos retos socioeconómicos que enfrentan, contribuyendo así a la documentación científica de su desarrollo.

2. REVISIÓN DE LITERATURA

La temática de longevidad empresarial ha sido estudiada en los últimos años pues concita interés para determinar las causas o motivaciones por las cuales las empresas alcanzan un importante nivel de perdurabilidad en el mercado lo cual se relaciona con su capacidad de adaptarse a diferentes entornos según Fernández y Casanova (2012). Ahora bien, no solo se trata de lograr longevidad sino también perdurabilidad lo cual suele generar debate y discrepancia entre ambos términos, de acuerdo con Rivera y Malaver (2008).

Según Castillo (2018) la permanencia empresarial tiene relación con la habilidad de las empresas para encarar los cambios producidos en el entorno y generar un rendimiento superior. De acuerdo con Navarrete y otros (2014) las empresas se encuentran expuestas a diversas variables; sin embargo, su interacción con sus comunidades y el aporte al desarrollo son factores relevantes para lograr la perdurabilidad.

Tal como se puede observar, la permanencia en el mercado entraña no solo componentes económicos sino otros de diverso tipo y complejidad, por lo cual se puede afirmar que es una composición multifactorial y por esa razón una gran cantidad de empresas mueren o alcanzan apenas una corta edad pues trabajan bajo circunstancias económicas heterogéneas según explica Arias-Pineda (2022), lo cual sintoniza con lo mencionado por Cadena y otros (2006) desde dos puntos de vista: que la empresa puede ser perdurable y sin embargo ser morbil, es decir adolecer de importantes problemáticas internas como la escasa liquidez, o, por el contrario, que la organización haya logrado tanto perdurabilidad como salud socioeconómica.

En estudios a nivel internacional se evidencia que las empresas más longevas del mundo se fundaron en Europa Central (Italia, Alemania, Francia, Suiza, Bélgica, Polonia, República Checa y Suecia) y Japón según lo explica Rivera (2006) lo cual es congruente con la investigación de Fernández y Casanova (2012) quienes refieren que las empresas más antiguas se originaron antes del siglo X particularmente en Japón y Europa (Alemania). Estos últimos autores elaboraron una investigación comparativa enmarcada en el siglo XXI respecto a la edad promedio en años de las empresas familiares más grandes y representativas de varias regiones del mundo cuyos resultados fueron: “México, 42; China, 18; Brasil, 53; Alemania, 141; España, 52 y Estados Unidos, 76”. Cabe mencionar, sin embargo, que este promedio de edad se circunscribe a empresas consideradas como grandes y no a las empresas de dimensiones menores.

Dentro de los factores que contribuyen a la longevidad empresarial se encuentra la responsabilidad social empresarial, RSE, que según varios estudios como el de García y López (2021) en el estado de Chipas, México, puede potenciar la permanencia en el mercado. Por otro lado, en otras investigaciones como la de Fuentes y otros (2019) en Córdoba, España, se fortalece el postulado de que la longevidad es el resultado de una aglutinación de factores como: la cultura regional y la dinámica familiar; las estrategias conservadoras y el férreo control familiar; el espíritu emprendedor de miembros en diferentes generaciones; las políticas de desarrollo sostenible y la cultura corporativa y local de las empresas.

En el ámbito ecuatoriano se registra un importante número de investigaciones de conglomerados empresariales de diverso tipo, sector y ubicación. Por el contrario, se evidencia escasez en los estudios sobre longevidad, razón por la cual se abre la oportunidad de analizar a las empresas que fueron fundadas antes de 1997 y que por ende cuentan actualmente con al menos 25 años, parámetro etario que coincide con el propuesto por Collins y Porras (1994) según lo refieren Rivera y Malaver (2008) advirtiéndolo, sin embargo, que aún falta lograr un consenso respecto a la edad en la que una institución se considera longeva.

Es también importante para el estudio identificar si las empresas analizadas han logrado superar los cien años de existencia de tal forma que puedan establecerse comparaciones con otros países de la región e inclusive del mundo.

Las empresas longevas ecuatorianas representan un ejemplo de trabajo y adaptabilidad a los diferentes movimientos y retos socioeconómicos del país ocurridos a lo largo de los siglos XX y XXI es decir en la trayectoria contemporánea desde el régimen militar según Arregui (1999); la reestructura jurídica de acuerdo con Sierra (1999); el retorno a la democracia y la dinámica pendular izquierda-derecha de acuerdo con lo explicado por Ayala (1993) y los fenómenos

recientes como la dolarización según Larrea (2004); el arribo del socialismo del siglo XXI; el desplazamiento hacia el libre mercado en el 2021 y el aparecimiento de la pandemia de la Covid 19 a nivel mundial. Si bien es cierto que los factores macro y microeconómicos afectan a las empresas, varias de ellas también han experimentado un crecimiento aunado por la confianza en el mercado y su subsecuente desarrollo de los últimos años, específicamente entre el 2007 al 2018, de acuerdo con Mejía y otros (2019).

Por ejemplo, en la región litoral del país, en particular en la provincia del Guayas se evidencia un importante nivel de emprendimiento y crecimiento convirtiéndola en un polo de impulso económico para el Ecuador según refieren Moina Sánchez y otros (2020). Por su parte, en lo que respecta a la región interandina y en particular el centro del país, se ha advertido un crecimiento de los sectores industriales, de la construcción y transporte, aunque en el año 2015 se experimenta cierto retroceso de acuerdo con Vives y Naranjo (2020). En el ámbito industrial y agropecuario nacional entre los años 2000 y 2018 se evidencia que el primero ha realizado un aporte mayor al PIB con una contribución promedio de \$27.634.967 millones respecto al ámbito agropecuario de \$10.199.659 millones generando una diferencia por \$17.435.308 millones según lo explicado por Chuncho y otros (2021).

En un estudio respecto a los factores que inciden en los procesos de disolución y liquidación de compañías en la Región 7 durante el periodo 2015-2020, (Girón y otros, 2024) encontraron que las compañías de los sectores Comercial, Construcción, Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca, “tuvieron un capital de trabajo negativo en el periodo analizado, tenían un sobre endeudamiento con relación a sus activos o sobre la inversión realizada”. En relación con “los márgenes de rentabilidad de las compañías en proceso de disolución y liquidación, son negativos mientras que, en algunas compañías sus márgenes no van más allá de décimas y centésimas positivas”.

En lo que respecta a la rentabilidad en particular de empresas industriales, Coello (2017) concluye que se encuentra una importante relación entre el rendimiento de las empresas y su estructura de mercado, aunque evidentemente existen diferencias de acuerdo con el tipo y el sector de las empresas y sus localizaciones geográficas. De forma complementaria refiere que las empresas pequeñas son más susceptibles de afectación e inclusive de cierre ante el alto nivel de competencia en el mercado. Coinciden en ello Solís y Robalino (2019) al sostener que las empresas pequeñas enfrentan además la escasez de políticas, lineamientos e incentivos desde la esfera pública, además de su debilidad financiera, tecnológica y por ende productiva.

Respecto al sector de la construcción en el periodo de 2016 a 2017 según Arévalo y otros (2018), en el año 2016 tanto la Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) como la Rentabilidad sobre el Activo (ROA) fueron negativas con un -45% y -18% respectivamente, aunque en el año 2017 las cifras mejoraron con un nivel de 15% y 6% en cada caso. A pesar de los vaivenes socioeconómicos y políticos, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2019) en su informe anual para el año 2019, el Ecuador siguió representando un destino que genera atracción para la inversión extranjera.

De acuerdo con el informe Panorama laboral y empresarial del Ecuador del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2017) en el periodo de 2012 a 2018 se ha experimentado un incremento de nuevas empresas lo cual confirma la tendencia de que el Ecuador posee uno de los niveles de emprendimiento más elevados de Latinoamérica lo cual influye positivamente para el impulso de la perdurabilidad y longevidad empresarial. Si bien se pronostica un importante ingreso de nuevas empresas, el 90,81% corresponde a microempresas lo cual genera inquietud puesto que las empresas de este tamaño por lo general enfrentan un mayor riesgo de cierre ante su imposibilidad de sostener su ritmo productivo.

La longevidad empresarial es un atributo complejo de lograr ya que pueden interponerse diferentes factores tanto endógenos como exógenos por lo cual solo un grupo reducido de empresas lo alcanzan. Dentro de los componentes endógenos se cuentan a “los costos, las ventas, los factores de producción y los productos totales” (Esparza y otros, 2020) los cuales pueden ser controlados ya que pertenecen al ambiente interno de la organización. Por el contrario, los componentes exógenos “son en su mayoría parte del entorno de la empresa, que se enfrenta tanto a condiciones macroeconómicas como microeconómicas” (Esparza y otros, 2020), es decir son factores que no pueden ser controlados directamente por la entidad debido a que no forman parte de ella. En este grupo se pueden mencionar a los clientes, proveedores, competidores, agentes reguladores y a las fuerzas más amplias como las económicas, políticas, legales, sociales, tecnológicas, ambientales, entre otras.

Si se realiza una comparación a nivel mundial, específicamente en el caso de España respecto a la considerable turbulencia organizacional, Aguiar (2018) refiere que anualmente más de un 20% de las empresas existentes cierran sus operaciones, es decir la mortalidad registra un nivel elevado, enfatizando que al cabo de 2016 únicamente el 16,8% de empresas tienen una edad igual o mayor a 20 años.

En el ámbito latinoamericano y en particular México, Rodríguez y García (2020) mencionan que, según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, el nivel de esperanza de vida de una organización es tan solo de 7,8 años. Lo que resulta preocupante es que luego de los cinco años de fundadas desaparece el 65% de empresas y cuando alcanzan los 25 años se liquida el 89% de las entidades. Lo que destacan los mencionados autores evidencia que la problemática de la reducida proporción de empresas longevas es recurrente en otras regiones del mundo.

Una vez realizada la delimitación tanto en el ámbito internacional como nacional, para el presente estudio en el contexto ecuatoriano se toma en cuenta el ordenamiento administrativo y territorial, ecosistema en el cual se desarrollan todo tipo de empresas. Dicho ordenamiento se encuentra estructurado por “niveles administrativos de planificación: zonas, distritos y circuitos a nivel nacional... Esta conformación no implica eliminar las provincias, cantones o parroquias. Las zonas están conformadas por provincias, de acuerdo a una proximidad geográfica, cultural y económica” (Sistema Nacional de Información, 2021).

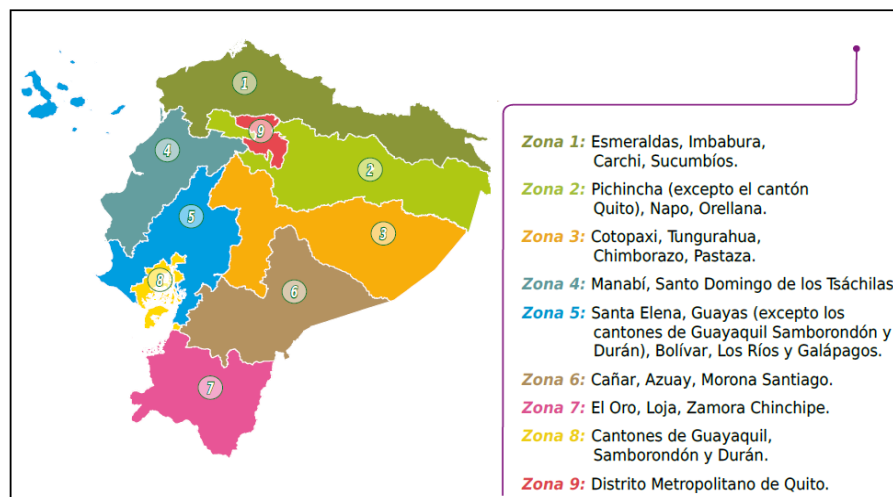
En la Figura 1, se observa que el Ecuador posee 9 zonas administrativas de planificación que engloban distritos y a su vez circuitos. Los distritos representan la unidad fundamental de planificación los cuales coinciden con los cantones o un grupo de ellos dentro de las 24 provincias. Por su parte, los circuitos se relacionan con las zonas específicas correspondientes a las parroquias o a un conglomerado de ellas.

El estudio se circunscribe a la Zona de Planificación 7 que tiene su sede administrativa en la ciudad de Loja.

Según la Secretaría Nacional de Planificación (2024), la Dirección Zonal de Planificación 7 - Sur, empezó a funcionar en junio del 2008. Su ámbito de acción es la zona de planificación 7 - Sur del Ecuador, conformada por las provincias de El Oro, Loja y Zamora Chinchipe, territorio colindante con las provincias de Guayas, Azuay y Morona Santiago, al norte; con Perú, al sur y al este, y con Perú y el Océano Pacífico, al oeste. Este espacio tiene una superficie de 27.368,26 km², correspondiente al 11% del territorio ecuatoriano, donde habitan 1'126.508 personas (7,87% de la población nacional). Las potencialidades de la Zona 7 - Sur se enmarcan en seis ámbitos: agua y biodiversidad; agro-producción; energías renovables; educación cultura y tecnología; minería responsable, y turismo sostenible. La estructura de la Coordinación Zonal 7 - Sur se sustenta en cuatro direcciones: Planificación, Información y Políticas Públicas; Inversión, Seguimiento y

Evaluación; Democratización del Estado y Administrativa – Financiera. Además, cuenta con la Asesoría de: Comunicación, Participación Ciudadana y Jurídica.

Figura 1.
Distribución de zonas administrativas de planificación



Nota. Zonas administrativas de planificación. Secretaría Nacional de Planificación (2024).

Según el censo poblacional del 2022 elaborado por el INEC (2023), la provincia de El Oro agrupa 14 cantones y 714.592 habitantes; la provincia de Loja tiene 16 cantones y 485.421 habitantes y la provincia de Zamora Chinchipe agrupa 9 cantones y 110.973 habitantes. En conjunto, la población total de la Zona 7 asciende a 1.310.986 habitantes.

De acuerdo con los antecedentes y el objetivo de investigación trazado, se plantea la siguiente hipótesis descriptiva:

H0: La mayor parte de empresas longevas de la Zona 7 al año 2023 tienen una edad superior a cien años y han logrado incrementar su tamaño de microempresas a empresas pequeñas, medianas o grandes.

H1: La mayor parte de empresas longevas de la Zona 7 al año 2023 no superan los cien años y tienen diferente composición de edad y tamaño.

3. METODOLOGÍA

La investigación es descriptiva y transversal ya que aborda de manera panorámica al año 2023 la estructura socioeconómica de las empresas activas con una edad igual o mayor a 25 años dentro de la Zona 7 del Ecuador. Se fundamenta en una investigación documental y se aplica el método inductivo con fundamento cuantitativo de acuerdo con el tipo de información requerida para el logro del objetivo.

Para describir y analizar el estado actual de las empresas longevas, se establecen las siguientes variables: localización geográfica (provincia y cantón), estructura de capital (sociedad anónima, de responsabilidad limitada, otras), tamaño (microempresas, pequeñas, medianas y grandes), tipo (industriales, comerciales y de servicios), sector o actividad económica de acuerdo a la clasificación CIIU y finalmente, ingresos brutos (anuales y expresados en dólares).

Para comprobar la hipótesis se estudia el conjunto de empresas tanto de manera general como específica a través de una segmentación por edad, tamaño y tipo de empresas. Debido a las características de la investigación, no aplica seleccionar muestra ya que se trabaja con el total de empresas que poseen el atributo de longevidad como criterio de inclusión, lo cual supone encontrarse vigentes y activas hace más de 25 años en la Zona 7 y haber entregado información completa a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Por lo tanto, el criterio de exclusión comprende a todas las empresas más jóvenes que tienen una edad menor a los 25 años.

La información fue recopilada directamente en la base de datos del ente rector, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador en su página oficial en la cual consta el portal denominado Sector Societario, Ranking de Compañías: <https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/ranking/reporte.html>

En la mencionada página web se accedió a la sección *Recursos* y posteriormente al apartado *Archivos de resumen ranking* en el cual se seleccionó el año correspondiente para desplegar el reporte de empresas en el programa Microsoft Excel, mismo que contiene la información relacionada con las variables del estudio.

Una vez reunida la información, se la trasladó a la hoja de cálculo del estudio en el mismo programa para proceder a la depuración y organización iniciales a través de un filtro por fecha de inicio de operaciones menor a 1999. La depuración consistió en revisar que las distintas empresas presenten información completa respecto al sector, tamaño, nivel de activos, pasivos, patrimonio e ingresos brutos de tal forma que puedan ser consideradas en la investigación.

El número de empresas que cumplen con el criterio de inclusión corresponde a 257, por lo cual se realizó el respectivo procesamiento de datos en el paquete Estadístico SPSS (Statistical Package for the Social Sciences) versión 26, de acuerdo a la delimitación de las variables de estudio, generando de esta manera las respectivas tablas y gráficos explicativos. Las principales funciones ejecutadas en el programa fueron *Analizar* (estadísticos descriptivos y tablas) y *Gráficos* (cuadros de diálogo antiguos: barras). La información permitió realizar la segmentación etaria más específica y estudiar el comportamiento de los diferentes factores de análisis.

4. RESULTADOS

En general, el total de empresas activas en la Zona 7 hasta el año 2023 es de 8.680 con una edad promedio de 7,05 años, lo cual es inferior al promedio nacional de 8,5 años para un total de 164.601 empresas activas, según consta en la base de datos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para el año 2023. Este promedio es notablemente bajo en comparación con los promedios de referencia encontrados por Fernández y Casanova (2012), aunque su enfoque se centra en las grandes empresas familiares. Por otro lado, el promedio nacional de empresas ecuatorianas activas es superior al registrado en el panorama mexicano, donde Rodríguez y García (2020) explican que la edad promedio de las empresas es de 7,8 años a nivel global.

Dentro de la Zona 7 se encontró que, de un total de 8.680 empresas activas, solo 337 son consideradas longevas con una edad igual o mayor a 25 años. Estas empresas fueron establecidas en el período comprendido entre 1945 y 1999, lo que representa tan solo el 3,88% del total de empresas de la localidad estudiada, con un promedio de edad de 32,9 años. Por el contrario, las restantes 8.343 empresas que corresponden al 96,12%, tienen menos de 25 años de antigüedad. Esto sugiere que un número significativo de empresas enfrenta dificultades que les impiden mantenerse en el mercado y convertirse en empresas longevas. De las 337 empresas longevas, únicamente 257 proporcionaron información completa a la entidad rectora hasta el año 2023, cantidad que finalmente se considera para efectos del estudio.

El conglomerado de 257 empresas longevas de las cuatro provincias se encuentra distribuido en los siguientes cantones según los niveles administrativos de planificación en el Ecuador de acuerdo al Sistema Nacional de Información (2021): provincia de El Oro (EL): Arenillas, Balsas, El Guabo, Huaquillas, Machala, Pasaje, Piñas, Portovelo, Santa Rosa y Zaruma; provincia de Loja (LO): Catamayo, Loja, Macará, Puyango y Saraguro y, finalmente, provincia de Zamora Chinchipe (ZC): El Panguí, Palanda, Yantzaza y Zamora.

Resulta interesante que ninguna de las empresas estudiadas ha alcanzado los cien años de existencia pues la edad máxima es 79 años. El promedio de edad de estas empresas es de 33 años, cifra inferior al promedio nacional de empresas longevas activas que se sitúa en 35,2 años según la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2024). Por otro lado, al contrastar con empresas de otras latitudes, se observa que las empresas estudiadas son mucho menos longevas respecto a empresas similares en Japón y Europa e inclusive de Latinoamérica (Rivera, 2006).

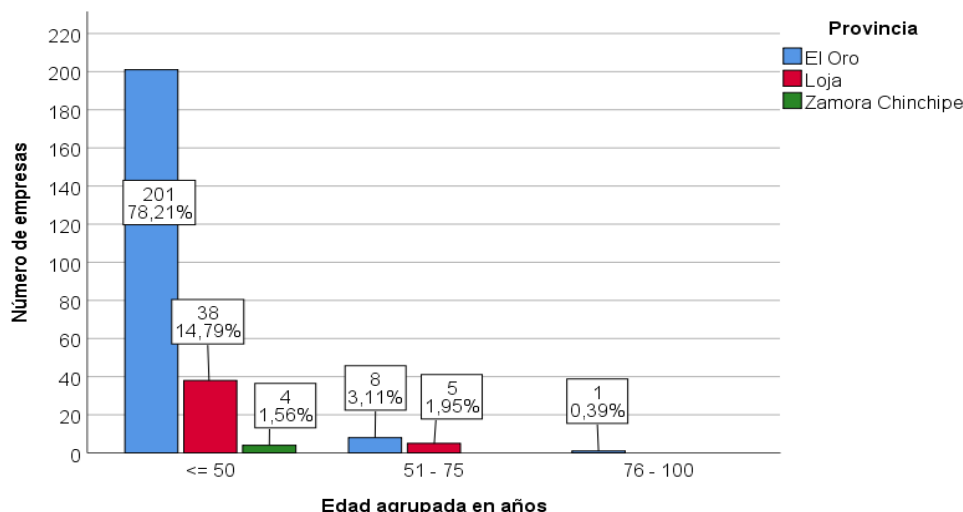
A pesar de su menor edad, se demuestra el importante impulso de las empresas de la Zona 7 al desarrollo empresarial del país. Aunque estas empresas no han llegado al centenar de años, han permanecido a lo largo de los años como referentes socioeconómicos locales y nacionales.

Con el fin de analizar la información de manera panorámica, al conjunto de empresas se lo agrupó en cuatro rangos etarios de 25 años. Los resultados muestran que el 94,6% de las empresas, es decir 243 empresas, se encuentran en el rango de 25 a 50 años; existen 13 empresas maduras en el rango de 51 a 75 años, lo que representa el 5,1% del total y solo 1 empresa registra una edad mayor a 75 años, lo cual representa el 0,4%. Estos datos resaltan la concentración de empresas en el rango de 25 a 50 años y la escasa presencia de empresas longevas más antiguas.

5. DISCUSIÓN

En base al procesamiento de los datos obtenidos se discutirán diferentes variables considerando la siguiente secuencia: localización geográfica, composición de capital, tamaño, sector económico, clasificación de actividades e ingresos.

Figura 2.
Distribución provincial



Nota. Elaboración propia a partir de la información de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2024)

Respecto a la primera variable, es preciso clasificar el conjunto de empresas en función de las provincias estudiadas. Según se detalla en la Figura 2 la provincia que concentra la mayor cantidad de empresas longevas es El Oro con 210 empresas equivalentes al 81,7%. En relación con los cantones, de acuerdo con lo que muestra la Tabla 1 el cantón que alberga la mayor cantidad de empresas longevas es Machala con 166 empresas equivalentes al 64,6%, seguido de Loja con 35 empresas que representan el 13,6%.

En la Zona 7 se hacen presentes tres regiones naturales: Costa, Sierra y Amazonía. Al comparar las diferencias entre las empresas de las tres provincias analizadas, se observa un mayor número y por ende un significativo desarrollo de aquellas que pertenecen a El Oro, seguidas de Loja. Finalmente, se cuentan las empresas de Zamora Chinchipe.

En este caso se observa que la mayor concentración la tiene la región costera fundamentalmente por su producción agrícola, en especial bananera, lo cual concita un mayor impulso en términos de comercio y exportaciones. En contraste, la región amazónica es bastante más joven y por tanto su desarrollo es menor. En término medio se encuentra la región sierra, en este caso limítrofe, también con importantes aportes en los sectores comerciales y de servicios.

Una vez identificadas a las organizaciones según la distribución provincial y cantonal, es preciso conocer su tipología en cuanto a la composición de capital. En este sentido, el estudio revela que 144 empresas son sociedades anónimas, lo que representa el 56% del total; existen 110 empresas de responsabilidad limitada lo que equivale al 42,8% del total. En una proporción mínima, se encuentra 1 sociedad de economía mixta que representa el 0,4% del total y 2 sociedades por acciones simplificadas que equivalen al 0,8%.

Tabla 1.
Distribución cantonal

Provincia	Cantón	Edad agrupada en años									
		<= 50		51 - 75		76 - 100		=> 101,00		Total	
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
El Oro	Arenillas	4	1,6%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	4	1,6%
	Balsas	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	0,4%
	El Guabo	7	2,7%	0	0,0%	1	0,4%	0	0,0%	8	3,1%
	Huaquillas	9	3,5%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	9	3,5%
	Machala	159	61,9%	7	2,7%	0	0,0%	0	0,0%	166	64,6%
	Pasaje	6	2,3%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	6	2,3%
	Piñas	4	1,6%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	4	1,6%
	Portovelo	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	0,4%
	Santa Rosa	6	2,3%	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%	7	2,7%
	Zaruma	4	1,6%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	4	1,6%
Loja	Subtotal	201	78,2%	8	3,1%	1	0,4%	0	0,0%	210	81,7%
	Catamayo	2	0,8%	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%	3	1,2%
	Loja	31	12,1%	4	1,6%	0	0,0%	0	0,0%	35	13,6%
	Macará	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	0,4%
	Puyango	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	0,4%
	Saraguro	3	1,2%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	3	1,2%
	Subtotal	38	14,8%	5	1,9%	0	0,0%	0	0,0%	43	16,7%
Zamora Chinchipe	El Panguí	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	0,4%
	Palanda	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	0,4%
	Yantzaza	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	0,4%
	Zamora	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	0,4%
	Subtotal	4	1,6%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	4	1,6%
Total		243	94,6%	13	5,1%	1	0,4%	0	0,0%	257	100,0%

Nota. Elaboración propia a partir de la información de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2024)

Esta situación indica que las empresas de responsabilidad limitada y las sociedades anónimas están experimentando un notable crecimiento, lo que favorece su expansión y atrae a inversionistas. Estos modelos empresariales proporcionan ventajas y estructuras que facilitan la participación de diversos actores, creando un entorno interesante para la inversión y la dinámica socioeconómica.

A continuación, es pertinente analizar el tamaño de las empresas estudiadas como marco de referencia de la dimensión que han alcanzado en el transcurso del tiempo. Tal como se puede apreciar en la Tabla 2, tanto las empresas micro como las pequeñas representan juntas la mayor proporción con el 61,8% es decir 159 empresas, mientras que las medianas y grandes representan el 38,2% lo cual implica 98 empresas. Este panorama demuestra que durante la permanencia de las empresas estudiadas se ha reportado un crecimiento, aunque limitado, en cuanto a su tamaño.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que existen inconvenientes socioeconómicos que han sido mencionados por Solis y Robalino (2019) que tiene relación no solo con variables macroeconómicas, sino también con la escasa implementación de políticas que favorezcan la producción, lo que ha impactado de manera particular a las empresas micro y pequeñas, restringiendo de esta forma su crecimiento.

Tabla 2.
Tamaño de empresa

Rango de edad		Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande	Total
1) <= 50	Total	64	89	65	25	243
	Porcentaje	24,9%	34,6%	25,3%	9,7%	94,6%
2) 51-75	Total	5	1	4	3	13
	Porcentaje	1,9%	0,4%	1,6%	1,2%	5,1%
3) 76-100	Total	0	0	1	0	1
	Porcentaje	0,0%	0,0%	0,4%	0,0%	0,4%
Total	Total	69	90	70	28	257
	Porcentaje	26,8%	35,0%	27,3%	10,9%	100,0%

Nota. Elaboración propia a partir de la información de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2024)

Una vez que se han estudiado los tamaños de empresas, es necesario identificar los sectores económicos en los cuales se distribuyen las diferentes empresas. La Tabla 3 revela que la mayoría de las empresas pertenecen al sector industrial, representando el 50,6% del total. Les siguen las empresas de servicios con Respecto a la primera variable, es preciso clasificar el conjunto de empresas en función de las provincias estudiadas. Según se detalla en la Figura 2 la provincia que concentra la mayor cantidad de empresas longevas es El Oro con 210 empresas equivalentes al 81,7%. En relación con los cantones, de acuerdo con lo que muestra la Tabla 1 el cantón que alberga la mayor cantidad empresas longevas es Machala con 166 empresas equivalentes al 64,6%, seguido de Loja con 35 empresas que representan el 13,6%.

En la Zona 7 se hacen presentes tres regiones naturales: Costa, Sierra y Amazonía. Al comparar las diferencias entre las empresas de las tres provincias analizadas, se observa un mayor número y por ende un significativo desarrollo de aquellas que pertenecen a El Oro, seguidas de Loja. Finalmente, se cuentan las empresas de Zamora Chinchipe.

En este caso se observa que la mayor concentración la tiene la región costera fundamentalmente por su producción agrícola, en especial bananera, lo cual concita un mayor impulso en términos de comercio y exportaciones. En contraste, la región amazónica es bastante más joven y por tanto su desarrollo es menor. En término medio se encuentra la región sierra, en este caso limítrofe, también con importantes aportes en los sectores comerciales y de servicios.

Una vez identificadas a las organizaciones según la distribución provincial y cantonal, es preciso conocer su tipología en cuanto a la composición de capital. En este sentido, el estudio revela que 144 empresas son sociedades anónimas, lo que representa el 56% del total; existen 110 empresas de responsabilidad limitada lo que equivale al 42,8% del total. En una proporción mínima, se encuentra 1 sociedad de economía mixta que representa el 0,4% del total y 2 sociedades por acciones simplificadas que equivalen al 0,8%.

El 38,1% y las empresas comerciales con el 11,3%. Esto indica una considerable evolución hacia el sector terciario sin perder las fortalezas en los ámbitos industrial y comercial presentes en las provincias estudiadas según la Secretaría Nacional de Planificación (2024).

Es relevante el aporte a la agroindustria exportadora, en particular bananera, por parte de las empresas de la provincia de El Oro y la contribución en términos de comercio y servicios de las empresas de la provincia de Loja, lo cual les ha permitido expandir sus operaciones en el tiempo hasta convertirse en longevas, encarando con innovación los diferentes retos del mercado.

La relevancia del sector servicios de las provincias de esta zona es similar a otras localidades geográficas como la sierra ecuatoriana donde se concentran empresas industriales y manufactureras, de acuerdo con lo señalado por Vives y Naranjo (2020).

Tabla 3.
Tipo de empresa

Rango de edad		Industrial	Comercial	Servicios	Total
1) <= 50	Total	121	28	94	243
	Porcentaje	47,1%	10,9%	36,6%	94,6%
2) 51-75	Total	8	1	4	13
	Porcentaje	3,1%	0,4%	1,6%	5,1%
3) 76-100	Total	1	0	0	1
	Porcentaje	0,4%	0,0%	0,0%	0,4%
Total	Total	130	29	98	257
	Porcentaje	50,6%	11,3%	38,1%	100,0%

Nota. Elaboración propia a partir de la información de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2024)

En forma concomitante con los principales sectores económicos y respecto a la clasificación CIIU, se observa que las empresas estudiadas participan en las siguientes 16 actividades:

Código A: Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
Código B: Explotación de minas y canteras
Código C: Industrias manufactureras
Código D: Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
Código F: Construcción
Código G: Comercio al por mayor y al por menor
Código H: Transporte y almacenamiento
Código I: Alojamiento y comidas
Código J: Información y comunicación
Código K: Financieras y de seguros
Código L: Inmobiliarias
Código M: Profesionales, científicas y técnicas
Código N: Servicios administrativos y de apoyo
Código P: Enseñanza
Código Q: Salud humana y de asistencia social
Código S: Otras actividades de servicios

En la Tabla 4 se muestran las 8 actividades más recurrentes mientras que la agrupación Otras engloba a las siguientes actividades de menor aplicación en el mercado de la Zona 7: suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; alojamiento y comidas; información y comunicación; financieras y de seguros; profesionales, científicas y técnicas; enseñanza; salud humana y de asistencia social y otras actividades de servicios.

Tal como se puede apreciar, las actividades más representativas son las de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con el 35,4%; transporte y almacenamiento con el 15,2% y comercio con el 11,3%, lo cual da cuenta de la relevancia de la evolución hacia el sector terciario sosteniendo igualmente su tradición agrícola y comercial, sin perder de vista los desafíos que podrían causar la liquidación de las empresas referidos por (Girón y otros, 2024).

La siguiente variable en el análisis corresponde a los ingresos anuales y su relación con los tipos de empresas. El conjunto de ingresos de las empresas investigadas alcanza la suma de \$1.812.457.765,21. Según se muestra en la Tabla 5, la mayoría de las empresas, un 94,2% es decir 242 empresas, reportan ingresos inferiores a los \$10 millones. En el otro extremo, solo 1 empresa lo que presenta el 0,4%, logra ingresos superiores a los \$1.000 millones.

Bajo la perspectiva del tamaño, dentro del primer grupo la mayoría de entidades son microempresas y empresas pequeñas, sumando un total de 159 empresas que representan el 61,8% del total. En contraste, el último grupo está compuesto solamente por 1 empresa grande, representando el 0,4% en consonancia con lo explicado en forma precedente.

Tabla 4.
Estructura CIIU

Rango de edad		A Agricu ltura	B Explot ación de minas	C Manufa ctura	F Constru cción	G Come rcio	H Transport e y almacena miento	L Inmobili arias	N Servicios administ rativos	Otra s	Total
1)	Total	86	11	14	10	28	39	11	19	25	243
< 50	Porcen taje	33,50 %	4,30%	5,40%	3,90%	10,90 %	15,20%	4,30%	7,40%	9,70 %	94,6 0%
2)	Total	4	0	4	0	1	0	2	0	2	13
51-75	Porcen taje	1,60%	0,00%	1,60%	0,00%	0,40 %	0,00%	0,80%	0,00%	0,70 %	5,10 %
3)	Total	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
76-100	Porcen taje	0,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00 %	0,00%	0,00%	0,00%	0,0 0%	0,40 %
Tot al	Total	91	11	18	10	29	39	13	19	27	257
	Porcen taje	35,40 %	4,30%	7,00%	3,90%	11,30 %	15,20%	5,10%	7,40%	10,4 0%	100, 00%

Nota. Elaboración propia a partir de la información de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2024)

Esta situación corrobora el hecho de que a medida que los niveles de ingreso aumentan, también lo hace el tamaño de la empresa. Por lo tanto, la concentración de ingresos superiores en el rango máximo que representa ingresos mayores a \$1.000 millones recae en la empresa grande la cual genera un total de \$1.583.287.137,38 equivalente al 87,36% del total de ingresos.

El estudio señala que la gran mayoría de las empresas han logrado sobrellevar las variaciones en sus niveles de ingresos, especialmente durante los períodos más complejos de la economía. Los principales retos enfrentados se han producido especialmente en las últimas dos décadas.

Esta información está respaldada por las investigaciones realizadas por Mejía y otros (2019) quienes manifiestan que, aún con la existencia de las crisis económicas, subsiste una relación proporcional directa entre la confianza empresarial y la dinámica de mercado. Esto sugiere que las empresas estudiadas han aplicado estrategias efectivas para adaptarse a las circunstancias económicas retadoras, lo que les ha permitido mantenerse rentables.

La mayor parte de las empresas longevas de la Zona 7 son microempresas y se observa un bajo nivel de crecimiento de este tipo de empresas durante los últimos decenios. Muchas de las microempresas carecen de facilidades de acceso al crédito y se enfrentan a entornos en los cuales son escasas las políticas públicas en términos de formación de capital humano e impulso a la investigación y desarrollo.

De acuerdo con los hallazgos obtenidos, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa pues ninguna de las empresas rebasa el siglo de edad y además el tamaño de las instituciones difiere entre microempresas, pequeñas, medianas y grandes.

Por otro lado, se evidencia en ellas una diversa composición socioeconómica, lo cual refleja que una importante cantidad de empresas no logran crecer como es el caso de las microempresas cuyos ingresos totales anuales no superan los \$100.000.

Tabla 5.
Ingresos totales en millones de dólares

Rango de edad		<= 10	<= 20	<= 30	<= 40	<= 50	<= 60	<= 70	<= 80	<= 90	<= 100	<= 1000	>1000	Total
1) <= 50	Total	229	8	2	2	-	-	-	-	-	1		1	243
	Porcentaje	89,1%	3,1%	0,8%	0,8%						0,4%		0,4%	94,6%
2) 51-75	Total	12	0	1	0	-	-	-	-	-	0		0	13
	Porcentaje	4,7%	0,0%	0,4%	0,0%						0,0%		0,0%	5,1%
3) 76-100	Total	1	0	0	0	-	-	-	-	-	0		0	1
	Porcentaje	0,4%	0,0%	0,0%	0,0%						0,0%		0,0%	0,4%
Total	Total	242	8	3	2	-	-	-	-	-	1		1	257
	Porcentaje	94,2%	3,1%	1,2%	0,8%						0,4%		0,4%	100,0%

Nota. Elaboración propia a partir de la información de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2024)

El objetivo de la investigación plantea la identificación de ejemplos de resiliencia para empresas más jóvenes, lo cual se cumple a través de los datos obtenidos. Ello se puede evidenciar en el hecho de que aun cuando una cantidad considerable de empresas son de tamaño micro, el conjunto general de empresas analizadas constituye en sí mismo un ejemplo de perseverancia por las siguientes razones: por un lado, pudieron sobrellevar las dificultades socioeconómicas, políticas y ambientales de las últimas décadas logrando sobrepasar el cuarto de siglo, para lo cual

precisaron de inversión en talento humano e infraestructura. Por otro lado, su desempeño les ha permitido transitar incluso a estructuras societarias más complejas y retadoras como es el caso de las sociedades anónimas. Este tipo de empresas concentran el 56% del total, lo que representa un testimonio vivo de esfuerzo, visión y constancia organizacional.

6. CONCLUSIONES

El estudio realizado en la Zona 7 resalta la variedad en las características de las empresas longevas en términos de tamaño, sector económico y antigüedad, reflejando la complejidad del ecosistema empresarial privado en la región. La mayor concentración de estas empresas se encuentra en los cantones de Machala y Loja al ser localidades relevantes para el ecosistema empresarial de las provincias del sur ecuatoriano.

Aunque un considerable número de empresas tiene más de 25 años de actividad, ninguna ha logrado superar los 100 años de existencia tal como sucede en otras latitudes europeas y asiáticas. Ello en gran parte se debe a que, en el Ecuador, al ser un país latinoamericano, el desarrollo industrial, comercial y de servicios tuvo una cronología posterior, situación que podría contrarrestarse con el apoyo de políticas públicas y la apertura del sistema financiero.

A pesar de haber experimentado un avance significativo, estas empresas siguen enfrentando obstáculos internos y externos que complican la sucesión generacional necesaria para alcanzar el siglo de vida. Por ello, resulta crucial enfocar futuras investigaciones en los aspectos administrativos y organizacionales, tanto de empresas emergentes como de las más longevas.

Estas últimas empresas cuentan con una experiencia invaluable que, al ser transferida a las más jóvenes, puede potenciar su crecimiento y promover un entorno empresarial más fuerte y duradero. Las enseñanzas para las empresas de menor edad por parte de las empresas longevas podrían transferirse a través de un impulso de esta temática en los distintos gremios y las diversas cámaras industriales, comerciales y de servicios. Por otro lado, la academia podría afianzar su rol de conector directo con las empresas a través de programas de formación y transferencia de tecnología y estrategias desarrolladas por las empresas longevas a lo largo del tiempo.

Se recomienda por tanto enfatizar las características propias de las empresas longevas: fomento de las tradiciones en los productos ofrecidos a los clientes que les permitieron lograr su confianza y lealtad, sin descuidar el apoyo en diferentes tecnologías y estrategias de innovación como pilares de la sostenibilidad.

Una de las principales aportaciones de este análisis es su habilidad para proporcionar una descripción detallada de la estructura societaria, la diversificación de sectores y la evolución en el tamaño y los niveles de ingresos de las empresas longevas. Además, destaca la importancia fundamental de la Zona 7 en la economía nacional, especialmente en el impulso de los sectores industrial, comercial y de servicios en los cantones clave de la región.

Con base en los hallazgos, se proponen nuevas líneas de investigación que amplíen el alcance del conocimiento actual. Entre estas, se incluye investigar las causas que limitan a muchas empresas para superar los 75 años de existencia; analizar cómo las empresas longevas pueden transferir su experiencia y capacidades a empresas más jóvenes.

Adicionalmente, se recomienda evaluar el impacto de las políticas públicas sobre el entorno empresarial, considerando empresas de distintas trayectorias. Complementariamente, se podría estudiar la composición socioeconómica empresarial en otras zonas del país, tomando como referencia los avances logrados en esta investigación.

Estas nuevas líneas de análisis no solo aportarían al conocimiento del entorno empresarial, sino que también proporcionarían herramientas valiosas para diseñar políticas efectivas y estrategias sostenibles que promuevan el crecimiento y la longevidad de las empresas.

Por último, investigar las dificultades que enfrentan las microempresas longevas para crecer, así como los factores que han impulsado el éxito de las empresas medianas y grandes, será clave para optimizar las prácticas empresariales.

Este enfoque no solo favorecerá el desarrollo de las empresas actuales, sino que también contribuirá al fortalecimiento del tejido empresarial de la región a largo plazo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguiar, I. (2018). Las empresas longevas canarias. *Revista Hacienda Canaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*, (48), 135-167. Retrieved 16 de noviembre de 2020, from <https://accedacris.ulpgc.es/handle/10553/56033?mode=simple>
- Arévalo, S., Osejo, T., Fonseca, J., & Canchignia, C. (2018). Análisis financiero del sector construcción de las empresas ecuatorianas en el periodo 2016-2017. *Revista de investigación SIGMA*, 05(2), 39-49. <https://doi.org/https://journal.espe.edu.ec/ojs/index.php/Sigma/article/view/1253>
- Arias-Pineda, A. (2022). Estado del arte de la longevidad organizacional: una revisión sistemática de literatura. *Cuadernos de Administración de la Universidad del Valle*, 38(73), 1-12. <https://doi.org/https://doi.org/10.25100/cdea.v38i73.11031>
- Arregui, G. (1999). *Dinero y poder en los orígenes de nuestra época*. Madrid: Alcal.
- Asamblea Nacional, E. (2019). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)*. Quito, Ecuador.
- Ayala, E. (1993). *Resumen de la Historia del Ecuador*. Quito: Corporación Editorial Nacional.
- Cadena, J., Guzmán, A., & Rivera, H. (2006). ¿Es posible medir la perdurabilidad? *Revista científica de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales*, 10(1), 47-69. Retrieved 14 de junio de 2022, from <http://dspace.uces.edu.ar:8180/xmlui/handle/123456789/323>
- Castillo, M. (2018). Perdurabilidad empresarial: acercamiento teórico. *Revista Espacios*, 39(48), 1-8. Retrieved 15 de junio de 2022, from <http://www.revistaespacios.com/a18v39n48/18394802.html>
- CEPAL. (2019). *La inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe*. Santiago: CEPAL.
- Chuncho, L., Uriguen, P., & Apolo, N. (junio de 2021). Ecuador: análisis económico del desarrollo del sector agropecuario e industrial en el periodo 2000-2018. *Revista Científica y Tecnológica UPSE*, 8(1), 08-17. <https://doi.org/https://doi.org/10.26423/rctu.v8i1.547>
- Coello, D. (diciembre de 2017). ¿Poder de mercado o eficiencia? Determinantes de la rentabilidad del sector manufacturero ecuatoriano durante el periodo post-dolarización. *X-pedientes Económicos*, 1(1), 56-77. Retrieved 15 de noviembre de 2020, from http://ojs.supercias.gob.ec/index.php/X-pedientes_Economicos/article/view/12

- Esparza, S., Martínez, J., García, G., & Guerrero, C. (2020). Modelo de variables endógenas y exógenas de competitividad organizacional. *Ciencia y Universidad*(40). Retrieved 18 de diciembre de 2023, from http://www.revistasuas.com/index.php/Ciencia_y_Universidad/article/view/24
- Fernández, P., y Casanova, L. (2012). Algunas claves de la longevidad de las grandes empresas familiares brasileñas. *Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico*, 39(70). Retrieved 18 de noviembre de 2021, from <http://revistas.up.edu.pe/index.php/apuntes/article/view/652/652>
- Fuentes, F., Cabeza, J., & Sánchez, S. (2019). La longevidad en la empresa familiar: el caso Alvear (1729-1906). *Revista de Historia Industrial*, 28(77). <https://doi.org/https://doi.org/10.1344/rhi.v28i77.28901>
- García, H., & López, V. (2021). Responsabilidad social empresarial y longevidad. El caso de microempresas del sector comercial en Palenque y Catazajá, Chiapas. *Activos*, 19(2). <https://doi.org/https://doi.org/10.15332/25005278.7292>
- García, V., & Chávez, J. (2020). Análisis de las necesidades de las empresas de la economía popular y solidaria de la Zona 1. *Sathiri*, 15(1), 36-49. <https://doi.org/https://doi.org/10.32645/13906925.929>
- Girón, H., Riofrío, L., Luzuriaga, I., & Zhapa, E. (2024). Factores que inciden en la disolución y liquidación de las compañías de la Región 7. *Ciencia Latina*, 8(1). https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i1.9917
- INEC. (2017). *Panorama laboral y empresarial del Ecuador*. Retrieved 7 de enero de 2023, from <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estudios-y-analisis/>
- INEC. (2023). *Población y demografía*. Retrieved 17 de mayo de 2024, from <https://censoecuador.ecudatanalytics.com/>
- Larrea, C. (2004). Dolarización y desarrollo humano en Ecuador en el Ecuador. *Dolarización y desarrollo humano en Ecuador en el Ecuador*, No.19.
- Mejía, S., Pinos, L., Proaño, W., & Rojas, J. (diciembre de 2019). Expectativas empresariales y ciclo económico de la economía ecuatoriana 2007 – 2018. *PODIUM*, (36), 1-22. <https://doi.org/https://doi.org/10.31095/podium.2019.36.1>
- Moina-Sánchez, P., Morales-Carrasco, L., & Córdova-Pacheco, A. (abril de 2020). Crecimiento económico en una región emprendedora en el Ecuador. *Retos Revista de Ciencias de Administración y Economía*, 10(19), 65-80. <https://doi.org/DOIhttps://doi.org/10.17163/ret.n19.2020.04>
- Navarrete, F., Malacara, A., & Zúñiga, L. (2014). Involucramiento de la micro, pequeña y mediana empresa en la comunidad y el desarrollo local en relación a su longevidad. *Contaduría Universidad de Antioquia*,(65), 105-121. Retrieved 14 de junio de 2022, from <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/24393/19915>
- Parra, J. (2011). Determinantes de la probabilidad de cierre de nuevas empresas en Bogotá. *Revista Facultad Ciencias Económicas*.
- Rivera, H. (2006). ¿Empresas o mitos? Elementos comunes de las empresas más antiguas del mundo. La importancia de la desmitificación. *Revista Universidad y Empresa*, 8(11), 303-

314. Retrieved 15 de junio de 2022, from <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/empresa/article/view/958>
- Rivera, H., & Malaver, M. (2008). *Longevidad empresarial. Documento de Investigación No. 43*. Retrieved 28 de enero de 2022, from Centro de Estudios Empresariales para la Perdurabilidad (CEEP): https://www.researchgate.net/profile/Hugo-Alberto-Rivera-Rodriguez/publication/228178780_Longevidad_Empresarial_Business_Longevity/links/59dd230ca6fdcc276fa28726/Longevidad-Empresarial-Business-Longevity.pdf
- Rodríguez, C., & García, M. d. (2020). *Culturas organizacionales exitosas. Empresas Mexicanas con más de 50 años de existencia*. Retrieved 9 de noviembre de 2020, from Publicaciones UPG de la Universidad Politécnica de Guanajuato: https://www.researchgate.net/profile/Gizelle-Macias-Gonzalez/publication/351132918_Cultura_organizacional_de_la_empresa_familiar_De_Anda_Grupo_Industrial_66_anos_liderando_el_mercado_de_estructuras_agroindustriales_en_Latinoamerica/links/608a002a458515d31
- Secretaría Nacional de Planificación. (2024). Retrieved 29 de julio de 2024, from <https://www.planificacion.gob.ec/>
- Sierra, E. (1999). *La pirámide en conflicto*. Quito: Edidac.
- Sistema Nacional de Información. (2021). *Información para la Planificación y Ordenamiento Territorial*. Retrieved 17 de diciembre de 2021, from <https://sni.gob.ec/web/inicio/descargapdyot>
- Solis, L., y Robalino, R. (septiembre de 2019). El papel de las PYMES en las sociedades y su problemática empresarial. *INNOVA Research Journal*, 4(3), 85-93. <https://doi.org/https://doi.org/10.33890/innova.v4.n3.2019.949>
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2024). *Directorio de compañías*. Retrieved 18 de enero de 2022, from <https://mercadodevalores.supercias.gob.ec/reportes/directorioCompanias.jsf>
- Varela, G. (1995). *La teoría de la sociedad de Niklas Luhmann*. (D. d. Metropolitana, Ed.) Retrieved 5 de agosto de 2020, from <http://www.sociologicamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/686>
- Vives, J., & Naranjo, C. (marzo de 2020). Análisis económico del cantón Riobamba en Ecuador durante el “Correato”. *Revista Ciencias Sociales*, (169), 69-90. <https://doi.org/https://doi.org/10.15517/rcs.voi169.45484>

Juan Carlos Montaña Escobar
Consejo de la Judicatura, Ecuador
mont-esco@hotmail.com
DOI: <https://doi.org/10.54753/suracademia.v12i23.2377>

Recibido: 2024-11-24
Revisado: 2025-12-03
Aceptado: 2025-01-13
Publicado: 2025-01-31



AUTORIZACIÓN DE LA EUTANASIA EN ECUADOR, UNA PERSPECTIVA DESDE EL ENFOQUE TECNOLÓGICO, MÉDICO E INSTITUCIONAL.

EUTHANASIA IN ECUADOR, A PERSPECTIVE FROM THE TECHNOLOGICAL, MEDICAL AND INSTITUTIONAL APPROACH.

RESUMEN

La vida, en cualquiera de sus manifestaciones, debe ser protegida por todo el aparato estatal, y por medio de políticas públicas necesarias para tan encomioso fin. Esta apología expresa el fin primordial de los derechos humanos en el contexto internacional, ya que el derecho a la vida es el primero y el de mayor importancia en el desarrollo constitucional, jurisprudencial e institucional en los países del mundo; empero, en Ecuador, la emisión de la sentencia No. 67-23 emitida en el año 2024 por la Corte Constitucional del Ecuador, establece una condición única y exclusiva que da paso a la muerte asistida, aspecto que convierte a Ecuador, en el segundo país de sudamérica, en permitir que un paciente con una grave enfermedad terminal o lesiones incurables, pueda solicitar el acabar con su vida a través de la intervención de un médico bajo un procedimiento concreto. Esta investigación expondrá algunos elementos y argumentos que permitirán presentar un criterio disidente al contenido de esta sentencia, basado principalmente en la realidad ecuatoriana y en la forma en que esta jurisprudencia fue estructurada y destinada a ser aplicada en el conglomerado, sobre todo en el aspecto médico y tecnológico en el cual se repara una cierta deficiencia argumentativa. El enfoque cualitativo de esta investigación, consideró la utilización de los métodos de investigación dogmático jurídico, analítico-sintético y exegético, como principales métodos para alcanzar la meta académica propuesta en este estudio.

Palabras clave: eutanasia, jurisprudencia, enfermedad crónica o terminal, lesiones permanentes, relevancia y trascendencia, precariedad institucional y médica, aspectos tecnológicos

ABSTRACT

Life, in any of its manifestations, must be protected by all state apparatus, and through the public policies necessary for such a commendable goal. This apology expresses the primary purpose of human rights in the international context, since the right to life is the first and most important in the constitutional, jurisprudential and institutional development in the countries of the world; However, in Ecuador, the issuance of ruling No. 67-23 issued in 2024 by the Constitutional Court of Ecuador, establishes a unique and exclusive condition that gives way to assisted death, an

aspect that makes Ecuador the second country in South America, in allowing a patient with a serious terminal illness or incurable injuries to request to end his or her life through the intervention of a doctor under a specific procedure. This investigation will expose some elements and arguments that will allow us to present a dissenting criterion to the content of this ruling, based mainly on the Ecuadorian reality and on the way in which this jurisprudence was structured and intended to be applied in the conglomerate, especially in the medical and technological in which an argumentative deficiency is repaired. The qualitative approach of this research considered the use of dogmatic legal, analytical-synthetic and exegetical research methods as the main methods to achieve the academic goal proposed in this study.

Keywords: euthanasia, jurisprudence, chronic or terminal illness, permanent injuries, relevance and significance, institutional and medical precariousness, technological aspects

1. INTRODUCCIÓN

Es indudable que en Ecuador, desde la Corte Constitucional, se ha destacado desde el año 2019 por emitir sentencias que han abordado cuestiones sociales, humanas y legales delicadas, considerando al matrimonio igualitario, al aborto condicionado, los derechos de la naturaleza y estabilidad reforzada de los servidores públicos como una demostración evolutiva de los derechos y garantías, que antes de ser considerada como inconcebible, repercute en la población como una respuesta positiva a la expresión de esos mismos derechos. Acertadamente Reyes y Durán (2023) mencionan que: “La interpretación de los principios y derechos establecidos en la Constitución ha sido un desafío constante, y la jurisprudencia ha evolucionado a medida que se han presentado casos y controversias” (pág. 910), por lo que se debe considerar que son precisamente esos *casos y controversias* que se dan en este país, los que generan la preocupación social, y por ende una necesidad de contar con el respaldo del máximo organismo de control constitucional, a través de su jurisprudencia.

En este sentido, la jurisprudencia ecuatoriana se mantiene en un espectro de vigilia hacia los factores sociales ecuatorianos, ya que técnicamente, la jurisprudencia: “es la doctrina renovada que se extrae de las sentencias, el fundamento jurídico, por lo que ésta se va actualizando de la mano con la realidad y con el contexto social” (Corte Nacional de Justicia, 2013, pág. 19), lo que significa que la idea de un análisis jurisprudencial por los máximos organismos de justicia del país, será un hecho inevitable que traerá como consecuencia el reforzamiento de derechos y garantías en el ser humano y en el colectivo de personas.

No obstante, existen momentos en los que estos hechos sociales, pese a ser significativos y relevantes en el entorno social, lo cual hace necesaria su valoración desde todo tipo de perspectivas del pensamiento (Veintimilla, 2024), también son presupuestos que dejan un sabor agri dulce en la sociedad, cuando se hace una relación directa al derecho de la vida y todo lo que, en adelante, acaece en el ser humano. En este sentido, la Corte Constitucional del Ecuador, consideró el caso puntual de una ciudadana que atravesaba un doloroso cuadro médico que progresivamente la dejó incapacitada, como el motivo esencial de crear la jurisprudencia contenida en la especie signada con el número 67-23, coloquialmente conocida como “eutanasia”, lo que por sí mismo, creó un desconcierto palpable y evidente en la sociedad, ya que por medio de la emisión de este fallo, se puede practicar la eutanasia en Ecuador condicionado a cumplirse ciertos requisitos.

La presente investigación, tiene una orientación destinada a analizar ampliamente si esta sentencia, cumple un fin loable, practicable y humanitario en el contexto ecuatoriano, considerando que el trato de esta resolución, se centra en terminar una vida, y esta consecuencia es frágil e intrincada de digerir, so pena de los esfuerzos que realizan todos los profesionales y

administrativos de la salud en el cuidado de la vida, enfatizando que: “El derecho a la vida es una de las garantías constitucionales absolutas, el primer derecho, el más natural” (Erazo Bustamante, 2011, s.p), por lo que el enfoque a plasmarse en esta investigación, se define desde la perspectiva de cuestionar si ahora mismo, la solución era y será terminar con el sufrimiento de una persona a través una sentencia, o se pudo avizorar otras cuestiones humanas, académicas, médicas, tecnológicas para hacer frente a esta dolorosa problemática, que al parecer tuvo que desembocar en una solicitud de permitir la muerte asistida.

Frente a esto: ¿se consideró en la especie jurisprudencial que la tecnología y medicina hoy en día avanza de manera tan acelerada y vertiginosa en la solución a enfermedades y lesiones físicas? Esta inquietud será abordada por medio de la búsqueda de información congruente al enfoque investigativo, que siempre tuvo como objetivo establecer que a la luz de la actualidad digital, y los férreos compromisos médicos-morales, se pudo direccionar una decisión distinta a la que hoy por hoy conocemos, y que tiene que ver con la permisión a la muerte asistida, lo que indudablemente es un reto abismal que debe ser atendido por el Estado ecuatoriano, desde los escenarios humanos, jurídicos y sociales.

2. METODOLOGÍA

Para argumentar y sustentar de manera adecuada este proceso académico, se utilizó al método de investigación dogmático-jurídico, el que permitió, desde el punto de vista doctrinario y normativo, la utilización consciente y permanente de las fuentes documentales de la profusa ciencia del derecho, ya que se analiza todo aquello que le corresponde al jurista, incluyendo principios, conceptos y nociones legales, propias del derecho positivo (Warat, 1980). Continuando, a través de la utilización del método de investigación analítico-sintético, se logró plasmar en el documento debida información pertinente al enfoque investigativo, por cuanto, en la teoría de su utilización, permitió “analizar la documentación referente al tema de investigación, lo cual permitió la extracción de los elementos más importantes que se relacionan con el objeto de estudio” (Rodríguez y Pérez, 2017, pág. 186). Debe tomarse en cuenta que lo que se aborda en esta investigación atañe a singularizar la actuación que se proyecta en los médicos y profesionales de la salud y el avance médico en el escenario digital, por lo que fue necesario recurrir a estos significativos métodos de la investigación científica.

En este sentido, y para afianzar el proceso investigativo, se recurrió al uso del método exegético, que permitió proyectar ciertos criterios y opiniones desde el punto de vista del legislador, ya que en esencia, el investigador puede esbozar opiniones jurídicas analizando el esquema y destino de la norma jurídica, y técnicamente: “se basa en un esquema teórico que raya en las explicaciones conceptuales formales hasta llegar al dogmatismo de sólo considerar derecho lo que está plasmado en el texto legal vía codificaciones” (Sánchez Vásquez, 2019, pág. 280), por lo que a través de su uso, se logró argumentar de manera adecuada la presente actividad académica, destinada a su difusión por medio de este espacio investigativo.

3. RESULTADOS

Inconstitucionalidad de la norma penal o salida jurisprudencial en cuanto a la eutanasia.

En el desarrollo jurisprudencial de la sentencia No. 67-23-IN, del 05 de febrero del 2024, se evidencia la atención que se hace a la petición de la señora Paola Roldán Espinosa¹, la misma que solicitó la atención de la Corte Constitucional ecuatoriana (Corte en adelante), para que observaran su caso, ya que consideraba que debía atenderse: “(...) la inconstitucionalidad por el fondo del artículo 144 del COIP, cuyo contenido tipifica: Homicidio. - La persona que mate a otra será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años” (Corte Constitucional del Ecuador, sentencia No. 67-23-IN, voto de mayoría, núm. 8), es decir, se buscaba por medio de una acción pública de inconstitucionalidad, el evalúo al contenido de la normativa vigente en el Código Orgánico Integral Penal (COIP en adelante), acción que busca como tal una armonía, coherencia y unidad en el contenido abstracto de la normativa vigente ecuatoriana (Polo Pazmiño, 2022).

Sobre la base de esta petición, la actividad de la Corte, estaba enfocada en analizar la pertinencia de un caso delicado, que tenía la legitimación activa de una persona que sufría una enfermedad degenerativa, y que luego de valorar y proseguir con un tratamiento médico, también contaba con un asesoramiento jurídico que la impulsaba a buscar en la eutanasia una salida digna y consentida a estas dolorosas consecuencias. Como se aprecia, todo este escenario era sensible en el fondo del asunto. Continuando, la inconstitucionalidad de la norma penal del asesinato era un fin para conseguir la autorización al procedimiento eutanásico, y en este sentido, la idea de estructurar una sentencia sobre este caso, despertó el interés de muchas personas que acudieron a esta causa, en calidad de *amicus curiae*, a fin de aportar sendos argumentos que permitiera a la Corte, emitir una sentencia basada en una atención sincera y honesta, ante la necesidad de considerar a la eutanasia como parte de un procedimiento médico en Ecuador.

Así las cosas, si bien la constitucionalidad de la norma no estaba en duda, la solicitud de declararla inconstitucional era el objetivo planteado por la Corte, considerando a la eutanasia como una herramienta que a la postre, sería de uso condicionado en los casos en que se presentara su necesidad. En este punto, refiere el investigador Islas, parafraseado por Criollo y Durán (2024), que:

(...) los Estados pueden o no pueden prescribir nada sobre la eutanasia cayendo en el homicidio según sea el caso, o preverla en sus cuerpos normativos y establecer reglamentos, directrices y limitaciones rigurosas como precisas para no dar margen a desviaciones o solapar delitos (pág. 233).

Entonces, era plenamente necesario que la Corte emprenda un análisis riguroso del planteamiento de inconstitucionalidad solicitado por la legitimada activa de esta causa, lo que significa que la decisión de permitir una muerte asistida, debía centrarse en aspectos que merecían *per se* una aceptación favorable a esta solicitud, que se formalizó ciertamente en todo el proceso constitucional en referencia. En este sentido, la eutanasia pasó a ser un asunto de interés y curiosidad jurídica, a ser un evento de trascendencia nacional, que tenía esta connotación valedera y palpable. La inconstitucionalidad de la normativa penal, se fundamentaba por la existencia de una afectación a derechos constitucionales como la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, la integridad física y la prohibición de tratos crueles y degradantes, así como el

¹ Los autores de este artículo, mencionan respetuosamente el nombre de quien en vida fue Paola Roldán Espinosa, ya que fue por medio de su comparecencia a la Corte Constitucional del Ecuador, y a través de su petición de inconstitucionalidad, que se hizo posible la autorización de la eutanasia como procedimiento médico en Ecuador. Dicha persona falleció antes de que se aplicara este procedimiento médico sobre sí misma.

derecho de morir dignamente. Este anuncio, será de mucha importancia en el desarrollo del presente texto.

En efecto, la normativa que entró en evaluación por motivo del inicio de este proceso, soportó como tal la confrontación de grupos de personas que, moral y religiosamente, creyeron inconcebible la autorización de esta muerte asistida por medio de una sentencia. En este caso, y como menciona Correa Casanova (2006): “la grave inmoralidad objetiva del suicidio queda contenida en el hecho de que «comporta el rechazo del amor a sí mismo y la renuncia a los deberes de justicia y de caridad para con el prójimo (pág. 251), por lo que jurídicamente, la eutanasia creaba un paradigma nuevo y curioso en el escenario social-jurídico nacional. Enfatizando, el criterio de Zurriarán (2019) es loable, cuando expresa que: “Los retos sociales y éticos, como la eutanasia, están todos interconectados y nos obligan a que proclamemos nuestra responsabilidad unos hacia los otros” (s.p), por lo que, en este caso, correspondía que la Corte asumiera un rol preponderante a la hora de conocer y resolver este caso, que como se viene describiendo en este documento, era algo inaudito y se lo debía manejar con la delicadeza del caso.

Bajo esta premisa, la inconstitucionalidad de la normativa penal, atacaba de plano el contenido del delito del asesinato, que en Ecuador ha mantenido los presupuestos estructurales de manera permanente, y esto significa que acabar con la vida de una persona, es un delito que debe ser castigado con una pena privativa de libertad. Por lo tanto, la posibilidad de condicionar este contenido jurídico, fue la opción directa de la Corte para limitar el castigo del asesinato en la legislación ecuatoriana. Frente a esto y como ribete en esta investigación, los investigadores Once González (2021) opinan que:

(...) se aprecia que la legislación del Ecuador tiene un desarrollo escaso en cuanto al estudio de la muerte digna, pues es un tema abandonado por parte de los legisladores, siendo determinante que el Ecuador considere la posibilidad de establecer una legislación en cuanto a un tema muy delicado y controversial (pág. 254).

Aspecto que, con la emisión de la sentencia en estudio, se logró como un primer punto de partida, ya que, en la estructura de este fallo, se consideran algunas partes importantes y que serán consideradas en el razonamiento investigativo de este estudio.

Eutanasia condicionada en Ecuador y su aplicabilidad por medio la sentencia.

En el contexto de esta investigación, y dirigiéndonos al contenido jurisprudencial en estudio, la sentencia emitida en voto de mayoría, dispuso:

Declarar la constitucionalidad condicionada del artículo 144 del COIP. De tal forma que se determina que dicho artículo será constitucional siempre y cuando no sea sancionado (i) el médico que ejecute la conducta tipificada en el artículo 144 del COIP en el supuesto en el que (ii) una persona, expresando su consentimiento inequívoco, libre e informado (o a través de su representante cuando no pueda expresarlo), solicite acceder a un procedimiento de eutanasia activa; (iii) por el padecimiento de intenso sufrimiento proveniente de una lesión corporal grave e irreversible o de una enfermedad grave e incurable (Corte Constitucional del Ecuador, sentencia No. 67-23-IN, voto de mayoría, parte resolutive punto 10, núm. 1).

Como se aprecia, la eutanasia para ser permitida en Ecuador, se centra en cuestiones en que no se sancione al médico que la practique; y, que la persona que sufre una enfermedad o lesión crónica e incurable, o su representante, manifieste la voluntad de someterse a este procedimiento eutanásico, siendo esta la regla que se debe seguir para cumplir con el estándar de la sentencia. La eutanasia:

Aunque etimológicamente eutanasia significa “buena muerte” o “bien morir”, en la actualidad se refiere al hecho de dar por terminada la vida de una persona que tiene un padecimiento incurable e irreversible. Implica el uso de medios indolores para evitar la prolongación de un grave sufrimiento físico (Gutiérrez, 2024, s.p).

Este criterio, representa por sí mismo lo que engloba a la eutanasia, empero, no puede ajustarse a una realidad ecuatoriana, en donde no se ha podido aún consolidar cuestiones de primer orden, como lo son la medicina, la formación académica y la tecnología. En este contexto de ideas, la aplicación de la eutanasia representa como tal la práctica de un proceso médico riguroso y especialista, en el que, por medio de la inoculación de un químico intravenoso, dan como resultado la muerte sin dolor (Maguey y Fabro, 2021), es decir, se debe empezar por reconocer que este procedimiento médico no tiene otro fin ni destino que el de la muerte del paciente. Ante esto, ¿Ecuador tiene una experiencia previa en este tipo de procedimientos? De la pesquisa realizada en esta investigación, se obtiene que por el momento no existe un espacio médico especializado en aplicar procedimientos eutanásicos en Ecuador, por lo que a *prima facie*, esta es una meta que progresivamente se debe cumplir en razón de los eventuales casos a aplicar.

Continuando, se debe analizar que este punto que se refiere a la intervención primigenia de un profesional médico, no sólo engloba como tal a la existencia de un médico especialista en estos procesos, sino en aquellos que puedan discernir entre su moral y su profesionalidad. La investigación de María Verdaguer et. al (2024) en relación a la aplicación de la eutanasia en España, expresa que la primera dificultad detectada, es en el procedimiento administrativo-médico, según reza dicho artículo:

(...) es la dificultad para encontrar a un/una médico/a consultor/a que emita un informe favorable, que se ocupe de su función en los tiempos esperados o que se desplace al domicilio a visitar a la persona, pues muchos/as trabajan en el ámbito hospitalario (pág. 4).

Lo que acarrea que este procedimiento no pueda ser asimilado de manera práctica y célere dentro de un escenario en Ecuador, ya que el espacio burocrático e institucional es complejo y profuso en este país, que como es conocido, no puede garantizar la eficacia y eficiencia como principios constitucionales. Entonces, se debe valorar la experiencia europea en este sentido, cuando encuentra un serio obstáculo en la ejecución de un procedimiento médico. Más adelante, la investigación en referencia aporta con lo siguiente:

Todo ello hace que los/las profesionales refieran inseguridad, impotencia y preocupación por el alargamiento del tiempo de espera de la persona solicitante, que es tiempo de sufrimiento [...]. Además, en los casos de enfermedad terminal muy avanzada existe el miedo a no llegar a tiempo (Ejusdem).

Por lo que se aprecia sin dilaciones, que la experiencia en España, recrea una serie de dificultades desde el canon médico, para lograr materializar una aplicación efectiva de este procedimiento médico, aspecto que en la realidad debilita el contenido legal para su materialización, porque crudamente, las enfermedades crónicas o terminales, se manejan por criterios específicos de temporalidad, que puede representar un tiempo concreto entre incrementar las consecuencias, el dolor y padecimiento de dicha enfermedad y la posterior muerte. Entonces, la prioritaria atención a la eutanasia como procedimiento y como autorización jurisdiccional, debe comprender una atención inmediata y eficaz al requerimiento de quien lo solicite, o su representante.

En esta perspectiva, la legislación española, por medio de la Ley Orgánica 3/2021, de fecha 24 de marzo de 2021, autorizó y reguló la práctica de estos procedimientos, entrando en vigor desde el

25 de junio de 2021 (Ministerio de Sanidad española, 2024), por lo que, considerando esta referencia y el tiempo transcurrido desde la emisión de la norma, las eventualidades que se han presentado, deben ser atendidas con cautela y cuidado por parte de este país, tomando en consideración que hasta el momento no existen casos que se hayan aplicado de eutanasia, una vez que se permitió y autorizó su uso por medio de la Corte.

Ahora bien, dentro de esta misma condición explícita al delito de asesinato, se menciona que el médico designado para el cumplimiento de este fin, podrá objetarse por cuestiones personales de consciencia, lo que indefectiblemente, lo apartaría de cumplir con la eutanasia, ya que constitucionalmente, es su derecho y decisión. La Corte respecto a esto nos dice:

En consecuencia, el legislador debe tener presente el derecho que tienen los médicos como objetores de conciencia al atender un requerimiento para realizar la eutanasia activa si contradijere sus creencias, religión y pensamientos. En este contexto, si un médico se declara objetor de conciencia, no podrán iniciarse procesos judiciales (civiles, penales o administrativos) en su contra por negarse a llevar a cabo tal procedimiento eutanásico y su rechazo no debe interpretarse como un obstáculo para el acceso a la eutanasia activa. En este supuesto, se deberá transferir al paciente a otro médico que muestre su disposición para realizar el procedimiento, habilitando el proceso eutanásico y garantizando el respeto a la voluntad del paciente (Corte Constitucional del Ecuador, sentencia No. 67-23-IN, voto de mayoría, Consideraciones finales, núm. 103.5, inciso 2).

Frente a esto, lo sucedido con la emisión de la sentencia que autoriza la eutanasia, determina un escenario que direcciona a la voluntad directa del médico que puede practicar este procedimiento, a una negativa basada en la consciencia y moralidad, que no va a poder concretar en poco tiempo, el requerimiento de eutanasia solicitado de manera directa o por medio de un representante. Esto, indudablemente, crearía una demora excesiva en la aplicación de la eutanasia, ya que un médico puede presentar su renuencia a practicarlo, porque no es obligatoria dicha actividad, conforme consta en la jurisprudencia ecuatoriana. De ser así, lo mencionado *ut supra*, respecto del procedimiento español, tendría su analogía en este país.

Además, se debe considerar que la preparación académica de un pre-médico, no está destinada a desembocar en cuestiones en las que el acabar con la vida humana por piedad, sea parte de una conducta deontológica, ética y profesional en su formación. El estudio investigativo-científico de Herranz (1998) anticipaba que:

Los pocos relatos publicados por un pequeño número de médicos holandeses que han practicado la eutanasia nos los muestran llenos de dudas y zozobras, víctimas de dudas hamletianas, indecisos, casi paralizados, entre la aceptación intelectual de la eutanasia y la repugnancia ética de poner fin a una vida humana (s.p).

Por lo que, en un primer momento, se necesita comprender que en cuanto al presupuesto de la resolución emitida en la sentencia No. 67-23-IN, en lo que tiene que ver con la práctica de los profesionales de medicina para concretar con la eutanasia, será un obstáculo de gran incidencia en la aplicación de este procedimiento médico, porque encontrará serias dificultades que serán parte de todo lo que representa en este momento, tener una autorización jurisprudencial para aplicar la eutanasia.

Ahora bien, se ha mencionado en este texto, que en un ámbito de proyección de esta sentencia, está enfocado en permitir la eutanasia, a aquellos pacientes que padecen enfermedades graves o catastróficas, así como lesiones físicas o mentales que sean terminales o incurables, manifestación que debe ser expresada por el mismo paciente, o a través de su representante. Este hecho cobra

una particular relevancia, cuando nos encontramos en una situación social compleja y difícil de desatender, que presenta en el día a día efectos negativos de la sociedad, como deficiencias tecnológicas, de servicios básicos, delincuencia y bandas criminales, en fin, todo aquello que distrae la esencia de este fallo: encontrar la forma de hacerlo aplicable.

¿La tecnología juega un rol importante en la aplicación de la eutanasia?

En relación al avance gigantesco que tecnología está cursando en el mundo, sería innegable a *prima facie*, que este hecho no tenga una incidencia directa en la aplicación de no sólo la eutanasia, sino de cualquier procedimiento médico en general. En este contexto, la tecnología juega un papel trascendental en la aplicación de la eutanasia en Ecuador desde algunas perspectivas del derecho, la medicina, la tecnología y la sociedad, ya que como lo dice Colby y Nuland, referenciado por Brian Martin (2010):

Con el auge de la medicina industrializada moderna, especialmente en las últimas décadas, morir suele ir acompañado de intervenciones tecnológicas, que incluyen una amplia gama de medicamentos (quimioterapia, anticonvulsivos, analgésicos y muchos otros), operaciones, transfusiones, reanimación, desfibriladores, respiradores y sondas de alimentación. Un cuerpo que antes habría muerto ahora puede mantenerse funcionando durante días, semanas o incluso años, como si estuviese en un estado vegetativo persistente (pág. 2).

De lo dicho, la tecnología es un elemento de trascendencia en estos tiempos, que puede asegurar como tal un despunte y evolución en el ámbito médico, aspecto de que reviste de mucha importancia en los casos en que la medicina puede lograr el prolongar la vida del paciente, considerando alguna enfermedad o dolencia específica. De esta referencia, se obtiene información actualizada, en que la medicina ha implementado sendas herramientas digitales y avances médicos, entre las que se mencionan a la cirugía robótica, terapia génica, secuenciación del genoma, biopsia líquida, como nuevas tendencias en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades (Hospital Universitario Virgen del Mar, 2024), lo que en el contexto ecuatoriano, y con la permisión de la eutanasia como procedimiento médico que significa una muerte asistida, se pasó por alto que estos factores médicos y tecnológicos, se conjugan para lograr que el adelanto científico es un baluarte para cuidar, proteger y asegurar la vida, lo que no sucede con la aplicación de la eutanasia.

Bajo esta perspectiva, la Jueza de la Corte Constitucional del Ecuador, Carmen Corral Ponce, emitió en su voto salvado, la siguiente argumentación:

Resulta preocupante constatar que está pendiente resbaladiza ha tenido lugar en todos los países que han despenalizado la eutanasia, mirando la muerte como una alternativa al sufrimiento, pero sin ponerse a pensar, contrariamente a esa idea, que la ciencia y la tecnología han avanzado tanto y lo hacen día a día, que lo que ayer era incurable, hoy tiene cura, y lo que hoy se podría considerar como una situación irreversible, el día de mañana, podría ser lo contrario. Por eso considero que la eutanasia no es la solución (Corte Constitucional del Ecuador, sentencia No. 67-23-IN, voto de minoría, núm. 68).

Por lo que resulta razonable, que se debió haber concentrado una cantidad mayor de información en cuanto el avance tecnológico, para autorizar la eutanasia en Ecuador, ya que indefectiblemente, la tecnología y la medicina juega un rol importante en la evolución del tratamiento y cura contra enfermedades, y sobre esto, el hecho de que sea la eutanasia una herramienta para dar fin a un sufrimiento o enfermedad, se opone directamente a que este avance pueda ser reconocido y aplicado en este país. Enfatizando en este razonamiento, ya para el año 2023, Ecuador era parte

de un proceso transformador que implicaba a la “transformación digital en salud pública” como parte de esta política expansiva, que se concentraba en: transformación digital en la salud, impulso de programas y proyectos en salud digital, fomentar la investigación e innovación, así como promover la cooperación entre el sector público y privado, para lograr el despunte en la salud digital en este país (Organización Panamericana de la Salud, 2023).

Frente a esto, el hecho de que la eutanasia esté presente en el escenario ecuatoriano, causaría que esta teoría de la “pendiente resbaladiza” que expone la jueza constitucional Carmen Corral, se presente en este país, que por medio de esta sentencia, constriñe a que el poder institucional oriente acciones a lograr la aplicación debida, una vez que el poder legislativo adecúe una normativa para hacer efectiva a la muerte asistida en el contexto ecuatoriano, evento que sujetándose a la realidad social y económica de este país, quedaría como una labor compleja de emprender.

Se menciona esto, debido a que el sistema de salud ecuatoriano, ha enfrentado serios problemas en su estructura física, logística, presupuestaria y de talento humano, que se acentuaron en su momento por calamidades imprevisibles como el COVID-19 en Ecuador; o los actos de corrupción en hospitales públicos, que dieron como resultado la escasez de insumos médicos y personal, que afectan directamente al conglomerado. En este sentido, el aporte investigativo de Vacarro Witt et. al (2023) menciona que los problemas que se presentan en la red de salud está la falta de dotación de medicamentos; desabastecimiento de camas hospitalarias; debilidad y mala imagen institucional y rotación de autoridades administrativas, por lo que ante este escenario, la instauración de la eutanasia debió analizar estas circunstancias deficientes en los hospitales del país, que dan como resultado que exista un sistema precario de salud, con serias limitantes y escasez de funcionarios y galenos que emprendan la autorización de la muerte asistida.

Entonces, es claro que faltó profundizar en esta parte precisa en la sentencia de autorización de la eutanasia, ya que no se consideró que tanto el protagonismo del galeno; la tecnología en el ámbito de la medicina, y la deficiencia del sistema de salud pública, podían causar un obstáculo para aplicar la eutanasia en el contexto ecuatoriano, lo que significa que desde esta parte del contenido jurisprudencial, no se abarcó con mesura y detenimiento que Ecuador, aún posee limitaciones de consideración para jurisprudencialmente, entrar en una limitada lista de países que han optado por la eutanasia, pero que a diferencia de este país, poseen las condiciones sociales, económicas y tecnológicas necesarias para lograr este fin.

En esta misma línea, el voto salvado relaciona esta alusión con un argumento fuerte, que en pocas palabras establece que el riesgo de haber autorizado la eutanasia en Ecuador, dará como consecuencia enfrentarse a las limitadas condiciones que preexisten en el sistema de salud ecuatoriano, situación que en la realidad es fidedigna a lo que sucede a nivel nacional, aspecto que, de igual forma, no se apreció en el desarrollo argumentativo del voto de mayoría.

4. DISCUSIÓN

Los hallazgos en este proceso investigativo, se centran en aspectos puntuales que exhiben la debilidad de la jurisprudencia de autorización de la eutanasia, en el análisis del espacio médico y tecnológico de Ecuador. En un primer momento, se debe considerar que Ecuador, pasa a ser el segundo país en sudamérica que autoriza a la muerte asistida como una salida digna a quienes, producto de los dolores y consecuencias de una enfermedad terminal o lesiones físicas preponderantes, solicitan la aplicación de la eutanasia; empero, como se ha venido refiriendo en este documento, la intervención de los médicos especializados en el procedimiento eutanásico es un tema que aún se debe escudriñar, ya que los factores morales y éticos del médico, pueden conducirlo a que no desee aplicar este procedimiento y por ende, la jurisprudencia constitucional

quedaría como un mero enunciado. Se enfatiza en esta reflexión, considerando lo mencionado por Barragán (2020), quien expresa que:

(...) la objeción de conciencia implica un conflicto entre el deber de obediencia a la norma y el deber de obediencia a la propia conciencia, independientemente de la motivación que lo preceda, teniendo definitivamente que optar por obedecer a la conciencia, asumiendo las consecuencias que de ello se derivan (pág. 90).

Es decir, el equilibrio y proporcionalidad de la norma, encuentra un inconveniente en la decisión del galeno que pueda practicar esto, debido a que la circunstancia de su ejercicio profesional, se ve cuestionado moralmente en decidir si continuar con un procedimiento eutanásico, o hacer frente a la enfermedad o lesión que presenta el paciente, a través de cuidados paliativos, medicamentos y cirugías pertinentes de ser el caso, lo que representa en realidad, una lucha por hacer posible la supervivencia del ser humano. El mismo autor hace hincapié en este mismo enfoque al decir:

(...) nos encontramos ante un profesional de la salud que se opone a la eutanasia por razones no solo éticas, morales, axiológicas o de justicia, sino que en el profundo ser de su conciencia clama la voz de que se le permita cumplir con su ética profesional, llamado a preservar la vida y la salud de las personas (ejusdem, pág. 91).

Lo que significa que la eutanasia, desde el punto de vista moral, profesional, deontológico y humano del médico, va a encontrar un obstáculo que se verá materializado en el evento en que exista una negativa de realizar una muerte asistida, y que, en razón de esto, y en la búsqueda de otro médico, se perpetúe el sufrimiento de quien padece una enfermedad o lesión irreversible. Este razonamiento, se basa además en que los centros o clínicas especializadas para realizar estos procedimientos, no existen en este país, y en sudamérica (a excepción de Colombia) tampoco existe una experiencia previa que puede anticipar un resultado de cómo proceder en temas relacionados a la eutanasia, situación que en la realidad ecuatoriana, vuelve un proceso intrincado que sólo podría asegurar su debida aplicación con factores de experiencia a largo plazo, lo que es un detrimento a la voluntad del paciente que espera que su petición de eutanasia sea favorable.

Continuando, a más de la problemática antes mencionada, se debió analizar profundamente aquello que tiene que ver con la posibilidad de utilizar a la tecnología y todo su avance vertiginoso en los temas de salud, medicina y preparación académica permanente del galeno. Ciertamente, el dejar de lado esta postura, que implicaba reconocer que las herramientas digitales contemporáneas en el ámbito médico, pueden ser positivas y necesarias en el cuidado del paciente, podría haber ampliado los criterios jurisprudenciales de los jueces de la Corte, a tal punto que se pudo obtener eventualmente un resultado distinto a que hoy por hoy se conoce. El investigador Gracia, referenciado por Vanegas y Zuleta (2018) emiten un razonamiento loable en este contexto al mencionar que:

De lo anterior se sigue que la eutanasia no se configura como la primera respuesta al dolor y al sufrimiento de pacientes terminales con enfermedades refractarias. Estudios comparados realizados en países que han despenalizado o legalizado la eutanasia han venido reorientando los esfuerzos terapéuticos al final de la vida hacia los cuidados paliativos u ortotanasia, como modelo humanista, integral y multidisciplinar que garantiza un modo de vida-morir digno, manteniendo la vida en condiciones de dignidad, sin abreviarla ni retrasarla con "tratamientos fútiles" (pág. 163).

Por lo que debió considerarse que la autorización de la eutanasia en Ecuador, en realidad conduce a un camino que desconoce al avance tecnológico de las ciencias médicas y humanas, en lo que

respecta al cuidado y protección de los pacientes con enfermedades crónicas y terminales, y a aquellos que viven con lesiones incurables. Entonces, esto supone una deuda que queda pendiente de asumir en esta jurisprudencia, que lejos de basarse en cuestiones de derechos constitucionales, y su aparente vulneración por no aceptarse vivir dignamente, debió considerar que todo puede ser posible con el avance tecnológico que a corto plazo, desarrollará mejores herramientas para el cuidado e incluso salvación de pacientes con enfermedades terminales o lesiones incurables.

En este sentido, se debe valorar con mucha importancia, que los países a nivel mundial que permitieron en su momento la eutanasia como procedimiento médico, reconocen que los avances médicos pueden ser una alternativa plausible hacia aquellos pacientes que enfrentan las severas condiciones médicas que se han descrito en este texto. Referenciando nuevamente a Vanegas y Zuleta, nos dicen palmariamente que:

En este sentido, Henk Ten Have, afirma que en Holanda seguimos un orden equivocado. Primero discutimos la eutanasia y, después, los cuidados paliativos. El gobierno holandés está interesado y aportando mucho dinero a la medicina paliativa. Espero que otros países aprendan de nuestra experiencia e inviertan el orden (Ejusdem, pág. 163).

Lo que centra esta investigación, y refuerza el enfoque planteado por los suscritos investigadores, que expresan que el permitir la eutanasia en Ecuador, fue una decisión apresurada que no contó con un análisis pormenorizado sobre todo de estos ejes que se vienen exponiendo. Tal parece que la intención de cuidar y sobreponer los derechos de dignidad humana, y protección a la vida y, a las decisiones que implique este cuidado, tuvieron un mayor peso a la hora de decidir sobre un punto álgido en congruencia con la realidad ecuatoriana, y cuestionar si era procedente o no, por el momento, decir que es posible que la muerte asistida exista jurídicamente en Ecuador.

Entonces, la jurisprudencia de la tantas veces mencionada especie de autorización de la eutanasia en Ecuador No. 67-23-IN, tiene esta particularidad notable, visible y reflexiva, que destaca cuando el hermenéutico aprecia el contenido central de dicha sentencia, y observa que la realidad social ecuatoriana; la disciplina académica y moral de los médicos; y los avances tecnológicos médicos vigentes y progresivos, no están presentes en el análisis que los magistrados de la Corte -en el voto de mayoría- esgrimieron, por lo tanto este estudio expone aquellos vacíos que se presentan concretamente en estos aspectos de la resolución en comento, y que desde el estudio inicial de dicha sentencia, planteó como objetivo en los suscritos investigadores mencionar por medio de la reflexiones esbozadas.

De lo dicho, la eutanasia en Ecuador va a necesitar recorrer un camino complejo y borrascoso, porque en esencia, si bien es necesario respetar desde todo punto de vista a las decisiones personales, estas decisiones como el de escoger como procedimiento médico a la eutanasia, no implica que se la cumpla de manera independiente, sino que se debe contar exclusivamente con un médico que materialice este deseo, y es en este punto donde se evaluará la pertinencia de cumplir tal solicitud; es decir, el médico decidirá si sus esfuerzos personales y profesionales los desemboca en cuidar a su paciente, incluso encontrar o sugerir un tratamiento que pueda curar su enfermedad o prolongar su vida; o en definitiva, terminar la misma, sin más que un único tratamiento que lo deslinde de un razonable esfuerzo personal, con enfoque hacia a la humanidad y las personas.

5. CONCLUSIONES

El tema que se ha abordado en esta investigación, se subsume en un tema crucial en Ecuador, como lo es la autorización de la eutanasia por medio de la Corte Constitucional ecuatoriana; y de esto, se han emitido criterios que tienen que ver exclusivamente con el serio obstáculo que este

procedimiento de muerte asistida encontrará cuando en la práctica, sea en el servicio médico donde se generen los principales inconvenientes, basado en todo lo fundamentado en el desarrollo de esta actividad académica.

Ecuador, en razón de la emisión de esta sentencia, debe afrontar no solo el óbice la situación médica, sino que debe analizar pormenorizadamente que la tecnología es infrenable e inevitable en todas sus vertientes, lo que significa que, en su momento, podrá ser una solución directa a las enfermedades crónicas, situación que dejará en suspenso la búsqueda de aplicar la eutanasia de manera directa.

Basado en esto escenario, que ha sido expuesto y dilucidado en esta actividad académica, es importante considerar que este aporte investigativo busca dejar un precedente apegado a la realidad y experiencia ajena de países de mayor jerarquía médica, que por medio de las prácticas en la eutanasia, han referido que no es una mejor opción ante la situación que expone un paciente, un médico y la tecnología, por lo que se recomienda que en lo posible, esta línea investigativa pueda ser continuada por quienes comparten las ideas y posturas de los investigadores.

La presente investigación, podrá encontrar a través de otros estudios investigativos, el refuerzo concreto en cuanto el enfoque que se expone en este estudio, comprendido en el campo de los médicos especialistas y el avance tecnológico, lo que permitirá sostener un criterio directamente aplicable a estas cuestiones en comento, para analizar un punto de vista diferente al que aplicar la eutanasia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008, 20 de octubre). Constitución de la República del Ecuador. *Registro Oficial No. 449*.
- Barragán, R. (2020). La objeción de conciencia frente a la eutanasia: un análisis biojurídico. *Apuntes de bioética Vol. 3. N° 1 (2020): 89-97* © 2020 Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo – Chiclayo, Perú 89.
- Correa Casanova, M. (2006). La eutanasia y el argumento moral de la iglesia en el debate público. *Revista VERITAS*, vol. I, n° 15. Págs. 245-267.
- Corte Constitucional del Ecuador (2024, 05 de febrero). Sentencia 67-23-IN. Juez Ponente: Enrique Herrería Bonnet.
- Corte Nacional de Justicia de Ecuador (2013). Jurisprudencia Ecuatoriana Ciencia y Derecho. <https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/jurisprudencia/jurisprudencia2013.pdf>
- Criollo, C., y Durán, A. (2024). Análisis jurídico de la despenalización de la eutanasia en el Ecuador. *Pol. Con. (Edición núm. 92) Vol. 9, No 7 Julio 2024, pp. 228-245. ISSN: 2550 - 682X DOI: https://doi.org/10.23857/pc.v9i7.7499*
- Erazo Bustamante, S. (2011). La vida como derecho fundamental de las personas. *Ámbito Jurídico*. <https://ambitojuridico.com.br/la-vida-como-derecho-fundamental-de-las-personas/>
- Gutiérrez, C. (2024). La eutanasia se sigue abriendo paso en América Latina. DMD México. https://dmd.org.mx/?inter_noticias=la-eutanasia-se-sigue-abriendo-paso-en-america-latina

- Herranz, G. (1998). Los médicos y la eutanasia. Universidad de Navarra. <https://www.unav.edu/web/unidad-de-humanidades-y-etica-medica/material-de-bioetica/los-medicos-y-la-eutanasia#gsc.tab=0>
- Hospital Universitario Virgen del Mar (2024). Avances tecnológicos en la salud: mejoras aplicadas a la medicina. <https://www.hospitalvirgendelmar.es/noticia/la-tecnologia-aplicada-a-la-salud-los-ultimos-y-mejores-avances/20>
- Karla Alexandra Once-González; María Auxiliadora Santacruz-Vélez; Karenth Marcela Galvis-Martínez; María Paola Aguilar-Rodas (2021). El derecho a la eutanasia en el Ecuador. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas* Año VI. Vol. VI. N° 1. Edición Especial. 2021. ISSN: 2542-3371. <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v6i1.1469>
- M. Verdaguer, P. Beroiz-Groh, X. Busquet-Duran et al. (2024). La ley de eutanasia y experiencias profesionales: tensiones en la práctica clínica, *Gaceta Sanitaria*, <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2024.102373>
- Maguey, H., y Fabro, M. (2021). Eutanasia: hay varios medios para lograr una muerte digna. *GACETA UNAM*. <https://www.gaceta.unam.mx/eutanasia-hay-varios-medios-para-lograr-una-muerte-digna/>
- Martin, B. (2010). Tecnología y eutanasia: técnicas para poner fin a la vida de una forma más humana. *Bulletin of Science, Technology & Society* 30(1) 54–59. DOI: 10.1177/0270467609355053 <https://www.bmartin.cc/pubs/10bsts.pdf>
- Ministerio de Sanidad, (2024). Información básica para conocer la ley de regulación de la eutanasia. <https://www.sanidad.gob.es/eutanasia/ciudadania/informacionBasica.htm>
- Organización Panamericana de la Salud (2023). En Ecuador se realiza una misión por la transformación digital en salud pública. <https://www.paho.org/es/noticias/9-3-2023-ecuador-se-realiza-mision-por-transformacion-digital-salud-publica>
- Polo Pazmiño, E. (2022). La declaratoria de inconstitucionalidad de normas por conexidad en Ecuador. *FORO: Revista de Derecho*, n.º 38 (Julio-Diciembre 2022), pag. ISSN: 1390-2466; e-ISSN: 2631-2484.
- Reyes Moreno, C. J., & Durán Ramírez, A. L. (2023). Tendencias actuales en la jurisprudencia constitucional ecuatoriana: un análisis de los desafíos y oportunidades en la aplicación de la constitución de 2008. *Dominio De Las Ciencias*, 9(4), 906–919. <https://doi.org/10.23857/dc.v9i4.3628>
- Rodríguez, A. y Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento *Revista EAN*, 82, pp.179-200. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- Sánchez Vásquez, R. (2019). Algunas consideraciones sobre el método exegético jurídico. *Revistas Jurídicas UNAM*. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/11016>
- Vaccaro Witt, G. F., Jurado Ronquillo, M. C., Gonzabay Bravo, E. M., & Witt Rodríguez, P. De Las M. (2023). Desafíos y problemas de la salud pública en Ecuador. *REVISTA: RECIAMUC*. (2). 10-21 DOI: 10.26820/reciamuc/7.

- Vanegas E. y Zuleta (2018). Objeción de conciencia a la eutanasia: un análisis bioético personalista para el caso colombiano. *Revista Lasallista de Investigación* - Vol. 15 No 1 - 2018 - E. A. Vanegas Carvajal - 159 • 165 DOI: 10.22507/rli.v15n1a6
- Veintimilla, J. (2024). Análisis jurídico y criminológico de los factores sociales y su influencia en la responsabilidad penal de los adolescentes infractores en Ecuador. *Universidad de Cuenca*. [Tesis previo al título de Abogado]. [https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/43700/1/Trabajo-de-Titulaci%
Titulaci%
Titulaci%
Titulaci%](https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/43700/1/Trabajo-de-Titulaci%c3%b3n.pdf)
- Warat, L. (1980). Sobre la dogmática jurídica. *Revista Sequencia*. Año I 2º Semestre 1980.
- Zurriarán, R. (2019). Aspectos sociales de la eutanasia. *Cuadernos de Bioética*, vol. XXX, núm. 98, pp. 23-34, 2019. <https://www.redalyc.org/journal/875/87558347003/html/>

Jenny Maritza Jaramillo Serrano
Universidad Nacional de Loja, Ecuador
jenny.jaramillo@unl.edu.ec

Karol Valentina Jiménez Samaniego
Universidad Nacional de Loja, Ecuador
karol.jimenez@unl.edu.ec

DOI: <https://doi.org/10.54753/suracademia.v12i23.2274>

Recibido: 2024-07-10

Revisado: 2025-11-05

Aceptado: 2025-01-15

Publicado: 2025-01-31



LA INDEMNIZACIÓN ECONÓMICA COMO MECANISMO DE REPARACIÓN INTEGRAL DENTRO DEL PROCESO PENAL ECUATORIANO SE TORNA INEJECUTABLE.

ECONOMIC COMPENSATION AS A COMPREHENSIVE REPARATION MECHANISM WITHIN THE ECUADORIAN CRIMINAL PROCESS BECOMES UNEXECUTABLE.

RESUMEN

La investigación denominada "La indemnización económica como mecanismo de reparación integral, dentro del proceso penal ecuatoriano se torna inejecutable" analiza la inejecutabilidad de las indemnizaciones económicas como mecanismo de reparación integral en el proceso penal ecuatoriano. La reparación material pese a estar ordenada en sentencia, no siempre se cumple oportuna ni eficazmente, vulnerando derechos de las víctimas, garantizadas en los artículos 78 de la Constitución y del COIP. Cuando en la administración de justicia se ordenan indemnizaciones con reparación económicas con montos desproporcionados, precariedad económica, renuencia de los sentenciados condenatoriamente imposibilita el cumplimiento de la reparación material, aun su ejecución forzosa. Este incumplimiento genera que los derechos de las víctimas no sean compensados acorde al perjuicio ocasionado por la infracción evaluable económicamente generando desconfianza en la justicia. Este análisis propone mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de sentencias con enfoque integral que asegure una reparación material efectiva y justa.

Palabras clave: indemnización, reparación integral, inejecutabilidad, mecanismos, proceso penal

ABSTRACT

The research called "Economic compensation as a comprehensive reparation mechanism within the Ecuadorian criminal process becomes unenforceable" analyzes the unexecution of economic compensation as a comprehensive reparation mechanism in the Ecuadorian criminal process. Material reparation, despite being ordered in a sentence, is not always carried out in a timely or effective manner, violating the rights of the victims, guaranteed in articles 78 of the Constitution

and the Coip. When in the administration of justice compensation with economic reparation is ordered with disproportionate amounts, economic precariousness, reluctance of those sentenced condemningly makes it impossible to comply with material reparation, even its forced execution. This non-compliance generates that the rights of the victims are not compensated accordingly. to the damage caused by the economically assessable infraction, generating distrust in justice. This analysis proposes appropriate mechanisms to guarantee compliance with sentences with a comprehensive approach that ensures effective and fair material reparation.

Keywords: compensation, comprehensive reparation, unenforceability, mechanisms, criminal process

1. INTRODUCCIÓN

El trabajo titulado “La indemnización económica como mecanismo de reparación integral, dentro del proceso penal ecuatoriano se torna inejecutable” analiza un problema crítico en el sistema de justicia penal de Ecuador. Aunque el artículo 622 del COIP exige que los jueces incluyan la reparación integral en las sentencias, en la mayoría de los casos esta no se ejecuta. Las víctimas no reciben la compensación material establecida, lo que vulnera sus derechos.

La investigación desarrollada permitió establecer que, aunque el marco jurídico ecuatoriano posee los mecanismos necesarios para la reparación integral, otros factores impiden su efectividad. Los jueces a menudo imponen medidas de reparación que los procesados en la mayoría de las veces no cumplen por desidia, insuficiencia de recursos o complejos mecanismos normativos para su exigibilidad, ausencia de incentivos o también porque el sentenciado no pueden cumplir por la diferencia entre sus recursos económicos y la falta de aplicación del principio de proporcionalidad en la decisión judicial ya respecto del daño causado en relación con la real capacidad de responder económicamente, resultando en sentencias inejecutables. Esta falta de cumplimiento afecta gravemente a las víctimas, que pueden sufrir consecuencias psicológicas y emocionales como ansiedad, depresión y trastorno de estrés postraumático.

Además, el incumplimiento de las indemnizaciones socava la confianza en el sistema judicial y en las autoridades, debilitando la protección de los derechos de las víctimas y fomentando la impunidad. La falta de un método adecuado para supervisar el cumplimiento de las sentencias exacerba este problema.

Para abordar esta situación, se proponen lineamientos que aseguren el respeto al artículo 78 de la Constitución del Ecuador y las normas legales, promoviendo un sistema judicial más confiable y justo. Es crucial que las sentencias judiciales se cumplan efectivamente para restaurar la confianza en el sistema y garantizar que las víctimas reciban la reparación necesaria para su bienestar y recuperación integral. Esto incluye no solo la indemnización económica, sino también acceso a atención médica, apoyo legal y psicosocial, y medidas de seguridad.

2. DESARROLLO

El Derecho Penal, de acuerdo con Luis Jiménez de Asúa, es un conjunto de normas y disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio del poder sancionador y preventivo del Estado. (Jiménez de Asúa, 1963). Establece el concepto del delito como base para la acción estatal, define la responsabilidad del infractor y asocia una pena o medida aseguradora a la infracción de la norma. Su objetivo es mantener el orden social y proteger a los ciudadanos mediante la imposición de sanciones a quienes cometen actos ilícitos.

El término "delito" proviene del latín "delictum", que se refiere a un acto antijurídico y doloso sancionado con una pena. Según Francesco Carrara, el delito es la infracción de la ley del Estado destinada a proteger la seguridad de los ciudadanos. Esta infracción puede ser un acto positivo o negativo del hombre, moralmente imputable y políticamente dañoso. En otras palabras, el delito es una acción u omisión contraria a lo que establece la ley y que es sancionada con una pena. (Carrara, 1993).

La pena es el castigo impuesto por los jueces o tribunales a los responsables de un delito o falta, de acuerdo con la ley. En Ecuador, el concepto de pena se refiere a las sanciones que la justicia impone a las personas declaradas culpables de cometer un delito. Estas sanciones buscan retribuir, prevenir y rehabilitar, con el objetivo de mantener el orden social y promover la justicia. El sistema de penas en Ecuador se basa en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), que establece que la pena es una restricción de libertad y derechos como consecuencia jurídica de acciones u omisiones punibles.

La finalidad de la pena según El artículo 52 del COIP es la prevención general de delitos, el desarrollo progresivo de los derechos y capacidades del condenado, y la reparación del derecho de la víctima. La reparación integral es un derecho de la víctima y una de las finalidades de la pena, asegurando que no quede en letra muerta y sin ejecución dentro del proceso penal ecuatoriano.

Según Vega (2016), el sistema penal debe alinearse con un ordenamiento jurídico más humano, protegiendo los derechos de las víctimas. Esto incluye el respeto a su dignidad, integridad personal y psicológica, privacidad y la prevención de la victimización secundaria. El Estado y sus acciones concretas deben asegurar la reparación de la víctima durante y después del proceso penal, garantizando su protección y reparación integral.

Ossorio (2009), define al delincuente como aquel que, con intención dolosa, realiza un acto prohibido por la ley u omite lo que ella manda, siempre que tales acciones u omisiones estén penadas. Un delincuente es quien ha cometido un acto sancionado como delito por la ley penal. La persona procesada tiene la facultad de ejercer todos los derechos reconocidos por la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y el COIP.

Según Héctor Covarrubias, la víctima es la persona afectada física, mental y materialmente por hechos delictivos. (Covarrubias, H., 2014). También se consideran víctimas los familiares inmediatos (padres, cónyuge, hijos o hermanos) o personas ajenas que resultaron con lesiones físicas, mentales o materiales debido a la conducta antisocial del infractor. La victimología se preocupa por el bienestar de la víctima y busca garantizar su protección y reparación.

La palabra "sentencia" proviene del latín "sentiendo" y se refiere a la decisión que legítimamente dicta el juez competente. Una sentencia finaliza un proceso judicial, favoreciendo a una de las partes y obligando a la otra a cumplir lo establecido en la misma. Es una expresión de la opinión del juez basado en la ley aplicable. La ejecución de las sentencias debe garantizar la reparación integral, asegurando que la indemnización económica y otros mecanismos de reparación se cumplan efectivamente. Los operadores de justicia deben evaluar la fase de cumplimiento de la sentencia para garantizar que la reparación sea efectiva y completa. La Tutela Judicial Efectiva Hugo Echeverría y Sofía Suárez señalan que la tutela judicial efectiva se vulnera cuando no se ejecuta un fallo judicial. La satisfacción que debe otorgar el proceso debe ser plena y práctica, no meramente platónica o irreal. Los órganos judiciales deben adoptar medidas contra comportamientos que impidan el cumplimiento de la sentencia, garantizando la protección de los derechos de las víctimas (Echeverría & Suárez, 2013).

La Seguridad Jurídica según el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece el derecho a la seguridad jurídica, que se fundamenta en el respeto a la Constitución y a la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes. La seguridad jurídica es esencial para garantizar la confianza de los ciudadanos en el sistema de justicia y en el cumplimiento de las sentencias. El primer intento en la historia reciente de aliviar el sufrimiento de las víctimas a través de compensación financiera estatal fue impulsado por Margery Fry en la década de 1960. Esto llevó a la creación de programas de compensación gubernamental en países como Nueva Zelanda, el Reino Unido, América del Norte y Europa. Estos programas han sido evaluados y analizados para mejorar la situación de las víctimas y asegurar que reciban la compensación adecuada por los daños sufridos.

Sobre la Reparación Integral Pamela Aguirre y Pablo Alarcón definen la reparación integral como una institución jurídica que busca subsanar las consecuencias reales y potenciales de la vulneración de un derecho, con el objetivo de reintegrarlo. (Aguirre & Alarcón, 2018). La reparación integral pretende restaurar la situación de la víctima lo más completamente posible, abordando tanto los daños materiales como los inmateriales.

La reparación integral tiene sus raíces en la idea de que toda persona que cause daño a otra tiene la obligación de repararlo. El término "reparar" proviene del latín "reparare", que significa arreglar algo roto o estropeado, enmendar, corregir o remediar, y satisfacer al ofendido. Esta obligación de reparar el daño ha sido reconocida desde tiempos antiguos y es fundamental en el derecho moderno.

La Reparación Integral en la legislación ecuatoriana se encuentra reconocida en La Constitución de la República del Ecuador, promulgada en 2008, establece disposiciones y principios relacionados con la reparación integral de las víctimas de delitos. Estos principios se alinean con una perspectiva de justicia restaurativa y derechos humanos, buscando abordar las necesidades y derechos de las víctimas de manera completa y equitativa. La Constitución busca garantizar que las víctimas sean tratadas con dignidad y que sus necesidades sean abordadas de manera integral.

El COIP, en su artículo 2, inciso segundo, establece que se aplicarán los principios de tutela judicial efectiva y debida diligencia para garantizar la reparación integral para las víctimas y prevenir la reincidencia y la impunidad. Esto incluye asegurar que las víctimas reciban una compensación adecuada y que se tomen medidas para evitar que se repitan los delitos, el Art.78 en cambio regula como mecanismos de reparación integral no excluyentes a: 1. La restitución: se aplica a casos relacionados con el restablecimiento de la libertad, de la vida familiar, de la ciudadanía o de la nacionalidad, el retorno al país de residencia anterior, la recuperación del empleo o de la propiedad así como al restablecimiento de los derechos políticos. 2. La rehabilitación: se orienta a la recuperación de las personas mediante la atención médica y psicológica, así como a garantizar la prestación de servicios jurídicos y sociales necesarios para esos fines. 3. Las indemnizaciones de daños materiales e inmateriales: se refieren a la compensación por todo perjuicio que resulte como consecuencia de una infracción penal y que sea evaluable económicamente. 4. Las medidas de satisfacción o simbólicas: se refieren a la declaración de la decisión judicial de reparar la dignidad, la reputación, la disculpa y el reconocimiento público de los hechos y de las responsabilidades, las conmemoraciones y los homenajes a las víctimas, la enseñanza y la difusión de la verdad histórica.

Las garantías de no repetición: se orientan a la prevención de infracciones penales y a la creación de condiciones suficientes para evitar la repetición de las mismas. Se identifican con la adopción de las medidas necesarias para evitar que las víctimas sean afectadas con la comisión de nuevos delitos del mismo género. Teniendo en cuenta las particularidades de los delitos de violencia de genero contra las mujeres prevé como mecanismos de reparación integral en el Art. 78.1.- las

autoridades judiciales podrán disponer las siguientes medidas, no excluyentes, de reparación individual o colectiva: 1. Rehabilitación física, psicológica, ocupacional o educativa de la víctima directa de las víctimas indirectas; y, 2. Reparación de daño al proyecto de vida basado en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Sobre los Mecanismos de Reparación Integral describe mecanismos de reparación integral como la restitución, compensación o indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Estos mecanismos buscan atender las necesidades y reivindicaciones de las víctimas, proporcionando justicia, reconocimiento y satisfacción, y asegurando su plena rehabilitación.

La indemnización económica es una forma común de reparación para las víctimas. La víctima que ha sufrido un daño o perjuicio por una infracción penal tiene derecho a una indemnización por parte del infractor. El Estado tiene la responsabilidad de establecer y garantizar el pago de esta indemnización, asegurando la reparación del daño a las personas que han sufrido perjuicios materiales o morales debido a un delito.

En la legislación comparada en México La Ley General de Víctimas de México establece disposiciones legales para la compensación o indemnización de las víctimas de delitos por parte del Estado. Esta ley asegura que las víctimas reciban una indemnización cuando el condenado no puede efectuar el pago. La Reparación Integral en España La Ley 35/1995 de España permite que las personas perjudicadas por delitos reciban compensación estatal cuando el infractor no tiene recursos. Esta ley es un avance significativo en la legislación española, asegurando que las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual obtengan su indemnización de manera efectiva. La Reparación Integral en Argentina, el Código Penal y la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad establecen que el trabajo remunerado de los reclusos se utiliza para indemnizar a las víctimas cuando el condenado carece de recursos económicos. El artículo 11 del Código Penal argentino destina el producto del trabajo del condenado a indemnizar los daños y perjuicios causados por el delito.

3. METODOLOGÍA

En el desarrollo de la investigación se utilizaron diversas fuentes bibliográficas como libros jurídicos, artículos académicos, leyes nacionales e internacionales, y revistas especializadas. Se utilizaron métodos como el inductivo, mismo que se utilizó para generar conclusiones generales a partir de observaciones específicas sobre las dificultades en la ejecución de sentencias de reparación material a las víctimas. Permitió identificar patrones y problemas comunes en la ejecución de las sentencias de reparación integral a partir de casos específicos; el método deductivo mismo que parte de principios generales y deriva a conclusiones específicas. Facilitó la aplicación de principios generales, como el derecho a la reparación integral, a situaciones concretas dentro del proceso penal ecuatoriano; el método analítico, permitió descomponer las dificultades relacionadas con la ejecución de sentencias, proporcionando una visión detallada de las causas y efectos; el método científico se empleó para identificar problemas en el sistema judicial ecuatoriano y realizar una revisión exhaustiva de literatura académica y leyes. Este método sistemático y basado en evidencia permitió analizar las causas y formular posibles soluciones. Se utilizó también el método hermenéutico, para comprender en profundidad los textos legales, contextos culturales y testimonios, proporcionando una visión completa de las complejidades de la inejecutabilidad de indemnizaciones económicas en Ecuador. Así mismo los métodos sintético, comparativo, exegetico y mayéutico que permitieron reunir información dispersa para construir una comprensión coherente de la inejecutabilidad de indemnizaciones económicas, identificando patrones, causas y efectos, y desarrollando recomendaciones informadas; comparar las legislaciones de Ecuador, España, México y Argentina, identificando similitudes y diferencias en la reparación integral, específicamente en indemnizaciones

económicas; interpretar las disposiciones legales relacionadas con la indemnización económica en Ecuador, proporcionando una comprensión profunda de las leyes y su interpretación y estimulando el pensamiento crítico y la reflexión profunda a través de conversaciones con profesionales del derecho, enriqueciendo la comprensión y enfoque de la investigación, respectivamente.

Las técnicas de campo utilizadas fueron: a) encuesta, misma que consistió en un cuestionario estructurado de seis preguntas fue aplicado a 30 profesionales del derecho para evaluar su percepción sobre la efectividad de los mecanismos de reparación integral; b) entrevista, se realizaron entrevistas semiestructuradas con 10 expertos en derecho penal (entre ellos jueces, fiscales y defensores públicos) para obtener perspectivas cualitativas más profundas. Como observación documental, se analizó casos judiciales, noticias y datos estadísticos relacionados con las indemnizaciones económicas en el marco de la reparación integral en Ecuador. Esta observación documental sirvió de apoyo para la solución de la investigación.

4. RESULTADOS

En la presente investigación se utilizó la técnica de encuesta, aplicada a treinta profesionales del derecho de la ciudad de Loja, se abordaron seis preguntas clave sobre los mecanismos de reparación integral establecidos en el artículo 78 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). En cuanto a los resultados obtenidos sobre si los mecanismos de reparación integral establecidos en el artículo 78 del COIP coadyuvan a contrarrestar los efectos ocasionados en las víctimas de delitos un 57% (17 encuestados), consideran que los mecanismos son efectivos si se cumplen adecuadamente, por otro lado, el 43% (13 encuestados) señalan que en la práctica no son efectivos debido a problemas como la inejecutabilidad de las indemnizaciones. Es así que se puede determinar que existe una división de opiniones sobre la efectividad de los mecanismos de reparación integral quienes están a favor que si se cumplen ayudan a mitigar los efectos negativos y aquellos que señalan problemas prácticos, como la inejecutabilidad de las indemnizaciones materiales debido a factores como falta de proporcionalidad, la ausencia de un órgano de control, y los limitados recursos económicos de los condenados

En otra interrogante se planteó si la indemnización económica como mecanismo de reparación integral impuesta en sentencia, en el proceso penal en el Ecuador se cumple, los resultados obtenidos fueron del 90% (27 encuestados) creen que no se cumple. Es decir, la mayoría de los encuestados perciben que la indemnización económica no se cumple de manera efectiva en el proceso penal en Ecuador, lo que afecta negativamente la confianza en el sistema de justicia y la percepción de la eficacia de los mecanismos de reparación integral.

Así mismo se planteó que al ser la reparación integral un derecho que les asiste a las víctimas, y además una de las finalidades de la pena, su no cumplimiento vulnera los derechos de las víctimas de delitos y además contraría a lo que se estipula en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, el 100% (30 encuestados) respondieron que sí. Esto resalta la importancia de garantizar el cumplimiento efectivo de la reparación integral. En otra pregunta se planteó si debería existir el seguimiento a la fase de cumplimiento de lo establecido en las sentencias, en relación a la indemnización económica como reparación integral a las víctimas de delitos, al igual que lo estipulado en el artículo 21 de la LOGJCC; el 93% (28 encuestados) están a favor del seguimiento, y el 7% (2 encuestados) no lo consideran necesario. La mayoría de los encuestados apoya la implementación de un seguimiento efectivo para asegurar el cumplimiento de las indemnizaciones económicas, similar a lo estipulado en el artículo 21 de la LOGJCC. Esto refleja la necesidad de mejorar la supervisión y ejecución de las sentencias para asegurar la reparación a las víctimas. La siguiente pregunta se plantea en que el Estado indemnice económicamente a las víctimas de delitos, a lo cual el 47% estuvieron de acuerdo y el 53% están en desacuerdo. Es decir, las opiniones están

divididas sobre que el Estado en indemnice a las víctimas. Los que están a favor ven a la indemnización como una responsabilidad estatal para apoyar a las víctimas, mientras que los que están en contra tienen preocupaciones sobre la carga financiera para el Estado y creen que los perpetradores individuales deben ser los responsables de compensar a las víctimas. Así mismo se plantearon lineamientos propositivos como solución al cobro efectivo de las indemnizaciones relacionadas con la reparación integral, para esta interrogante el 100% estuvo de acuerdo. Existe un consenso claro en la necesidad de implementar medidas propositivas para mejorar el cobro efectivo de las indemnizaciones. Las propuestas incluyen la creación de un órgano auxiliar para el cobro de indemnizaciones, aumentar el porcentaje de emolumentos percibidos por los privados de libertad que desarrollen actividad económica destinado a indemnizaciones, garantizar que las indemnizaciones sean proporcionales a la infracción, y asegurar que los jueces o tribunales que resolvieron el juicio sean responsables en fase de ejecución de hacer lo juzgado esto es hagan cumplir las compensaciones.

En las entrevistas realizadas a profesionales del derecho sobre la efectividad de los mecanismos de reparación integral del artículo 78 del COIP muestra opiniones, sobre la efectividad de dichos mecanismos, los entrevistados consideran que, aunque necesarios, su efectividad en la práctica es limitada debido a problemas de implementación, falta de recursos y obstáculos en la ejecución. Se destaca la necesidad de recursos y cooperación para garantizar su efectividad, así como su vinculación con derechos fundamentales como la verdad y la justicia.

En las entrevistas que se realizaron sobre el cumplimiento de la indemnización económica como parte de la reparación integral, la mayoría de los entrevistados señalan su percepción un bajo nivel de cumplimiento, con solo una minoría de los casos logrando ejecutarse. Entre las principales barreras identifican falta de recursos de los infractores, dificultades en la ejecución y la ausencia de mecanismos efectivos, sugieren que procedimientos más ágiles y mecanismos específicos podrían mejorar el cumplimiento.

En relación con el artículo 703 del COIP que prescribe que toda actividad laboral que realice la persona privada de libertad, será remunerada conforme con la ley, salvo que las labores se relacionen con las actividades propias de aseo y conservación del espacio físico, personal y comunitario ;y, la remuneración por actividades laborales de los privados de libertad, los entrevistados reconocen un enfoque positivo, pero subrayan que su efectividad depende de la creación de oportunidades laborales reales y de una administración adecuada de los recursos generados. Se observa que los fondos obtenidos suelen destinarse a necesidades inmediatas de los internos, en lugar de a la indemnización de las víctimas, y se proponen medidas como embargos y retenciones para garantizar el uso adecuado de los recursos.

Sobre la vulneración de derechos de las víctimas por la falta de mecanismos para cumplir con la indemnización, la mayoría de los entrevistados considera que esta situación afecta negativamente los derechos de las víctimas, impidiendo su recuperación y afectando su proyecto de vida ya trastocado por la infracción. Algunos, sin embargo, señalan que no siempre es un problema de mecanismos, sino de recursos económicos de los sentenciados, y que en ciertos casos las víctimas valoran más una disculpa que una compensación económica.

En cuanto a la evaluación de la legislación penal ecuatoriana y la necesidad de modificaciones, las opiniones están divididas. Algunos consideran que es necesario crear nueva legislación, mientras que otros abogan por revisar y mejorar la existente, especialmente en lo relacionado con políticas estatales y reglamentos que garanticen el seguimiento de las reparaciones. Todos coinciden en que los mecanismos actuales son insuficientes y en la importancia de que las reparaciones sean proporcionales al daño causado.

Finalmente, sobre los mecanismos idóneos para efectivizar la reparación integral material a las víctimas, los entrevistados proponen diversas medidas, como la creación de fondos específicos, la incautación de bienes, el fortalecimiento de mecanismos de cumplimiento como embargos y retenciones de ingresos, y la implementación de un seguimiento efectivo de las indemnizaciones. También se sugiere condicionar beneficios penales, como la reducción de penas, al cumplimiento de la reparación, con el objetivo de garantizar el pago y mejorar la efectividad de los mecanismos existentes.

Este análisis revela una visión crítica pero constructiva sobre los desafíos y oportunidades para fortalecer los mecanismos de reparación integral en el marco del COIP, con un enfoque en la justicia y los derechos de las víctimas.

5. CASOS E INFORMACIÓN

Para el estudio se presentan casos jurídicos, que permitieron analizar a profundidad cómo la indemnización económica en los procesos penales en Ecuador no se cumple, para ello analizaremos los siguientes casos:

El Caso No. 1 presenta un proceso judicial en el que se logró determinar la responsabilidad del acusado y aplicar sanciones correspondientes. En el Juicio No. 17294-2022-XXXX, llevado a cabo en el Tribunal de Garantías Penales de Esmeraldas, se juzgó a JDPV por el delito de robo cometido el 3 de mayo de 2018. Durante el incidente, una pareja y su hija fueron asaltadas por dos individuos en motocicleta, quienes sustrajeron pertenencias valiosas. La víctima reconoció a uno de los asaltantes, JDPV, quien fue detenido y procesado. Las pruebas presentadas, incluidos testimonios y pericias, llevaron a una sentencia condenatoria de nueve años y cuatro meses de prisión, una multa de 26,6 salarios básicos unificados y una reparación integral de USD 10.000 a favor de la víctima. Este caso evidencia la efectividad del sistema judicial en asegurar la responsabilidad del delincuente y la aplicación de sanciones. Sin embargo, también resalta las dificultades para cumplir con las indemnizaciones económicas ordenadas, lo que refleja tanto el compromiso de las autoridades como la necesidad de mejorar los mecanismos de ejecución de sentencias.

El Caso No. 2, difundido por la prensa y publicado en el medio "Vistazo" el 15 de agosto de 2021, aborda la problemática de la ineficacia en la ejecución de sentencias. El caso de P.B, cuya hija fue asesinada junto a su hijo en Guayaquil, ilustra esta situación. Aunque el asesino fue condenado a 34 años de cárcel y al pago de una indemnización de un millón de dólares, esta última no ha sido cumplida. De manera similar, L.M, quien sufrió lesiones graves en un accidente, no ha recibido la totalidad de la indemnización de 18 mil dólares que debían pagarle seis bomberos condenados. Estas historias reflejan la frustración y desconfianza de las víctimas hacia el sistema judicial debido a la inejecutabilidad de las indemnizaciones, lo que agrava sus dificultades financieras y emocionales, socava la confianza en el sistema legal y perpetúa la sensación de impunidad. Estos casos subrayan la urgente necesidad de revisar y fortalecer los mecanismos de ejecución de sentencias en Ecuador, con el objetivo de garantizar una reparación adecuada y efectiva para las víctimas.

Si bien nuestro sistema de justicia aborda y resuelve casos de violación de derechos, sancionando la comisión de diversos delitos, surge una preocupación significativa cuando se examina el hecho de que, a pesar de las sentencias que incluyen indemnizaciones económicas como un derecho a la reparación integral de las víctimas, estas indemnizaciones no han sido pagadas. Existe una diferencia significativa entre la teoría y la realidad. La imposición de indemnizaciones económicas es crucial para reconocer y compensar el daño sufrido por las víctimas. Sin embargo, la falta de

cumplimiento de estas indemnizaciones plantea serias preocupaciones sobre la efectividad del sistema de justicia en garantizar que las víctimas reciban la compensación debida.

Las razones detrás del no pago de indemnizaciones pueden variar. Pueden incluir la falta de recursos económicos de los infractores frente al monto de la reparación, problemas burocráticos en la ejecución de sentencias y la ausencia de mecanismos efectivos para hacer cumplir estas indemnizaciones. La falta de cumplimiento de las indemnizaciones afecta negativamente la confianza de las víctimas en el sistema de justicia y su proceso de recuperación. El COIP, en su artículo 621, prescribe sobre la sentencia: luego de haber pronunciado su decisión en forma oral, el tribunal reducirá a escrito la sentencia, la que deberá incluir una motivación completa y suficiente tanto en lo relacionado con la responsabilidad penal como con la determinación de la pena y la reparación integral a la víctima o la desestimación de estos aspectos. Por su parte, el artículo 622 prevé como uno de los requisitos de la sentencia, en su numeral 6, la condena a reparar integralmente los daños ocasionados por la infracción con la determinación del monto económico que pagará la persona sentenciada a la víctima y demás mecanismos necesarios para la reparación integral, con determinación de las pruebas que hayan servido para la cuantificación de los perjuicios cuando corresponda.

Por lo tanto, se deben evaluar y mejorar los mecanismos para hacer cumplir las indemnizaciones económicas, identificar obstáculos específicos y buscar soluciones que aseguren que las víctimas reciban la compensación debida y proporcional al daño causado, tal como lo determinen los jueces. La reparación integral es fundamental para ayudar a las víctimas en el restablecimiento de sus derechos. Es responsabilidad del sistema de justicia asegurar que esta se lleve a cabo de manera efectiva, convirtiéndose en un verdadero desafío la ejecución de la reparación integral a través de las indemnizaciones económicas como parte importante de la reparación integral a la que las víctimas tienen derecho según la Constitución de la República, artículo 11, y el COIP, artículo 11. Asimismo, este cuerpo de ley, en su Título VII, capítulo único, lo dedica a regular la reparación integral y prescribe en su artículo 77 sobre reparación integral de los daños, que fue reformado por el Anexo No. 1 de la Pregunta No. 1 del Referéndum, efectuada el 4 de febrero de 2018, R.O. 181-S, 15-II-2018; y por el Art. 7 de la Ley s/n, R.O. 392-2S, 17-II-2021. Prescribe que la reparación integral radicaré en la solución que objetiva y simbólicamente restituya, en la medida de lo posible, al estado anterior de la comisión del hecho y satisfaga a la víctima, cesando los efectos de las infracciones perpetradas. Su naturaleza y monto dependen de las características del delito, bien jurídico afectado y el daño ocasionado. La restitución integral constituye un derecho y una garantía para interponer los recursos y las acciones dirigidas a recibir las restauraciones y compensaciones en proporción con el daño sufrido.

Las personas condenadas con sentencia ejecutoriada por la comisión de delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias y testaferrismo; obstrucción de la justicia, sobreprecios en contratación pública, actos de corrupción en el sector privado, así como lavado de activos, asociación ilícita y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción, responderán con sus bienes hasta el monto de la reparación integral del Estado y la sociedad. Es decir, la norma penal establece una regulación para la reparación integral; sin embargo, aunque en grandes líneas aparentemente el problema estaría resuelto, al contrastar con la realidad tenemos que, cuando la restauración y/o compensación por el daño sufrido es elevada, se torna inejecutable. A esto se suma la carencia de recursos económicos por parte del sentenciado y de bienes para el cumplimiento de la reparación integral, inclusive la ejecución forzosa que se lleve adelante ante el mismo juez o jueces de primera instancia que conocieron la causa. También, si la víctima opta por la vía civil para perseguir la indemnización por los daños causados a título de daños y perjuicios ocasionados con la infracción, el Pleno de la Corte Nacional de Justicia, mediante Resolución No. 11-2021, traza las líneas e incluso afirma la competencia para conocer la ejecución de la reparación integral. Así, en su

artículo 1 establece: “En los casos de fuero común, la ejecución de la reparación integral a favor de la víctima, impuesta en sentencia condenatoria ejecutoriada, corresponde a la o el juez o el tribunal de garantías penales que dictó dicha sentencia. Si la condena se determina al momento de resolver un recurso, la competencia recae en la o el juez o el tribunal de garantías penales de primer nivel que sustanció y resolvió el juicio, que incluye la ejecución forzosa conforme a las reglas del Código Orgánico General de Procesos, artículo 363 y siguientes”. Además, según el artículo 670, inciso quinto, en caso de probarse el incumplimiento total de los mecanismos de reparación integral hacia la víctima, se informará a la Fiscalía para que inicie la acción penal por incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente, tipificado en el artículo 282 de este Código, es decir, el sentenciado condenatoriamente puede ser procesado por un nuevo delito.

Pese a que el ordenamiento jurídico contiene una importante regulación sobre la reparación integral, incluida la reparación material contenida como mecanismo de reparación integral no excluyente en el artículo 78.3 del COIP, sigue siendo en gran medida inejecutable en la práctica, afectando los derechos de las víctimas.

6. CONCLUSIONES

La reparación integral busca restituir y compensar los daños causados a una víctima como resultado de un delito o acto ilícito. Su objetivo principal es la solución que objetiva y simbólicamente restituya, en lo posible las cosas al estado anterior de la comisión de la infracción

La indemnización económica en el proceso penal es compleja y enfrenta desafíos, así su naturaleza y monto dependen del delito, bien jurídico atacado, el daño ocasionado, entre los principales obstáculos para su efectividad tenemos insuficiencia de recursos, del legítimamente obligado, poca o nula desarrollo de actividades laborales productivas en la fase de rehabilitación, renuencia los sentenciados al pago, y ambigüedad y dificultades en la evaluación y cuantificación de daños, así como procedimientos legales prolongados.

La ineffectividad de la indemnización económica resalta la necesidad de reformas significativas en el sistema de justicia penal. Alternativas como la mediación y la conciliación en temas como la reparación, la cooperación interinstitucional, fijación de montos alcanzables de efectivizarse, un elemento a considerar como merito para acceso a beneficios penitenciarios en los casos en que no se encuentren excluidos de estos beneficios, pueden mejorar la efectividad de la compensación a las víctimas.

A pesar de los desafíos, es crucial continuar buscando soluciones para garantizar que las víctimas reciban el apoyo y la compensación necesarios para reconstruir sus vidas.

El sistema jurídico ecuatoriano intenta proporcionar una compensación integral (económica, emocional y social) a las víctimas, pero enfrenta limitaciones y obstáculos que dificultan su implementación efectiva. Se requiere una revisión y mejora de los mecanismos existentes.

A pesar de las disposiciones legales, la implementación efectiva de la reparación integral enfrenta considerables desafíos, incluidos recursos financieros y logísticos limitados, y falta de claridad en los procedimientos.

Existe una brecha entre lo establecido en las resoluciones judiciales y su implementación real, en lo que respecta a la reparación material e indemnizaciones lo que afecta la seguridad jurídica y la confianza de las víctimas en el sistema de justicia.

Es esencial mejorar y fortalecer los mecanismos de reparación integral en el sistema jurídico ecuatoriano para garantizar una verdadera reparación para las víctimas.

El estudio de campo, incluyendo encuestas y entrevistas con profesionales del derecho, jueces, fiscales y defensores públicos, ha proporcionado una visión profunda de las realidades y complejidades de la justicia, resaltando la importancia de la reparación integral material como un derecho fundamental de las víctimas.

El análisis de la legislación comparada entre Ecuador, España, México y Argentina ha ofrecido una perspectiva enriquecedora, destacando soluciones innovadoras y enfoques exitosos que pueden adaptarse al contexto ecuatoriano, a pesar de las diferencias culturales, históricas y sociales así en el caso de Argentina, el uso del trabajo en prisión como medio para generar ingresos y compensar a las víctimas es un paso positivo en la dirección correcta. Esto no solo ayuda a mitigar el impacto económico de los delitos en las víctimas, sino que también promueve la rehabilitación de los condenados y su reintegración a la sociedad en el caso ecuatoriano únicamente la normativa prevé destinar el 10%, en México La Ley General de Víctimas de México regula la compensación o indemnización de las víctimas de delitos a través del Estado cuando el condenado no pueda realizar el pago asegurando que las víctimas reciban una indemnización, mientras que en España La Ley permite que las personas perjudicadas por delitos reciban compensación estatal cuando el infractor no tiene recursos, permitiendo pago parcial o total de las ayudas cuando el culpable ha sido declarado insolvente

7. LINEAMIENTOS DE PROPUESTA

Instrumentar en el ordenamiento jurídico la resolución No. 11-2021 de la CNJ, que establece que el juez o tribunal que resolvió el juicio es competente para hacer cumplir la compensación por los daños ocasionados a la víctima establecidos en la sentencia, además estableciendo un procedimiento ágil y sencillo para la ejecución que no comporte todos los pasos para la ejecución forzosa conforme a las reglas de la norma supletoria del Código Orgánico General de Procesos.

Considerar la creación de fondos estatales específicos destinados a indemnizaciones para garantizar que las víctimas reciban compensación, excepcionalmente cuando se verifique que el sentenciado no tiene la capacidad financiera para pagar, con condición de repetición del pago imprescriptible y compensación mediante trabajo comunitario sin perjuicio de los derechos laborales y económicos del infractor ejerciendo la jurisdicción coactiva y que incluso el pago pueda repetirse incluso a sus herederos.

Establecer sistemas de monitoreo y seguimiento a través de técnicos especializadas en el Consejo de la Judicatura, para supervisar el cumplimiento de las indemnizaciones impuestas en sentencia, que permitan a la autoridad jurisdiccional imponer sanciones efectivas a quienes no cumplan con sus obligaciones de indemnización.

Proporcionar asistencia legal gratuita o de bajo costo a las víctimas mediante servicios de asesoramiento y orientación para las víctimas durante todo el proceso como también para coadyuvar a buscar y hacer cumplir las indemnizaciones a través de convenios con las carreras de Derecho de las Universidades del país.

Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad, profesionales del derecho y el sistema de justicia para destacar la importancia de las indemnizaciones y la necesidad de su cumplimiento.

Incrementar el porcentaje de las remuneraciones de las personas privadas de libertad, establecido en el artículo 703 del COIP, del 10% al 50%, para indemnizar los daños y perjuicios causados por la infracción conforme se disponga en la sentencia. Esto en relación a lo que estipula el artículo 703 del COIP: *“La retribución del trabajo del privado de libertad se deduce por los aportes*

correspondientes a la seguridad social y se distribuye simultáneamente en la forma siguiente: diez por ciento para indemnizar los daños y perjuicios causados por la infracción conforme disponga la sentencia”.

Actualizar y revisar la legislación relacionada con la reparación material para garantizar que las disposiciones sean claras, específicas y aplicables en la práctica.

Establecer montos máximos y mínimos para las indemnizaciones en función de la gravedad del delito y el daño causado, asegurando que las indemnizaciones sean proporcionales a la infracción y evitando reparaciones excesivas e impagable,

Implementar mecanismos efectivos para asegurar el pago de indemnizaciones, como depósitos en garantía, seguros obligatorios u otras formas de respaldo financiero, además establecer sistema de incentivos para los sentenciados que cumplan con indemnizar a la víctima para acceder a beneficios penitenciarios que según la regulación vigente puedan acceder y establecer prelación en cuanto al pago de reparación integral a la víctima frente al pago de la multa como sanción restrictiva al derecho a la propiedad cuando los recursos del sentenciado no fueren suficientes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguirre, Castro Pamela & ALARCÓN, Peña Pablo (6 de febrero de 2018). El estándar de la reparación integral en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Quito, Revista de Derecho, No. 30, 6. Obtenido de: <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/695/619>.

Cabanellas, Guillermo (2003). Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. 28 edición, Tomo III. Buenos Aires: Heliasta S.R.L.

Código Orgánico de la Función Judicial

Código Orgánico Integral Penal (2014).

Constitución de la República del Ecuador (2008).

Corte Nacional de Justicia. Resolución No. 11 – 2021 CNJ

Covarrubias, Flores Héctor. (2014). Los derechos de las víctimas. Obtenido de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33522.pdf>.

Echeverría, Hugo, & SUÁREZ, Sofía. (2013). Tutela Judicial efectiva. Quito: Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental.

Jiménez de Asúa, L. (1963). Tratado de derecho penal: concepto del derecho penal y de la criminología, historia y legislación penal comparada. In Tratado de derecho penal: concepto del derecho penal y de la criminología, historia y legislación penal comparada (pp. 1435-1435).

Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009).

Ley General de Víctimas México.

Ley 35 1995 España.

Ley de Ayudas y Asistencias a las víctimas de delitos violentos.

López-Cárdenas, C. M. (2009). Aproximación a un estándar de reparación integral en procesos colectivos de violación a los derechos humanos. *Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Estudios socio-jurídicos*, 11(2), 301-334.

Nanclares, Márquez Juliana, & GÓMEZ, Gómez Ariel Humberto. (2017). *La reparación: una aproximación a su historia, presente y prospectivas* (Vol. 17). Bogotá, Colombia: Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas. Obtenido de: <https://www.redalyc.org/pdf/1002/100254730004.pdf>

Núñez, R. C., & Spinka, R. E. (2009). *Manual de derecho penal: parte general*. Lerner.

Ossorio, M. (2004). *Diccionario de Ciencias Jurídicas políticas y sociales*. Heliasta.

Quintano Ripollés, A. (1957). Romagnosi, Giandomenico. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 582-583.

Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología. 2014, núm. 16-r2, p. r2:1- r2:33 – ISSN1695-0194

Vega, Arrieta H. (2016) *El Análisis Gramatical del Tipo Penal*.

Andrés Espinel Jaramillo
Investigador independiente, Ecuador
andresespinelj@gmail.com
DOI: <https://doi.org/10.54753/suracademia.v12i23.2272>

Recibido: 2024-07-03
Revisado: 2025-07-24
Aceptado: 2025-01-10
Publicado: 2025-01-31



PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE MARCAS VINCULADAS AL CONSUMIDOR ECUATORIANO.

PLANNING, CONSTRUCTION AND POSITIONING PROCESSES OF BRANDS LINKED TO THE ECUADORIAN CONSUMER.

RESUMEN

El objetivo del presente artículo fue analizar los procesos de planificación, construcción y posicionamiento de marcas vinculadas al consumidor ecuatoriano, para ello se utilizó una metodología con un enfoque cuantitativo porque trabajo con valores porcentuales para fundamentar la importancia de los procesos de planificación, construcción y posicionamiento de marcas que se vinculan al consumidor ecuatoriano, además de eso la investigación tuvo un diseño con el método descriptivo y exploratorio porque permitieron tabular una encuesta y explorar las dimensiones inmersas en la gestión de las marcas ecuatorianas. Los resultados revelan que una mayoría de los encuestados considera fundamentales varios elementos estratégicos para el éxito de las marcas en el mercado ecuatoriano. En particular, el 78% respalda la necesidad de un análisis detallado de la competencia como clave para el posicionamiento efectivo de una marca, el mismo porcentaje también valora la definición clara de la identidad de la marca para conectar con los consumidores. Además, el 76% enfatiza la importancia de la implementación y seguimiento continuo de las estrategias de marca. Por último, el 73% concuerda en la necesidad de evaluar y ajustar periódicamente dichas estrategias para adaptarse a los cambios en el comportamiento de los consumidores. Entre las conclusiones más relevantes, se describe que el 74% de los consumidores cree que el desarrollo de una estrategia de comunicación efectiva puede aumentar la percepción positiva de una marca entre los consumidores ecuatorianos. Esto enfatiza cómo la forma en que una marca se comunica con su audiencia es crucial para moldear su imagen y reputación. Las marcas que adoptan estrategias de comunicación bien estructuradas y adaptadas a las necesidades del consumidor no solo mejoran su visibilidad, sino que también fomentan un sentido de confianza y credibilidad, elementos esenciales en la construcción de relaciones a largo plazo con los clientes.

Palabras claves: calidad, clientes, construcción, consumidor

ABSTRACT

The objective of this article was to analyse the processes of planning, construction and positioning of brands linked to the Ecuadorian consumer, for this a methodology with a

quantitative approach was used because I work with percentage values to substantiate the importance of the processes of planning, construction and positioning of brands that are linked to the Ecuadorian consumer, besides that the research had a design with the descriptive and exploratory method because they allowed to tabulate a survey and explore the dimensions immersed in the management of the Ecuadorian brands. The results reveal that a majority of those surveyed consider several strategic elements to be fundamental for the success of brands in the Ecuadorian market. In particular, 78% endorse the need for detailed competitor analysis as key to effective brand positioning, the same percentage also value the clear definition of brand identity to connect with consumers. In addition, 76% emphasize the importance of continuous implementation and monitoring of brand strategies. Finally, 73% agree on the need to periodically evaluate and adjust brand strategies to adapt to changes in consumer behavior. Among the most relevant findings, 74% of consumers believe that the development of an effective communication strategy can increase the positive perception of a brand among Ecuadorian consumers. This emphasizes how the way a brand communicates with its audience is crucial in shaping its image and reputation. Brands that adopt well-structured and tailored communication strategies not only improve their visibility, but also foster a sense of trust and credibility, essential elements in building long-term customer relationships.

Keywords: quality, clients, construction, consumer

1. INTRODUCCIÓN

En el mundo empresarial actual, la construcción y el posicionamiento de marcas se ha convertido en un elemento crucial para el éxito de cualquier empresa (Salazar, 2022). En un mercado cada vez más competitivo y globalizado, las marcas se han transformado en un diferenciador clave que permite a las empresas destacarse y captar la atención de los consumidores.

En el caso específico del mercado ecuatoriano, la planificación, construcción y posicionamiento de marcas adquiere una importancia aún mayor (Cárdenas, 2019). Ecuador, un país situado en la región noroeste de América del Sur, cuenta con una economía en crecimiento y una población consumidora cada vez más exigente y sofisticada.

En este contexto, las empresas que deseen tener éxito en el mercado ecuatoriano deben entender la importancia de desarrollar marcas sólidas que conecten con los consumidores locales y se adapten a sus necesidades y preferencias (Camino, 2022). Para lograr esto, es fundamental contar con un proceso de planificación adecuado que permita identificar y comprender al consumidor ecuatoriano, así como definir una estrategia clara y coherente para construir y posicionar la marca en el mercado.

El proceso de planificación de marcas implica una serie de etapas y actividades que van desde la investigación de mercado hasta la definición de la identidad y personalidad de la marca (Enriquez, 2020). En el caso del consumidor ecuatoriano, es esencial realizar un análisis profundo de sus características demográficas, psicográficas y comportamentales, así como de sus necesidades, deseos y preferencias.

Además, es fundamental comprender el contexto cultural y social del país, así como los valores, creencias y tradiciones que influyen en las decisiones de compra de los consumidores ecuatorianos (Robalino, 2022). Esto permitirá a las empresas adaptar su estrategia de marca y comunicación de manera efectiva, para conectar de forma auténtica y significativa con el público objetivo.

Una vez que se ha realizado un análisis exhaustivo del consumidor ecuatoriano, es necesario definir la identidad y personalidad de la marca. Esto implica determinar los valores, la misión y la visión de la marca, así como su propuesta de valor única y diferenciadora (Llempen, 2018). La identidad de la marca debe reflejar los atributos y beneficios clave que la marca ofrece al consumidor ecuatoriano, así como su promesa de valor.

Una vez que se ha definido la identidad de la marca, es importante desarrollar una estrategia de comunicación y posicionamiento efectiva. Esto implica determinar los canales de comunicación más adecuados para llegar al consumidor ecuatoriano, así como los mensajes y tono de comunicación que resonarán con el público objetivo (Cava, 2020). Además, es esencial definir una estrategia de posicionamiento clara y coherente, que permita a la marca destacarse y diferenciarse de la competencia.

En el caso del mercado ecuatoriano, es importante tener en cuenta algunas características específicas que pueden influir en el proceso de planificación, construcción y posicionamiento de marcas. Por ejemplo, la diversidad cultural y geográfica del país puede requerir estrategias de comunicación y posicionamiento adaptadas a las diferentes regiones y grupos étnicos (Calero, 2020). Además, es necesario considerar las diferencias socioeconómicas y de acceso a la tecnología que existen en el país, y adaptar la estrategia de marca en consecuencia.

En síntesis, el proceso de planificación, construcción y posicionamiento de marcas vinculadas al consumidor ecuatoriano es un elemento clave para el éxito de las empresas en el mercado ecuatoriano (Cahuasquí, 2019). Para lograrlo, es esencial realizar un análisis profundo del consumidor del país, adaptar la estrategia de marca a sus necesidades y preferencias, y desarrollar una estrategia de comunicación y posicionamiento efectiva. Solo de esta manera las empresas podrán construir marcas sólidas y conectadas con el consumidor ecuatoriano, y lograr el éxito en este mercado cada vez más competitivo.

2. METODOLOGÍA

La metodología tuvo un enfoque cuantitativo porque trabajo con valores porcentuales para fundamentar la importancia de los procesos de planificación, construcción y posicionamiento de marcas que se vinculan al consumidor del Ecuador, además de eso la investigación tuvo un diseño con el método descriptivo y exploratorio porque permitieron tabular una encuesta y explorar las dimensiones inmersas en la gestión de las marcas ecuatorianas (Chapoñán y Lozano, 2023).

En complemento, en este artículo, se utilizó una metodología basada en una serie de etapas y actividades que permitieron abordar de manera integral los procesos de planificación, construcción y posicionamiento de marcas vinculadas al consumidor ecuatoriano (Hazan, 2019). A continuación, se detallarán las diferentes etapas de esta metodología:

1. Investigación de mercado: La primera etapa consiste en realizar una investigación exhaustiva del mercado ecuatoriano. Esto implica recopilar datos demográficos, psicográficos y comportamentales del consumidor ecuatoriano, así como analizar las tendencias y características del mercado en el que se desea incursionar (Cucchiari, 2019). Esta investigación puede incluir el análisis de fuentes secundarias, como informes de mercado y estudios de investigación existentes, así como la realización de investigaciones primarias, como encuestas y entrevistas a consumidores ecuatorianos.

2. Análisis de la competencia: Una vez recopilada la información del mercado, es importante realizar un análisis de la competencia. Esto implica identificar a los competidores directos e indirectos en el mercado ecuatoriano, analizar sus estrategias de marca y comunicación, y evaluar

su posicionamiento actual (Aceituno et al., 2019). Este análisis permitirá identificar oportunidades y brechas en el mercado, así como definir una estrategia de marca y comunicación que permita diferenciarse de la competencia.

3. Definición de la identidad de marca: En esta etapa, se define la identidad de la marca. Esto implica determinar los valores, la misión y la visión de la marca, así como su personalidad y atributos clave. Es importante que la identidad de la marca refleje los valores y preferencias del consumidor, y que se alinee con sus necesidades (Cuesta, 2022). Para esto, se pueden realizar actividades como talleres de definición de marca, en los que se involucre a diferentes stakeholders de la empresa, como directivos, empleados y consumidores.

4. Desarrollo de la estrategia de comunicación: Una vez definida la identidad de la marca, es necesario desarrollar una estrategia de comunicación efectiva. Esto implica determinar los canales de comunicación más adecuados para llegar al consumidor ecuatoriano, así como los mensajes y tono de comunicación que resonarán con el público objetivo (Pérez, 2020). También se debe determinar el presupuesto asignado a la comunicación de la marca y establecer indicadores de éxito para evaluar el impacto de las acciones de comunicación.

5. Creación de la identidad visual: La identidad visual es un componente clave en la construcción de una marca sólida. En esta etapa, se desarrolla la identidad visual de la marca, que incluye elementos como el logotipo, los colores, las tipografías y los elementos gráficos (Maldonado et al., 2019). Es importante que la identidad visual de la marca refleje la personalidad y los atributos clave definidos previamente, y que se adapte a los gustos y preferencias estéticas del consumidor ecuatoriano.

6. Implementación y seguimiento: Una vez definida la estrategia de marca y comunicación, es importante implementarla de manera efectiva. Esto implica llevar a cabo todas las acciones y actividades planificadas, como la creación de materiales de comunicación, la ejecución de campañas publicitarias y la participación en eventos y ferias comerciales relevantes. Además, es fundamental realizar un seguimiento constante de las acciones de comunicación y evaluar su impacto en el consumidor ecuatoriano (Guallasamín, 2022). Esto permitirá realizar ajustes y mejoras en la estrategia, según sea necesario.

7. Evaluación y ajuste: Por último, es fundamental evaluar de manera continua el desempeño de la marca en el mercado ecuatoriano y realizar ajustes en la estrategia, según sea necesario. Esto implica analizar indicadores clave de desempeño, como la notoriedad de la marca, la preferencia del consumidor y la lealtad a la marca, y realizar estudios de seguimiento para evaluar la percepción y actitud del consumidor hacia la marca (Borda et al., 2020). Esta evaluación permitirá identificar áreas de mejora y oportunidades de crecimiento, y ajustar la estrategia de marca y comunicación en consecuencia.

En síntesis, la metodología propuesta para abordar los procesos de planificación, construcción y posicionamiento de marcas vinculadas al consumidor ecuatoriano se basa en una serie de etapas y actividades que permiten comprender al consumidor ecuatoriano, definir una estrategia de marca y comunicación efectiva, implementarla de manera adecuada y evaluar su impacto en el mercado (Caicedo, 2022). Siguiendo esta metodología, las empresas podrán construir marcas sólidas y conectadas con el consumidor ecuatoriano, y lograr el éxito.

3. RESULTADOS

Para abordar los resultados de los procesos de planificación, construcción y posicionamiento de marcas vinculadas al consumidor ecuatoriano es necesario establecer una encuesta que abarque

las etapas metodológicas de investigación de mercado, análisis de la competencia, definición de la identidad de marca, desarrollo de la estrategia de comunicación, creación de la identidad visual, implementación y seguimiento; además de la evaluación y ajuste; como se muestra a continuación:

1. Investigación de mercado:

a) ¿Cuál es tu grupo de edad?

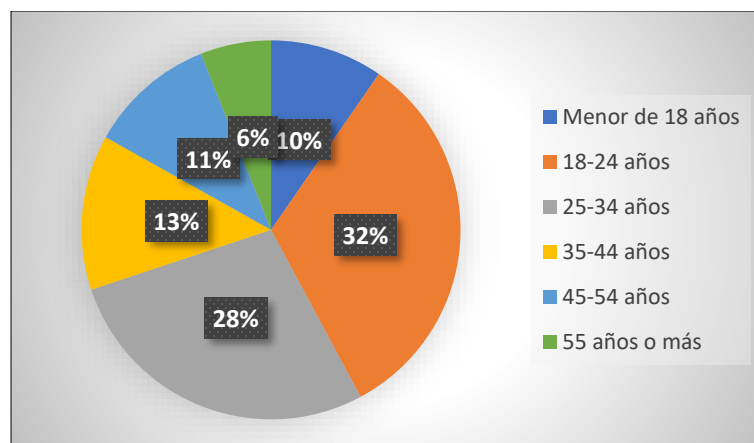
La Tabla 1 y Figura 1 ilustran el criterio de los encuestados sobre el grupo de edad.

Tabla 1.
Grupo de edad

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Menores de 18 años	8	10%
18-24 años	27	32%
25-34 años	23	28%
35-44 años	11	13%
45-54 años	9	11%
55 años o más	5	6%
Total	83	100

Nota. La tabla muestra el género, adaptada de (Cuesta, 2022)

Figura 1.
Grupo de edad



Nota. La figura muestra el grupo de edad, adaptada de (Cahuasquí, 2019)

El 32% de los encuestados oscilan en un rango de edad de 18 a 24 años; por su parte, el 28% de los encuestados están en una edad de 25 a 34 años; mientras que un 13% comprenden un grupo de edad de 35 a 44 años; un 11% en edades de 45 a 54 años; un 10% son menores de 18 años y un 6% son mayores de 55 años. Los resultados reflejan que la gran mayoría de interesados en los aspectos de los procesos de planificación, construcción y posicionamiento de marcas vinculadas al consumidor ecuatoriano, corresponde al grupo de la Población Económicamente Activa (PEA). Esto sugiere que las empresas deben enfocar sus estrategias de branding en resonar con los jóvenes y adultos jóvenes, quienes, al estar inmersos en un entorno digital y competitivo, podrían tener una mayor afinidad y comprensión de las dinámicas de marca. Al mismo tiempo, la participación de grupos de mayor edad revela una oportunidad para que las marcas conecten con un público más amplio, resaltando la importancia de adaptar las estrategias de posicionamiento

para satisfacer las diversas expectativas y necesidades de diferentes segmentos etarios en un mercado en constante evolución.

b) ¿Cuál es tu género?

La Tabla 2 y Figura 2 ilustran el criterio de los encuestados sobre el género.

Tabla 2.

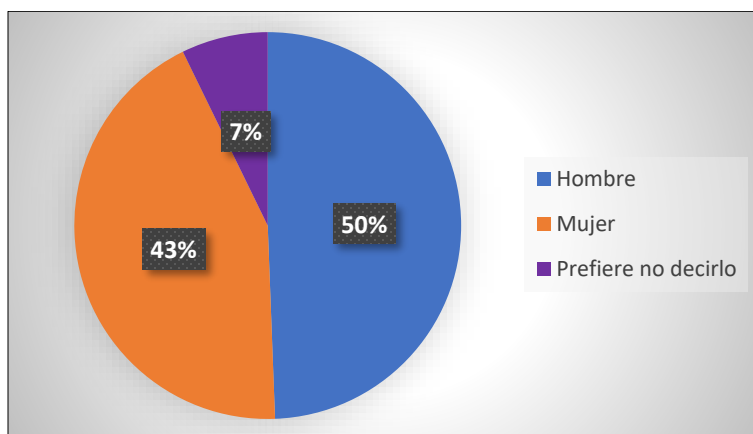
Género

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	8	10%
Mujer	27	32%
Total	83	100

Nota. La tabla muestra el género, adaptada de (Cuesta, 2022)

Figura 2.

Género



Nota. La figura muestra el género, adaptada de (Cuesta, 2022)

El 50% de los encuestados corresponden al género masculino, el 43% al género femenino y el 7% prefiere no definir su género. La mayoría de la población inmersa en los procesos de planificación, construcción y posicionamiento de marcas vinculadas al consumidor ecuatoriano son hombres. Los resultados indican que la mayoría de los participantes en los procesos de planificación y posicionamiento de marcas dirigidas al consumidor ecuatoriano son hombres. Aunque hay una representación femenina significativa, su presencia es inferior a la masculina. Además, un pequeño porcentaje de encuestados no se identifica dentro de las categorías tradicionales de género, señalando una creciente diversidad que aún necesita ser considerada y respetada en las estrategias comerciales.

2. Análisis de la competencia:

Pregunta 1.- ¿Está usted de acuerdo con que un análisis detallado de la competencia es fundamental para el posicionamiento efectivo de una marca en el mercado ecuatoriano?

La Tabla 3 y Figura 3 ilustran el criterio de los encuestados sobre el análisis de la competencia como estrategia fundamental para el posicionamiento efectivo de una marca.

Tabla 3.

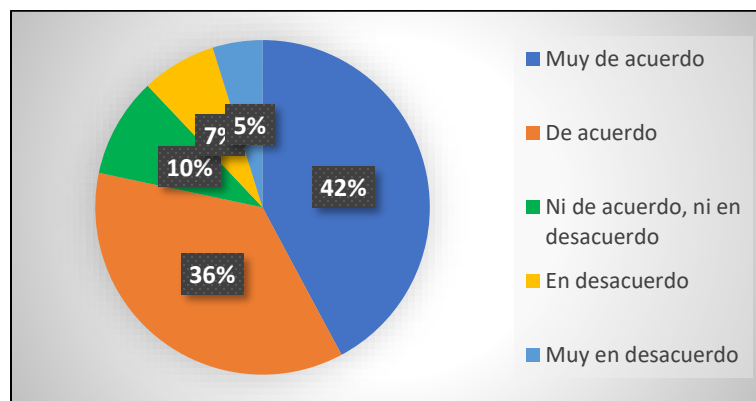
Análisis de la competencia como estrategia para el posicionamiento de una marca

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	35	42%
De acuerdo	30	36%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	10%
En desacuerdo	6	7%
Muy en desacuerdo	4	5%
Total	83	100

Nota. La tabla muestra la competencia como estrategia para el posicionamiento de una marca, adaptada de (Robalino, 2022)

Figura 3.

Análisis de la competencia como estrategia para el posicionamiento de una marca



Los resultados sobre la importancia del análisis detallado de la competencia para el posicionamiento de una marca en el mercado ecuatoriano muestran una clara tendencia favorable hacia esta estrategia. Un 78% de los encuestados se manifiesta a favor, desglosándose en un 42% que está "muy de acuerdo" y un 36% que está "de acuerdo". Este fuerte consenso sugiere que la mayoría de los consumidores reconoce la relevancia de entender el entorno competitivo como un elemento esencial para el éxito y la diferenciación de las marcas en un mercado cada vez más dinámico. Por otro lado, un 10% de los encuestados se posiciona en un punto neutral, indicando que no tienen una opinión firme al respecto, mientras que solo un 12% expresa desacuerdo con la afirmación, lo que refleja una postura minoritaria.

3. Definición de la identidad de marca:

Pregunta 2.- ¿Cree usted que la definición clara de la identidad de marca es esencial para conectar con los consumidores ecuatorianos?

La Tabla 4 y Figura 4 ilustran el criterio de los encuestados sobre la identidad de marca para conectar con los consumidores ecuatorianos.

Los resultados sobre la importancia de una definición clara de la identidad de marca para conectar con los consumidores ecuatorianos indican un consenso considerable entre los encuestados, ya que un 78% expresaron estar de acuerdo o muy de acuerdo con esta afirmación. Esta fuerte mayoría sugiere que los participantes reconocen la relevancia de una identidad de marca bien definida como un componente crucial en las estrategias de marketing, lo que puede facilitar una conexión más efectiva y auténtica con los consumidores. Por el contrario, solo un 10% manifestó

desacuerdo, lo que refuerza aún más la idea de que la identidad de marca no es solo un elemento estético, sino un factor determinante en la percepción y relación del consumidor con las marcas.

Tabla 4.

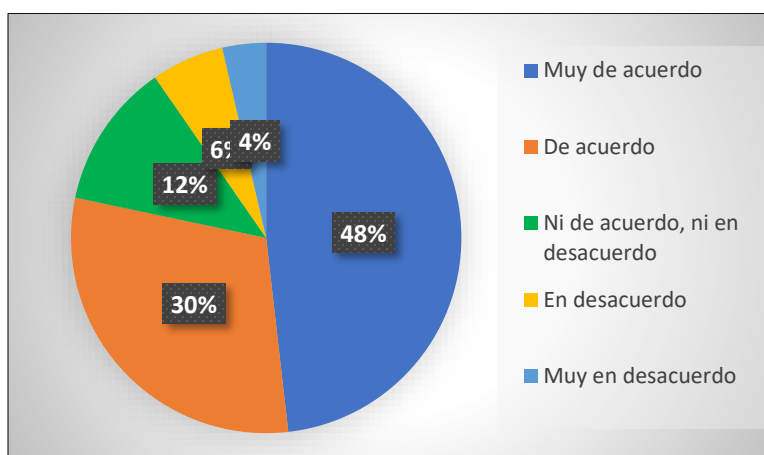
Identidad de marca para conectar con los consumidores ecuatorianos

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	40	48%
De acuerdo	25	30%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	12%
En desacuerdo	5	6%
Muy en desacuerdo	3	4%
Total	83	100

Nota. La tabla muestra la identidad de marca para conectar con los consumidores ecuatorianos, adaptada de (Aceituno et al., 2019)

Figura 4.

Identidad de marca para conectar con los consumidores ecuatorianos



4. Desarrollo de la estrategia de comunicación:

Pregunta 3.- ¿Está usted de acuerdo en que el desarrollo de una estrategia de comunicación efectiva aumenta la percepción positiva de una marca entre los consumidores ecuatorianos?

La Tabla 5 y Figura 5 ilustran el criterio de los encuestados sobre la estrategia de comunicación efectiva para aumentar la percepción positiva de una marca.

Tabla 5.

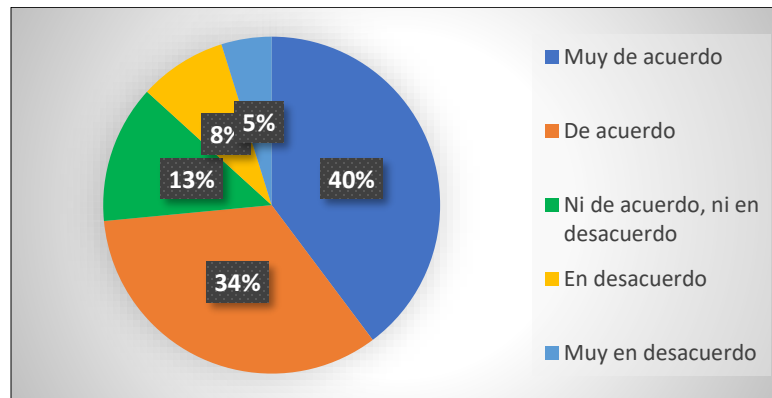
Estrategia de comunicación efectiva para la percepción positiva de una marca

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	33	40%
De acuerdo	28	34%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	13%
En desacuerdo	7	8%
Muy en desacuerdo	4	5%
Total	83	100

Nota. La tabla muestra la estrategia de comunicación efectiva para la percepción positiva de una marca, adaptada de (Guallasamín, 2022)

Figura 5.

Estrategia de comunicación efectiva para la percepción positiva de una marca



Los datos obtenidos revelan que la mayoría de los encuestados (74%) cree que el desarrollo de una estrategia de comunicación efectiva es fundamental para aumentar la percepción positiva de una marca entre los consumidores ecuatorianos. Con un 40% manifestando que está "muy de acuerdo" y un 34% "de acuerdo", se evidencia una sólida comprensión de que una comunicación clara y bien dirigida puede influir significativamente en la imagen que los consumidores tienen de una marca. En contraste, solo un 13% se muestra neutral y otro 13% expresa desacuerdo, lo que sugiere que la mayoría reconoce el impacto favorable que una estrategia de comunicación bien estructurada puede tener en la construcción de una percepción de la marca.

5. Creación de la identidad visual:

Pregunta 4.- ¿Considera usted que la creación de una identidad visual atractiva es clave para captar la atención de los consumidores ecuatorianos?

La Tabla 6 y Figura 6 ilustran el criterio de los encuestados sobre la creación de una identidad visual atractiva como clave para captar la atención de los consumidores ecuatorianos.

Los resultados indican que la mayoría de los encuestados (78%) considera que la creación de una identidad visual atractiva es clave para captar la atención de los consumidores ecuatorianos, con un 46% expresando estar "muy de acuerdo" y un 32% "de acuerdo". Esto sugiere que la estética visual de una marca juega un papel crucial en la atracción del consumidor, destacando la importancia de elementos como el diseño de logotipos, colores y tipografía en la primera impresión que se forma sobre una marca. Solo el 22% se muestra neutral o en desacuerdo, lo que resalta un amplio reconocimiento de que una identidad visual efectiva no solo es deseable, sino esencial para destacar en un mercado competitivo y saturado.

Tabla 6.

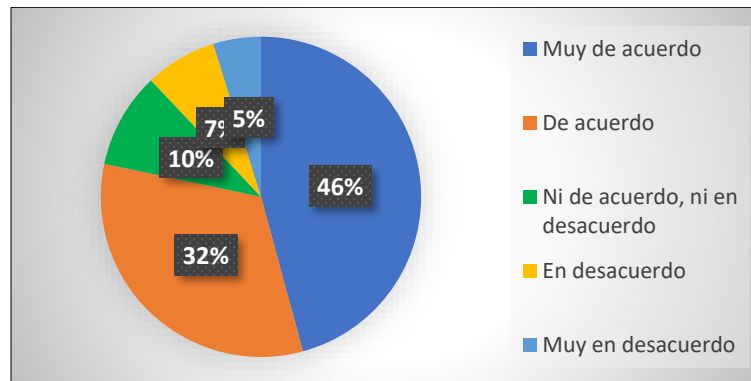
Identidad visual atractiva como clave para captar la atención de los consumidores

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	38	46%
De acuerdo	27	32%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	10%
En desacuerdo	6	7%
Muy en desacuerdo	4	5%
Total	83	100

Nota. La tabla muestra la identidad visual atractiva como clave para captar la atención de los consumidores, adaptada de (Pérez, 2020)

Figura 6.

Identidad visual atractiva como clave para captar la atención de los consumidores



Este análisis refleja la necesidad de que las marcas ecuatorianas se enfoquen en desarrollar y mantener una identidad visual que no solo capte la atención, sino que también comunique los valores y la personalidad de la marca de manera efectiva.

6. Implementación y seguimiento:

Pregunta 5.- ¿Cree usted que la implementación y el seguimiento constantes de las estrategias de marca son cruciales para su éxito en el mercado ecuatoriano?

La Tabla 7 y Figura 7 ilustran el criterio de los encuestados sobre la implementación y el seguimiento como estrategia de marca para el éxito en el mercado ecuatoriano.

Tabla 7.

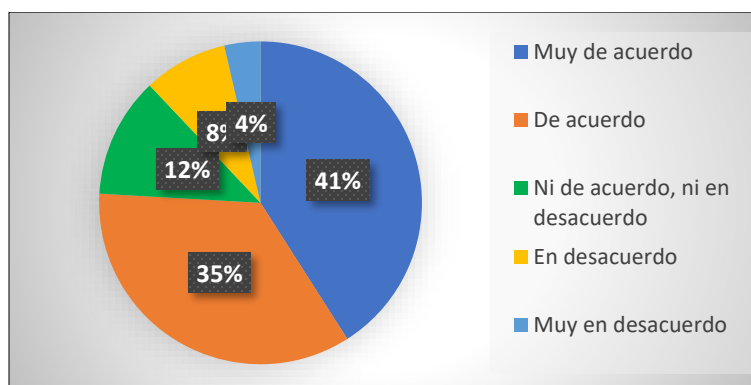
Implementación y el seguimiento como estrategia de marca

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	34	41%
De acuerdo	29	35%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	12%
En desacuerdo	7	8%
Muy en desacuerdo	3	4%
Total	83	100

Nota. La tabla muestra la implementación y el seguimiento como estrategia de marca, adaptada de (Cárdenas, 2019)

Figura 7.

Implementación y el seguimiento como estrategia de marca



Los resultados revelan que una mayoría de encuestados (76%) considera que la implementación y el seguimiento constantes de las estrategias de marca son cruciales para su éxito en el mercado ecuatoriano, con un 41% afirmando estar "muy de acuerdo" y un 35% "de acuerdo". Esto sugiere una fuerte percepción de que la adaptabilidad y la evaluación regular de las estrategias de marca son esenciales para mantener la relevancia y competitividad en un entorno de mercado dinámico. Solo un 12% se mantiene neutral y un 12% expresa algún grado de desacuerdo. Este análisis destaca la necesidad para las marcas ecuatorianas de establecer mecanismos efectivos para revisar y ajustar sus estrategias de manera regular.

7. Evaluación y ajuste:

Pregunta 6.- ¿Está usted de acuerdo en que la evaluación y ajuste periódico de las estrategias de marca son necesarios para adaptarse a los cambios en el comportamiento del consumidor ecuatoriano?

La Tabla 8 y Figura 8 ilustran el criterio de los encuestados sobre la evaluación y ajuste periódico de las estrategias de marca para adaptarse a los cambios en el comportamiento del consumidor.

Tabla 8.

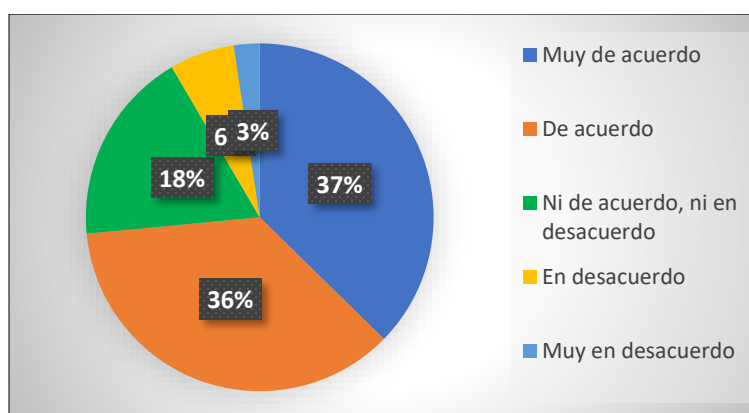
Evaluación y ajuste periódico de las estrategias de marca

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	31	37%
De acuerdo	30	36%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	15	18%
En desacuerdo	5	6%
Muy en desacuerdo	2	3%
Total	83	100

Nota. La tabla muestra la evaluación y ajuste periódico de las estrategias de marca, adaptada de (Cucchiari, 2019)

Figura 8.

Evaluación y ajuste periódico de las estrategias de marca



Los resultados reflejan una clara comprensión entre los encuestados sobre la importancia de la evaluación y ajuste periódico de las estrategias de marca para adaptarse a los cambios en el comportamiento del consumidor ecuatoriano, con una combinación del 73% que se declara "muy de acuerdo" (37%) o "de acuerdo" (36%). Esto indica un consenso significativo sobre la necesidad de que las marcas mantengan una flexibilidad que les permita responder eficazmente a las dinámicas del mercado y las preferencias de los consumidores. Solo el 24% expresa una postura neutral o en desacuerdo, lo que sugiere que la mayoría reconoce el riesgo de permanecer estático en un entorno en constante evolución. Este análisis enfatiza la esencialidad de implementar

procesos de monitoreo y revisión continua dentro de las estrategias de marca, lo cual es crucial para seguir siendo pertinentes y competitivos en un mercado que se transforma constantemente.

4. DISCUSIÓN

La discusión de los resultados de la encuesta revela información valiosa sobre las preferencias y comportamientos de los consumidores. Los resultados revelan datos interesantes sobre el grupo de edad y el género de los encuestados, así como los atributos asociados a las marcas y canales de comunicación preferidos. Estos factores son relevantes sobre los procesos de planificación, construcción y posicionamiento de marcas vinculadas al consumidor ecuatoriano, como se muestra a continuación:

Grupo de edad: Según los resultados, se observa que la mayoría de los encuestados se encuentran en el rango de edad de 18 a 34 años, lo que indica que este grupo demográfico es el más interesado en los aspectos de los procesos de planificación, construcción y posicionamiento de marcas vinculadas al consumidor ecuatoriano (Cahuasquí, 2019). También se destaca la participación de personas mayores de 55 años, lo que sugiere que las estrategias de marketing y comunicación deben considerar a este grupo demográfico.

Género: Los resultados revelan que hay una mayor representación de hombres en los procesos de planificación, construcción y posicionamiento de marcas vinculadas al consumidor ecuatoriano (Hazan, 2019). Sin embargo, también se observa una presencia significativa de mujeres, lo que indica que las estrategias de marketing y comunicación deben dirigirse a ambos géneros de manera equitativa.

Análisis de la competencia: El análisis de la competencia se establece como un factor crítico para el posicionamiento de una marca en el mercado ecuatoriano, con un 78% de los encuestados reconociendo su importancia. Este consenso resalta que conocer el entorno competitivo no solo ayuda a las marcas a identificar sus diferenciadores, sino que también les permite anticiparse a las estrategias de sus competidores (Pérez, 2020). En un mercado saturado, donde la lealtad del consumidor puede ser efímera, comprender lo que ofrecen otras marcas es esencial para diseñar propuestas de valor atractivas. Las empresas que no realicen un análisis exhaustivo de la competencia corren el riesgo de perder oportunidades de posicionamiento y de desarrollar estrategias menos efectivas.

Definición de la identidad de marca: La definición clara de la identidad de marca es vista como un elemento esencial para conectar con los consumidores ecuatorianos, con un 78% de apoyo entre los encuestados. Este hallazgo pone de manifiesto que una identidad de marca bien establecida no solo facilita el reconocimiento en el mercado, sino que también genera un sentido de pertenencia y lealtad entre los consumidores (Enriquez, 2020). La capacidad de una marca para comunicar sus valores y su misión de manera efectiva juega un papel clave en la percepción del consumidor. En un entorno donde los consumidores están cada vez más informados y son exigentes, las marcas que no definen su identidad claramente pueden encontrar difícil conectar emocionalmente con su audiencia.

Desarrollo de la estrategia de comunicación: El desarrollo de una estrategia de comunicación efectiva es considerado fundamental para aumentar la percepción positiva de una marca, respaldado por el 74% de los encuestados que afirman estar "muy de acuerdo" o "de acuerdo". Este resultado sugiere que las marcas deben prestar atención no solo al mensaje que desean transmitir, sino también a los canales que utilizan para hacerlo. Una comunicación clara y coherente que resuene con las expectativas del consumidor puede ser decisiva para cultivar una imagen positiva (Cuesta, 2022). Las marcas que implementen estrategias de comunicación

robustas están más preparadas para construir relaciones sólidas con sus consumidores, mientras que aquellas que descuidan este aspecto pueden enfrentar desafíos en su reputación y reconocimiento.

Creación de la identidad visual: La creación de una identidad visual atractiva se señala como clave para captar la atención de los consumidores ecuatorianos, con un 78% de afirmaciones positivas. Este hallazgo indica que, en un mercado donde la sobreabundancia de opciones puede llevar a la saturación, las marcas deben destacar visualmente para atraer a nuevos clientes. Una identidad visual bien diseñada no solo facilita el reconocimiento, sino que también puede comunicar la esencia de la marca de manera inmediata (Salazar, 2022). Las marcas que ignoren la importancia del diseño visual pueden perder relevancia rápidamente en la mente del consumidor, lo que dificulta su capacidad para lograr diferenciación en un entorno competitivo.

Implementación y seguimiento: La necesidad de una implementación y seguimiento constantes de las estrategias de marca se reconoce como crucial, con un 76% de apoyo entre los encuestados. Esto subraya la importancia de no solo diseñar estrategias efectivas, sino también de garantizar que se ejecuten adecuadamente y se ajusten según sea necesario. El seguimiento regular permite a las marcas evaluar su rendimiento y realizar ajustes proactivos, asegurando que las estrategias continúen alineadas con las expectativas y comportamientos del mercado que son cambiantes (Caicedo, 2022). La falta de seguimiento puede llevar a la desconexión entre la estrategia y la realidad del consumidor, poniendo en riesgo el éxito de la marca.

Evaluación y ajuste: Por último, la evaluación y ajuste periódico de las estrategias de marca se considera necesario para adaptarse a los cambios en el comportamiento del consumidor, con un 73% de apoyo. Este porcentaje resalta la necesidad de que las marcas permanezcan atentas a las tendencias y al feedback del consumidor. Las empresas que establezcan mecanismos de evaluación regulares estarán mejor posicionadas para responder a las dinámicas del mercado y para innovar sus ofertas en consecuencia (Cahuasquí, 2019). El hecho de que un número significativo de encuestados no se oponga a esta afirmación subraya el consenso sobre la importancia de ser adaptables y receptivos al entorno en constante cambio que enfrentan las marcas hoy en día.

5. CONCLUSIONES

El 78% de consumidores considera que un análisis detallado de la competencia es fundamental para el posicionamiento efectivo de una marca en el mercado ecuatoriano. Este consenso resalta la necesidad de entender el entorno competitivo para que las marcas puedan identificar oportunidades y amenazas, permitiendo a las empresas posicionarse estratégicamente y diferenciarse en un mercado saturado. Tal análisis se convierte en un pilar indispensable para aquellas organizaciones que buscan no solo sobrevivir, sino liderar en su sector, ya que ofrece insights sobre las tendencias y preferencias del consumidor.

Una definición clara de la identidad de marca es esencial para conectar con los consumidores porque pone de manifiesto la relevancia de los valores y la misión de la marca. Una identidad de marca bien definida no solo fortalece la conexión emocional con el cliente, sino que también permite a las empresas transmitir coherentemente su propuesta de valor. En un mercado donde los consumidores valoran la autenticidad, las marcas que se esfuerzan por construir y comunicar su identidad podrán cultivar una lealtad más fuerte y fomentar relaciones más duraderas con su audiencia.

El 74% de los consumidores cree que el desarrollo de una estrategia de comunicación efectiva puede aumentar la percepción positiva de una marca entre los consumidores ecuatorianos. Esto

enfatisa cómo la forma en que una marca se comunica con su audiencia es crucial para moldear su imagen y reputación. Las marcas que adoptan estrategias de comunicación bien estructuradas y adaptadas a las necesidades del consumidor no solo mejoran su visibilidad, sino que también fomentan un sentido de confianza y credibilidad, elementos esenciales en la construcción de relaciones a largo plazo con los clientes.

La necesidad de una implementación y seguimiento constantes de las estrategias de marca, reflejada en el 76% de apoyo por parte de los consumidores, junto con el 73% que apoya la evaluación y ajuste periódico de dichas estrategias, destaca un enfoque proactivo en la gestión de marcas. Estas prácticas son vitales para adaptarse a las dinámicas cambiantes del mercado y a las expectativas del cliente. Las empresas que no solo se dedican a desarrollar estrategias, sino que también las implementan y ajustan de manera regular, están mejor equipadas para enfrentar desafíos y capitalizar oportunidades, asegurando así su relevancia y éxito en el mercado ecuatoriano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aceituno, E., Meza, S., & Muñoz, G. (2019). *Plan de marketing para el lanzamiento de un SPA exclusivo para mujeres*. Universidad del Pacífico.
- Borda, O., Caro, A., & Ortiz, R. (2020). *Propuesta de estrategia de posicionamiento de marca de pescados congelados de la empresa Tasa S.A. para el año 2018*. Universidad Peruana de las Américas.
- Cahuasquí, I. (2019). *Caracterización de influencers en la estrategia de posicionamiento de Tuenti en Ecuador en agosto de 2016*. Universidad Central del Ecuador.
- Caicedo, E. (2022). *Diseño de un plan de branding del emprendimiento Melita Flowers para generar posicionamiento en la ciudad de Ambato*. Universidad nacional de Chimborazo.
- Calero, J. (2020). *Propuesta de marketing digital para el posicionamiento de la empresa la espiga dorada, Huancayo 2018*. Universidad Continental.
- Camino, A. (2022). *Plan de marketing digital para el posicionamiento de la marca Berry*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Cárdenas, A. (2019). *Estrategias de comunicación y marketing para el posicionamiento de la marca de la empresa PROELECTRIC*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Cava, J. (2020). *Branding emocional para el posicionamiento de la microempresa de hojalatería "ARMEV" de la ciudad de Riobamba*. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.
- Chapoñán, F., & Lozano, G. (2023). *Plan de marketing para el posicionamiento de la empresa Fadamet e.i.r.l.* Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Cucchiari, C. (2019). *Identidad corporativa: Planificación estratégica generadora*. Universidad Nacional de Cuyo.
- Cuesta, D. (2022). *Plan de marketing para el crecimiento y posicionamiento de la marca Puff Bobo's, dedicada a la comercialización de puff y cojines personalizados*. Universidad Internacional del Ecuador.

- Enriquez, E. (2020). *Estrategias de branding para el posicionamiento de la empresa Distribuidora Diamanti Chiclayo 2018*. Universidad Señor de Sipán.
- Guallasamín, I. (2022). *Plan de comunicación estratégica enfocado en el neuromarketing para posicionar la marca de café minerva en la provincia de Manabí*. Universidad Politécnica Salesiana.
- Hazan, H. (2019). *Construcción de marca: ¿Cómo la teoría se plasma en la realidad?* Universidad Abierta Interamericana.
- Llempen, R. (2018). *Estrategias de marketing mix y posicionamiento de la marca del minimarket "Sandrita", ciudad Eten-Chiclayo*. Universidad Señor de Sipán.
- Maldonado, D., López, D., & González, J. (2019). *El poder del marketing del poder de la marca al poder del consumidor*. Universidad nacional Autónoma de Nicaragua.
- Pérez, G. (2020). *El mensaje publicitario en relación al posicionamiento de la marca Promart a través de la campaña "La Hija Perfecta", año 2013*. Universidad de San Martín de Porres.
- Robalino, D. (2022). *Gestión estratégica de branding como factor de vinculación con el consumidor caso: Comercializadora de prendas de vestir*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Salazar, C. (2022). *El branding corporativo y el posicionamiento en el sector Cooperativo de Ahorro y Crédito del segmento 3 del cantón Píllaro*. Universidad Técnica de Ambato.

Fernanda Ramírez
Universidad de Cuenca, Ecuador
fernanda.ramireza@ucuenca.edu.ec

Teodoro Verdugo
Universidad de Cuenca, Ecuador
teodoro.verdugo@ucuenca.edu.ec

Fabián Cordero
Universidad de Cuenca, Ecuador
fabian.cordero@ucuenca.edu.ec

Víctor Moreno
Universidad de Sevilla, España
vmoreno3@us.es

Paola Gómez
Organización Manos Solidarias
paola.gomez@ucuenca.edu.ec

DOI: <https://doi.org/10.54753/suracademia.v12i23.2153>



Recibido: 2024-09-07

Revisado: 2025-01-08

Aceptado: 2025-01-10

Publicado: 2025-01-31

DERECHOS DE LA NATURALEZA, DEFENSA Y GARANTÍAS; ANÁLISIS JURÍDICO Y SOCIAL EN COMUNIDADES DEL AZUAY.

RIGHTS OF NATURE, DEFENSE AND WARRANTY; LEGAL AND SOCIAL ANALYSIS IN COMMUNITIES OF AZUAY.

RESUMEN

El estudio a siete poblaciones de la provincia del Azuay en Ecuador, tuvo el objetivo determinar el conocimiento de los habitantes de los derechos de naturaleza, la participación ciudadana, control social y si existe vulneración de estos, analizó jurídica y socialmente los derechos de participación y los derechos de la naturaleza, la exigibilidad y garantía, los derechos de participación como elemento necesario para el efectivo cumplimiento de los derechos de la naturaleza, mediante un análisis cualitativo y cuantitativos. La mayoría de las poblaciones consideran que conocen los derechos de la Naturaleza, cuatro de las comunidades, no conocían que estos derechos se encuentran consagrados en la Constitución, significa que; al no conocer, se genera una limitante para la defenderlos. Existe la necesidad de educar para proteger y defender los derechos de la naturaleza, conocer los Derechos, requisito de la defensa para el apropiamiento de normas y herramientas de participación ciudadana.

Palabras claves: conflictos medioambientales, debate, derechos ciudadanos, participación social

ABSTRACT

The study in seven communities in the province of Azuay in Ecuador, had goal determining the knowledge of populations of rights of nature, citizen participation, social control and if there are infringement of this, analyzed legally and socially the rights of participation in relationship with rights of Nature enforcement and guarantee, the rights of participation as an element necessary for effective compliance of rights of nature, through quantitative and qualitative analysis. The

majority of population considers that they know about rights, four of the communities do not that these rights are enshrined in the Constitution, it is meaning that they do know, generate a limiting for reach the defense it. It found the necessity to educate for protect and defend the rights of nature, to know the rights, as a requirement of the defense for the appropriation of the norms and participation tools, as a citizen.

Keywords: environmental conflicts, debate, rights of citizen, social participation

1. INTRODUCCIÓN

Hoy nuestras vidas se ven afectadas por una crisis multisistémica, fruto de las dinámicas expansivas del capitalismo global, con terribles consecuencias sociales. La pérdida de biodiversidad es una más de las crisis ambientales junto con el cambio climático, la contaminación, la pérdida de tierra fértil o la sobreexplotación de recursos (Díaz-Carro & Vázquez, 2023). Dar derechos a la naturaleza no trata solo de que tengamos presente de que existe el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (Sagot Rodríguez, 2018). El reconocimiento de los derechos de la Naturaleza implica que ésta posee valores que le son propios, independientes de las valoraciones que le adjudican las personas. Ese reconocimiento hace que el ambiente deje de ser un objeto (Ghione & Lorieto, 2011). Considerando este progresivo reconocimiento de los derechos de la Naturaleza en diferentes ordenamientos jurídicos (Borràs Pentinat, 2020), la escuela de pensamiento de Derechos de la Naturaleza desea introducir la disposición a nivel constitucional (Darpö, 2021). La Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte IDH) ha protegido, en más de doce ocasiones, los recursos naturales y el medio ambiente a través de una interpretación evolutiva (Cabral-Brea, 2020). La Constitución del Ecuador del 2008 tiene la determinación normativa de la naturaleza como sujeto de derechos, siendo el primer país del mundo en asignarle esa categoría jurídica a la naturaleza (Simón Campaña, 2013), La constitución reconoce que la naturaleza tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos, así como a la restauración y regeneración (Villagómez-Moncayo, 2023). Acompañado, al reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos, se han ampliado y reconfigurado los derechos de participación en la actual Constitución, siendo uno de los ejes primordiales en cuanto a la generación de políticas públicas (Navas, 2016). Estos como señala (Noguera & Navas, 2016) se pueden manifestar como mecanismos de democracia directa, como la silla vacía, observatorios u otros. No obstante, no se ha observado la participación mediante la consulta previa, prelegislativa, ambiental o popular en cuanto a los derechos de la naturaleza en su vinculación con el derecho al medio ambiente y las comunidades, pueblos y nacionalidades. Ecuador aparece como el país con los peores indicadores ambientales relativos en América del Sur, las medidas que se intentan para impedirlo o compensar sus efectos, son insuficientes (Ghione & Lorieto, 2011), hay todavía un estancamiento en la línea jurisprudencial para la garantía de los derechos de la Naturaleza (Greene, 2022).

El proyecto desarrollado entre la Universidad de Cuenca y la Prefectura del Azuay analizó los derechos de participación como elemento necesario para el efectivo cumplimiento de los derechos de la naturaleza, mediante un análisis cualitativo y cuantitativo.

2. DESARROLLO

La Naturaleza y sus derechos

Todos los seres humanos dependen de la naturaleza, un ambiente saludable y sostenible, necesario para el pleno disfrute de sus derechos. La naturaleza es un solo organismo sujeto de

protección y derechos, forman parte de ella varios componentes, desde microorganismos hasta macrosistemas, cada uno con funciones específicas y complementarias, donde todo este engranaje de componentes y funciones se sustenta en los ciclos y mantiene procesos evolutivos, cuyo fin es la consecución y el mantenimiento de la vida (Morales, 2012:23). El reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos es un proceso de evolución gradual, dentro del derecho posterior a que la Constitución del Ecuador la reconociera en el 2008. Naturalmente, los derechos de la naturaleza engloban o comprenden diversos aspectos del desarrollo humano, para que el desarrollo humano se produzca en el sentido más favorable posible, se necesita de la preservación de la naturaleza, lo que obligaría a generar diversos mecanismos que contribuyan a protegerla, para cuidar todas las formas de vida y recursos que ella alberga, lo que consecuentemente también se asocia con la preservación de la vida humana.

Es de aquí la necesidad de reflexionar sobre el cuidado de la naturaleza, y que en la realización de actividades productivas se atenta contra la integridad de la naturaleza, cada vez más estamos expuestos a perder el entorno natural y con esto las graves consecuencias, para hacer realidad la tutela del medio ambiente se dan en un escenario de crisis ambiental de escala global (García M. , 2020), se puede afirmar que: En la medida que se reconozcan los derechos de la naturaleza, el hombre asegura su supervivencia y un mejor porvenir (Centeno L. , 2019).

Actualmente, los derechos de la Naturaleza carecen de fuerza jurídica obligatoria, se espera, que se incorporen herramientas que permitan la protección efectiva y el involucramiento de la participación ciudadana (Naranjo, 2016). Pese a una ausente representatividad, se debe precisar que, los derechos de la naturaleza son derechos de relevancia en el ordenamiento jurídico de la sociedad, por cuanto alberga los distintos tipos de especies y recursos que dan origen a la vida y a la subsistencia de los seres humanos, siendo la vida el bien jurídico superior en este Estado de Derechos y de justicia, el cual debería garantizar el respeto de los derechos fundamentales de la naturaleza como sustento vital de todos los ciudadanos, esperamos generar con este estudio insumos para que en la provincia del Azuay se busque respetar los derechos de la naturaleza, partiendo del reconocimiento de la norma y que los derechos de la naturaleza son vulnerados, mediante la participación ciudadana buscar justicia (Centeno, 2019).

Cosmovisión andina de la Naturaleza o Pacha Mama

Las culturas indígenas alrededor del planeta han desarrollado complejos entendimientos de las responsabilidades humanas hacia el mundo natural (Boyd, 2020). La filosofía y las prácticas de los pueblos indígenas, sin duda, son una gran fuente de inspiración (Ávila Santamaría, 2020). Ecuador es un país con altos niveles de biodiversidad, donde han tenido lugar sucesivas movilizaciones ciudadanas frente a problemas como la destrucción de áreas naturales o los efectos negativos de proyectos extractivistas (Gudynas, 2009). Los Derechos de la Naturaleza tienen como referente la comprensión de la Naturaleza en el mundo indígena, resaltando el trato sinónimo que la Constitución Ecuatoriana da a la naturaleza y a la Pachamama analiza las relaciones sociedad-naturaleza que coexisten (Grefa, 2021). Desde la cosmovisión andina, indígena que parte de la convivencia con la naturaleza que representa a una madre proveedora de vida y de alimento, es la madre de todo lo que crece en ella y a su vez hay una conciencia de ésta como parte de un sistema integral, como proveedora se le respeta, no es un objeto sino un sujeto que interactúa con el yo, no es alteridad absoluta ni se le ve como una oposición entre el ser que la habita y sus ideales de vida, sino como parte de ellos mismos, la Madre Tierra, donde la humanidad es una de las diversas especies que pueblan el planeta y tiene relaciones interdependientes con todos los demás elementos que mantienen el sistema en equilibrio (Bagni, 2022). La madre tierra es el sujeto con el que se establecen diálogos permanentes de cuyo resultado, se construyen complejas construcciones culturales e identidades históricamente

ecológicas (Martínez, 2010) El ser humano ha de convertirse, así, en el custodio, en el guardián de su planeta (Ayllón Díaz-González, 2023).

Conflictos socio-ambientales

Los movimientos, comunidades y organizaciones de la sociedad civil que se han movilizado a distintas escalas para resistir el despojo de sus territorios, la privatización y la contaminación de sus recursos, la precarización de sus vidas y la criminalización de sus luchas. Esta narrativa nos ha brindado un mayor entendimiento de las raíces sobre los conflictos socioambientales, las estrategias de defensa y resistencia de las comunidades, y las propuestas que germinan dentro de los movimientos de resistencia. Su lucha va más allá de una simple defensa de la naturaleza virgen y de lo ecológico, al buscar un proceso transformador que refleje las acciones colectivas de la sociedad para enfrentar los retos de interacción entre los ecosistemas natural y social que este momento histórico plantea (Martínez, 2010). El punto de partida de estas reflexiones lo constituye la interculturalidad, como una aproximación epistemológica de entendimiento de los objetos de protección de la naturaleza y construcción de la paz (Restrepo, 2020).

Los conflictos socio-ambientales relacionados con políticas (neo) extractivistas en torno a la tierra, el agua y los bosques están en auge, como respuesta a la expansión feroz de la extracción de minerales, hidrocarburos, energía renovable y productos agroindustriales que está viviendo el continente durante las últimas décadas. A su vez, representa una denuncia a los impactos locales generados por esta expansión. La extracción lleva a varias formas de despojo, desposesión, contaminación y sacrificio de comunidades, cuerpos y naturaleza no-humana que habitan las áreas donde se practica (Van Teijlingen & Dupuits, 2021)

Los conflictos socio-ambientales y territoriales constituyen un tipo particular de conflicto social. Cabe aclarar que, si bien desde nuestra perspectiva lo ambiental incluye indefectiblemente lo social, para que lo social tenga visibilidad y se logre revalorizar el aporte fundamental que las ciencias sociales pueden realizar para abordar este tipo de temáticas. Por conflicto socio-ambiental se entiende a debates y disputas que enfrentan a diversos actores institucionales e intersectoriales en el ámbito local, nacional y supranacional ante las amenazas que vulneran la calidad de vida de las personas en la relación sociedad naturaleza. Wagner (2010) afirma que los conflictos socioambientales son conflictos sociales y políticos, ya que implican luchas de poder, generalmente asimétricas, en torno a recursos naturales. Éstos se plantean en términos de controversias derivadas de formas diversas, y a veces antagónicas, de valorización de la naturaleza y de sus servicios y de diferentes valores, racionalidades e intereses en relación con la naturaleza (Valverde, Camarero, Ordoñez, Partucci, & Bojanich, 2015)

Es de importancia entender al conflicto identificando a los actores que interactúan, sus lógicas que modifican el ambiente y el territorio, mediado por distintos instrumentos. Es a lo largo de dinámicas de interacción (cooperativa o conflictiva), generación de alianzas y adhesión a valores, que se generan disputas (Acosta, 2011). En otras palabras, los conflictos se estructuran simultáneamente en torno de intereses y de valores. El propio proceso conflictivo constituye los agentes, posibilitando la formación de nuevas identidades, inexistentes al inicio del proceso (Valverde, Camarero, Ordoñez, Partucci, & Bojanich, 2015).

El Estado, participación ciudadana

El Estado ecuatoriano se ha transformado en las dos caras de una moneda: por un lado, se convirtió en pionero del reconocimiento constitucional de la naturaleza como sujeto jurídico; y, por otro lado, ha colocado al extractivismo y explotación de los recursos naturales como eje de su futuro económico (Grefa, 2021). Estos casos en términos de conflictos socioambientales

provocados por el encuentro conflictivo de dos distintas visiones de la naturaleza y del manejo de los recursos naturales, tomando en cuenta la política pro-extractivista del Gobierno Ecuatoriano (Kunh, 2011). Pese a que se establecieron una serie de derechos que tiene la naturaleza, y que todas las personas tienen la obligación de velar y proteger sus derechos, convirtiéndose en guardianes de su integridad, por cuanto, a pesar de los esfuerzos realizados, esto no se logra alcanzar (Morales, 2013), y se reconoce que el derecho de la participación ciudadana como mecanismo de legitimidad democrática (Peña-Chacón, 2019). El modelo neo-extrativista impuesto en el Ecuador a pesar de contar con una Constitución garantista de los derechos de la naturaleza. La nueva matriz productiva, basada en la explotación minera, la construcción de centrales hidroeléctricas, y la extracción de petróleo es la continuidad del viejo modelo de exportación de materias primas que implica una re-primarización para acomodarse en el mercado de los commodities. La modernidad, no considera a la naturaleza como sujeto de derechos, todo lo contrario, la usa en beneficio del desarrollo al estilo occidental, frente a una economía que podemos llamar sacrificial se tiene como única manera de resistir a la organización y la lucha de las comunidades que hacen revertir las concesiones mineras en áreas de alta sensibilidad ambiental como el caso en el Azuay del proyecto minero en la comunidad de Río Blanco, parroquia de Molleturo (Astudillo, 2018).

Es sin duda el Estado, el espacio más complejo en donde se desarrolla la confrontación con las comunidades por realizar proyectos territoriales divergentes (Carpio, 2018). El Estado; además, es el espacio donde se desarrolla el debate. En ese sentido, la falta de institucionalidad e instrumentos jurídicos para la protección efectiva de la naturaleza dan a pensar que en su momento no existió un desarrollo del debate planteado (Morales, 2013).

Simultáneamente han surgido desde la sociedad novedosas estrategias de resistencia y defensa territorial. Ante la arremetida de megaproyectos mineros, hidroeléctricos y petroleros, los movimientos sociales e indígenas han apostado por apelar a la plurinacionalidad y los Derechos de la Naturaleza, como una forma de aplicar desde la sociedad lo que no puede quedar exclusivamente a cargo del tutelaje del Estado: la defensa de los sentidos locales y comunitarios de territorio y naturaleza. La posibilidad de recurrir a defender los Derechos de la Naturaleza (Grefa, 2021). La defensa de los Derechos de la Naturaleza como una herramienta de defensa territorial ha promovido la activación de redes campo-ciudad y de alianzas locales, regionales e internacionales que dan cuenta de la multi-escala local-nacional-global de los movimientos de justicia ambiental y del carácter inter-escalar de las intervenciones territoriales (Van Teijlingen & Dupuits, 2021). Desde el enfoque del conflicto, la participación ciudadana de los sectores de la sociedad que solicitan un acceso a la toma de decisiones públicas que los afecten, crea tensiones con el poder instituido; y en ocasiones también se visibilizan disputas con aquellos actores que representan al conjunto de la sociedad civil en el proceso político (Pérez, 2019) Y en este punto se puede plantear que ante la falta de institucionalidad estatal eficaz y eficiente que proteja los derechos económicos, sociales, culturales, los derechos de la naturaleza y comunidades. La protección de estos derechos está subordinada a la prioridad política que el gobierno concede a la promoción y el crecimiento de las actividades extractivistas en el país, la mayor parte de las cuales se están asentando en las tierras y territorios campesinos e indígenas del país, que a la vez constituyen zonas de una importante biodiversidad. De igual modo, se evidencia que no son suficientes los mecanismos de consulta y participación ciudadana eficientes, se debe propender a que incluyan la licencia social de las comunidades locales (campesinas, indígenas y urbanas) las cuales deberían ser adecuada y oportunamente informadas sobre los impactos negativos de la instalación de operaciones extrativistas en sus territorios. A esto se une el carácter ineficiente de los mecanismos de fiscalización, aplicación y control ambiental en todo el país, sumando a la galopante corrupción en todos los niveles del Estado (Chicaiza, 2009)

3. METODOLOGÍA

El enfoque metodológico de esta investigación es de tipo mixto, que incluye el uso de herramientas cuantitativas y cualitativas. Es un estudio observacional, descriptivo y analítico. Se utiliza un muestreo no probabilístico, ya que la elección se realizó por conveniencia, en base en la muestra que representa en promedio el 10 por ciento de cada comunidad, la encuesta, instrumento de investigación será validada en una prueba piloto incluyendo preguntas que incluyan indicadores para conocer, el nivel de educación ambiental. Para la obtención de datos se utilizó una metodología participativa para acercarse a las comunidades con el objetivo de obtener información de primera mano de los actores sociales, y población involucrada, permitiendo que los participantes se apropien del tema y desde sus experiencias propias, generar nuevos conocimientos, cumpliendo el objetivo de esta investigación, utilizando talleres participativos y metodología de observación participante durante el proceso de investigación. “La sistematización como investigación participativa” Alfonso Torres Carrillo presenta un panorama de la sistematización como investigación participativa que está surgiendo en América Latina y se presenta una metodología que busca comprender y promover prácticas de transformación social (Paño, Rébola, & Suárez, 2018).

Análisis Jurídico y Social de los Derechos de la Naturaleza en el Ecuador. Defensa y garantía de estos.

Con todos estos antecedentes, se realizó acercamientos a 7 poblaciones de la provincia del Azuay con el objetivo de analizar jurídicamente y socialmente los derechos de participación en relación con los derechos de la naturaleza en el Ecuador, la defensa y garantía de los mismos.

- Santa Marianita
- Chaucha
- San Sebastián- Sigsig
- Soldados
- Cañaribamba
- Shumiral
- Cochapata

Para poder revisar y analizar la problemática social que genera el incumplimiento de los Derechos consagrados en la Constitución ecuatoriana sobre los Derechos de la Naturaleza y las garantías de participación, se considera vital la participación ciudadana organizada para defender a la Pacha Mama. Quienes defienden la naturaleza de las agresiones de las empresas o de los Estados, no. La exigibilidad de estos derechos se debe dar en terrenos sociales, políticos y legales.

De acuerdo a los resultados obtenidos en base a la encuesta realizada, se obtuvo lo siguiente, con relación a la pregunta: 4.1 Pertenece a una organización: con un total de 303 encuestas en base a la muestra, se obtiene que de las 7 comunidades solo 1 que corresponde a la comunidad de Soldados pertenecen a una organización, mientras que las 6 no pertenecen a una organización.

Parte fundamental de la defensa de los derechos de la Naturaleza, como se ha dicho previamente, es la participación ciudadana, y para esto la ciudadanía debe estar organizada, entendiendo que es una poderosa herramienta para que colectivamente puedan defender los Derechos que constan en la Constitución, es por eso que se partió con esta pregunta para conocer la situación en este aspecto en las 7 poblaciones estudiadas.

¿Conoce sobre los derechos de la naturaleza?

Para defender los Derechos, se los debe conocer previamente, siguiendo con el análisis se consultó a las poblaciones encuestadas, si considera que conocen sobre los derechos de la naturaleza, de las cuales 6 de ellas indicaron que si conocen sobre los Derechos que goza la Naturaleza; sin embargo, una de las 7 comunidades correspondiente a la comunidad de San Gabriel, considera que no conocen sobre los derechos de la Naturaleza.

En este apartado me permito cabe explicar más profundamente ¿Cuál es el alcance de los derechos de la naturaleza? La Naturaleza tiene el derecho a tener derechos propios. Tiene derecho a existir y perdurar, a florecer en el tiempo, a mantener sus ciclos vitales y evolutivos. A la Naturaleza, no se le pueden mezquinar sus derechos. Tiene el derecho a tener guardianes. Los Pueblos Indígenas son y han sido los custodios de la naturaleza. Han conservado y enriquecido la biodiversidad. Conservan un conocimiento profundo sobre los rituales sagrados de la vida. Tiene el derecho a tener defensores

Consecuentemente y siguiendo la misma línea de análisis los miembros de una comunidad como parte de su responsabilidad son los llamados a proteger los derechos de la naturaleza y en esto se legítima plenamente su resistencia y oposición a cualquier actividad que la destruya. La defensa de la naturaleza es a la vez local, nacional y global, con base en la solidaridad, el respeto. Los derechos de la naturaleza deben ser parte de la concepción misma del modelo de desarrollo. En el caso particular de la Comunidad de Soldados en donde existe un conflicto socio ambiental la comunidad está bien organizada puesto que se oponen a la construcción de un proyecto hidroeléctrico que perjudicaría a sus habitantes, el bio corredor turístico y varios emprendimientos en los márgenes del río Yanuncay, según manifestaron sus habitantes.

¿Sabía que la Constitución del Ecuador del 2008 de da derechos a la Naturaleza?

De las 7 comunidades estudiadas, cuatro de ellas, que corresponden a: Cochapata, San Gabriel, Soldados, Santa Marianita indicaron que no saben que la Constitución del Ecuador del 2008 le da derechos a la Naturaleza, mientras que Shumiral, San Sebastián, Cañaribamba si conocían este aspecto, que la constitución del Ecuador del 2008 de los derechos a la Naturaleza.

En este punto es importante contrarrestar con la información analizada, la mayoría de las poblaciones investigadas consideran que si conocen sobre los derechos de la Naturaleza; sin embargo, cuatro de ellas no conocían que estos Derechos se encuentra consagrados en la Constitución del 2008, lo cual sin duda, significa que al no conocer este aspecto de suprema relevancia tanto en lo jurídico, como en lo social, se genera una limitante para poder alcanzar la defensa y garantía de estos derechos, tomando en cuenta que los derechos siempre han sido fruto de procesos revolucionarios, luchas sociales y el trabajo de base social, El Derecho no es “norma y solo norma” como afirmara en su Teoría Pura del Derecho Hans Kelsen , sino que está impregnado de todo elemento social, político y cultural, económico y también de valores morales y de conducta en una sociedad determinada, sin obviar que la creación normativa es a la vez resultado de las luchas y logros sociopolíticos de clases, grupos y sectores sociales representados (Mendez, 2011); no es menos importante, indicar que parte fundamental del uso efectivo de los mismos es conocerlos y empaparse para la garantía de su cumplimiento es por eso que consideramos de tal importancia partir como línea base el conocimiento que tienen las comunidades de los derechos de la Naturaleza para propiciar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica. Propiciar la democratización de los Derechos de la Naturaleza, se consolida como una herramienta para que las personas que se sientan afectadas en las comunidades de nuestro territorio puedan de manera informada hacer uso de sus derechos.

Se consultó el orden de los derechos de la naturaleza que se considera los más importantes, que es tan en la Constitución de la República del Ecuador (Art. 71, 72, 73, 74), y si se cumple o no en su comunidad.

- Respeto a los elementos de los ecosistemas.
- Restauración de la naturaleza.
- No introducción de especies exóticas que dañen los ecosistemas.
- El derecho al respeto integral de la existencia de la naturaleza.
- Que las poblaciones usen los recursos para beneficiarse en el marco de un Buen Vivir.

Sin duda una problemática repetitiva es el Derecho a la Restauración de la naturaleza, recordando que la misma, tiene el derecho a la reparación. Más allá de la sustitución o limpieza de aquellas condiciones que afectan a las comunidades humanas. En la medida en que se ocasiona daños a la naturaleza, comprendiendo todas sus formas de vida y especies, se deteriora el entorno y se reducen la cantidad de recursos que permiten sostener la vida humana y de otras especies en el planeta (Acosta, 2008).

La naturaleza debe ser reparada, debe recuperarse su estructura y lograr que los ecosistemas puedan funcionar y mantener las condiciones de vida de todas las especies.

Se consultó como un tema vital dentro de la precepción de las poblaciones investigadas ¿si consideran que los derechos de la Naturaleza en la Constitución del Ecuador ayudan a la protección de la Pachamama?

La población encuestada de las 7 comunidades tomadas como muestra, considera que los derechos de la Naturaleza Si ayudan a la protección de la Pachamama dando respuestas unánimes en las 7 comunidades.

Algo que ya se intuía es que la población encuestada, en las 7 comunidades, considera que, **si** existen conflictos socioambientales, por el uso de los recursos naturales en sus comunidades.

4. CONCLUSIONES

Los derechos de la naturaleza engloban el desarrollo humano, para que se produzca en el sentido más favorable, se necesita de la preservación de la naturaleza (Álvarez, 2018). Los derechos de participación surgen del accionar social, del activismo, de las protestas, de la organización de sujetos que buscan la mejora en sus condiciones de vida al incidir en la vida social y política de un país, que reconoce a la Pachamama o madre tierra como la generadora de toda existencia a quien le deben respeto (Arteaga, 2018). Asumir la conservación, expresada en la Constitución a la naturaleza como sujeto de derecho, es clave para la permanencia en el planeta, de la especie humana (Caceres, 2023).

Los Informes del Proceso de Participación social son un mecanismo de democracia directa a través de los cuales, las comunidades y colectivos pueden activas estrategias de gestión ambiental en busca garantizar la calidad ambiental, permitiendo a la ciudadanía involucrarse de manera activa en los proyectos, obras y actividades que por su impacto puedan llegar a generar un riesgo tanto para la naturaleza como para la calidad de vida de los involucrados. Estos procesos de participación ciudadana encuentran su fundamento en el Art. 398 de la Constitución de 2008 como una forma de derecho de participación ejercida a través de la consulta a la comunidad, de toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente. Para que un proceso de consulta ambiental se realice de manera apropiada y bajo los estándares constitucionales y convencionales deben brindar información amplia y oportuna, conducente a que la comunidad

pueda pronunciarse sobre las decisiones o autorizaciones estatales, estos procesos deben ser efectivos y oportunos, previos a la toma de decisiones. Deben tener una participación, en el marco de un verdadero debate, de manera oportuna y participativa, garantizado el carácter de previo y la buena fe.

Los procesos de participación ciudadana analizados para el presente artículo de investigación en las comunidades, no representan una verdadera aplicación legal, legítima ni constitucional de los derechos de la naturaleza. Las normas infra legales en las que se fundamentan carecen de verdadera aplicación de los derechos de participación, establecen procesos anticuados y no están correctamente dirigidas al cumplimiento de estándares constitucionales ni convencionales. La Corte Constitucional reconoce el fallo en la aplicación de los procesos de participación social en el ejercicio de la gestión ambiental, establecen que son procesos simples, que solo cumplen el deber de informar y que representan una obligación ministerial y burocrática.

La sociedad entendida como resultante de la vinculación: contenedor que se expresa por lo institucional y normativo; y, contenido que significa la matriz de relaciones que configuran la cultura política, económica y social de un pueblo; demanda, para una transformación sostenible en el tiempo de la conjunción correspondiente entre las plataformas institucionales y las baterías normativas, con la cultura dinámica que marca el ritmo de las relaciones cotidianas de sus integrantes, un ejercicio que no vincule estos elementos reproduce un sistema de relaciones asimétricas y de transición inconclusa. La investigación da cuenta de la existencia de las condiciones base necesaria para emprender la transformación de la sociedad y conciencia ciudadana para levantar los compromisos y comportamientos.

De la observación reflexiva, pasando por el diálogo, la deliberación y el debate, que nos convocan a procesos de aprendizaje experiencial, colocando la educación y la transferencia de conocimientos como el motor fundamental de transformación social.

Finalmente, este estudio abre la oportunidad para en base a los resultados presentados trabajar más profundamente en la investigación de los Derechos de la Naturaleza, al conocer que en las comunidades existen conflictos socioambientales, se tiene la percepción en todas las poblaciones investigadas que el Estado, a través de todos sus estamentos, no ha implementado políticas públicas para proteger los derechos de la Naturaleza en su población, y con estas premisas urge la necesidad de investigar sobre el cuidado de la Pachamama, construyendo las mejores estrategias para su defensa, concluyendo que la normativa existente no es suficiente, además de la falta de conocimiento de los habitantes de las poblaciones investigadas, lo cual podría suponer que es más factible la vulneración de los derechos de la Naturaleza.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acosta, A. (2011). La naturaleza con derechos: de la filosofía a la política. *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana*, 479-485.

Acosta, A. (2014). Los Derechos de la Naturaleza Como fundamento para otra Economía. *Bio-red de biodiversidad de BONN*, 8.

Alvarez, S. (2018). Extractivismos, modo de vida imperial y violencia. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 5-11.

Arteaga, A. (2018). La naturaleza como sujeto de derechos, diez años después. *Congreso Internacional Universitario de Bioética* (págs. 14-35). Cuenca: Universidad del Azuay.

Astudillo, J. (2018). Propuestas alternativas a la minería en Río Blanco – Ecuador. Papeles de relaciones ecosociales y cambio global, 139-151.

Ávila Santamaría, R. (2010). El derecho de la naturaleza: fundamentos. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.

Ávila Santamaría, R. (2020). Los derechos humanos y los derechos de la naturaleza en el neoconstitucionalismo andino: Hacia un necesario y urgente cambio de paradigma. Anuario De Derechos Humanos, 103–125. <https://doi.org/10.5354/0718-2279.2020.60291>

Ayllón Díaz-González, J. (2023). Sobre derechos de la naturaleza y otras prosopopeyas jurídicas, a propósito de una persona llamada "Mar menor". Actualidad Jurídica Ambiental, n. 138.

Bagni, S. (2022). El debate sobre los derechos de la naturaleza en el contexto jurídico europeo. Revista catalana de dret ambiental Vol. XIII Núm. 1 , 1-33.

Bachmann Fuentes, R. I., & Navarro Caro, V. (2022). Derechos de la naturaleza y personalidad jurídica de los ecosistemas: nuevo paradigma de protección medioambiental: Un enfoque comparado. Revista Internacional De Pensamiento Político, 16, 357–378. <https://doi.org/10.46661/revintpensampolit.6336>

Boada, M., & Zahonero, a. (1998). Medio ambiente: una crisis civilizadora. La magrana. Bravo Velásquez, E. (2014). La biodiversidad en el Ecuador. Abya-yala/ups.

Borràs Pentinat, S. (2020). Los derechos de la naturaleza en Europa: hacia nuevos planteamientos transformadores de la protección ambiental. Revista de Derecho Comunitario Europeo, 79-120.

Boyd, D. (2020). Los derechos de la naturaleza. Una revolución legal que podría salvar al mundo. Bogotá: Fundación Heinrich Böll.

Butchart, S. H., Walpole, M., Collen, B., Van Strien, a., Scharlemann, j. P., Almond, r. E., ... & Carpenter, k. E. (2010). Global biodiversity: indicators of recent declines. Science, 1187512.

Cabral-Brea, M. (2020). Aportes de la corte interamericana de derechos humanos a la jurisprudencia de la tierra. Anuario Facultad de Derecho - Universidad de Alcalá XIII, 217-233.

Caceres, J. (2023). Aportes y retos de la transdisciplinariedad para la conservación en el marco de los derechos de la naturaleza. En V. Solano, F. Ramirez, J. Caceres, A. Martinez, & L. Brito, Derechos de la Naturaleza Análisis jurídico y social de los Derechos de la Naturaleza en la provincia del Azuay. Defensa y garantía de estos (págs. 44-54). Cuenca: UCuencaPress.

Cardinale, B. J., Duffy, j. E., Gonzalez, a., Hooper, d. U., Perrings, c., Venail, p., ... & Kinzig, A. P. (2012). Biodiversity loss and its impact on humanity. Nature, 486 (7401), 59. Carson, R. (2016). Primavera silenciosa: edición y traducción de Joandomènec Ros. Editorial Crítica.

Carpio, P. (2018). Pueblos y comunidades frente a la encorsetada extractivista. El caso ecuatoriano. Papeles de las relaciones ecosociales y cambio global.

Centeno, L. (2019). La Tutela Judicial Efectiva de los Derechos de la Naturaleza en Ecuador a partir de la promulgación de la Constitución de 2008. Guayaquil: UEES.

Chicaiza, G. (2009). ¿Estado Constitucional de Derechos? Informe de Derechos Humanos 2009. Quito: Abya Ayala.

CLAES. (2010). Cambio climático, biodiversidad y políticas ambientales. Tendencias en ambiente y desarrollo en América del Sur.

CLAES Centro Latinoamericano Ecología Social. (2010). Tendencias Emergentes, cambio climático, biodiversidad y políticas ambientales.

CLAES, 2010. Ambiente y desarrollo en América del Sur 2009/2010. Tendencias y emergentes en cambio climático, biodiversidad y políticas ambientales. Montevideo: CLAES (Centro Latinoamericano de Ecología Social).

Cruz, I., Bajaña, L., & Morales, M. (2022). Derechos de la naturaleza en Ecuador. Universidad y Sociedad, 14(S2), 351-357.

Darpö, J. (2021). Can nature get it right? A Study on Rights of Nature in the European Context. Parlamento de la Unión Europea.

Díaz-Carro, M., & Vázquez, C. (2023). Derecho a la Naturaleza. Derecho a la Ciudad. construyendo en Común ciudades justas y sostenibles. Madrid: Gobierno de España.

Estupiñán, Liliana, Storini, C., Martínez, R., & De Carvalho, A. (2019). La naturaleza como sujeto de derechos en el constitucionalismo democrático. Bogotá: Unilibre.

Galiano, G., Morffi, C., Bravo, I., & Marriot, G. (2023). Citizen participation: essential foundation of democracy in Ecuador. Revista Uniandes

García, M. (2020). Reconocimiento de la naturaleza y de sus componentes como sujetos de derechos. Universidad del Externado de Colombia.

Ghione, S., & Loretto, V. (2011). Red Peruana por una Globalización con Equidad. Situación ambiental de América del Sur. Obtenido de http://www.redge.org.pe/sites/default/files/SituacionAmbiental-GhioneLoretto%20curso%20andino_o.pdf

Greene, N. (2018). Derechos de la naturaleza, cambio climático y pueblos indígenas. Conferencia internacional de biodiversidad. Cuenca.

Greene, D. (2022). Vademécum jurídico sobre los derechos de la naturaleza Fase I: Derechos de la Naturaleza en la Corte Constitucional del Ecuador. Quito: CEDENMA.

Grefa, C. (2021). Derechos de la naturaleza y extractivismo minero: una evaluación de las contradicciones en Ecuador. Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

Guayasamin, J., Vandegrift, R., Policha, T., Encalada, A., Greene, N., Rios Touma, B., & al, e. (2021). Biodiversity Conservation: Local and Global Consequences of the Application of “Rights of Nature” by Ecuador. Neotropical Biodiversity.

Gudynas, E. (2009). La ecología política del giro biocéntrico en la nueva Constitución de Ecuador. Revista de Estudios Sociales.

Gudynas, E. (2018). Extractivismos: el concepto, sus expresiones y sus múltiples violencias. Papeles de relaciones ecosociales y cambio global, 61-70.

Gudynes, E. (2011). Desarrollo, Derechos de La Naturaleza y Buen Vivir Después de Montecristi . Quito.

- Guy Peters, B., Fontaine, G., & Mendez, J. (2018). Substance and Methods in the Comparative Study of Policy Change. *Journal of Comparative Policy Analysis: Research and Practices*, 133-141.
- Hidalgo, A., Guillén, A., & Deleg, N. (2014). *Antología del pensamiento indigenista Ecuatoriano sobre Sumak Kawsay*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Karmen, A. (1992). Who's against Victims' Rights-The Nature of the Opposition to Pro-victim Initiatives in Criminal Justice. *HeinOnline*.
- Kauffman, C., & Martin, P. (2016). Can Rights of Nature Make Development More Sustainable? Why Some Ecuadorian lawsuits Succeed and Others Fail. *World Development*, 130-142.
- Kauffman, C., & Martin, P. (2017). Can Rights of Nature Make Development More Sustainable? Why Some Ecuadorian lawsuits Succeed and Others Fail. *World Development*, 1-13.
- Kauffman, C., & Martin, P. (2018). Constructing Rights of Nature Norms in the US, Ecuador, and New Zealand. *Global Environmental Politics*.
- Kauffman, C., & Martin, P. (2021). Scaling up Buen Vivir: Globalizing Local Environmental Governance from Ecuador. *Global Environmental Politics*, 40-58.
- Kotzé, L., & P., V. (2017). Somewhere between Rhetoric and Reality: Environmental Constitutionalism and the Rights of Nature in Ecuador. *Transnational Environmental Law*.
- Kunh, R. (2011). *No Todo Lo Que Brilla Es Oro conflictos socio ambientales alrededor de dos proyectos de minería a gran escala en el Ecuador*. Quito: Universidad Andina.
- Lalander, R. (2014). Rights of Nature and the Indigenous Peoples in Bolivia and Ecuador: A Straitjacket for Progressive Development Politics? *Iberoamerican Journal of Development Studies*, Vol. 3, No.2, 148-172.
- Lindig, R. (2017). *Ecología de restauración y restauración ambiental*. Ciudad de México: UNAM.
- Martínez, E. (2010). *Pachamama y Sumak Kawsai*. ADG-N Libros.
- Mendez, Y. (2011). El derecho y su correlación con los camboios en la sociedad. *Derecho y Cambio Social*.
- Maser, C., & De Silva, L. (2019). *Resolving Environmental Conflicts Principles and Concepts*, Third Edition. Taylor and Francis Group.
- Mesa, E. (2018). Cosmovisiones y prácticas ancestrales de los pastos para construir la paz regional. *Tendencias Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas*. Universidad de Nariño, 215-240.
- Morales, M. (2013). Derechos de la Naturaleza en la Constitución Ecuatoriana. *Justicia Ambiental*, 77-80.
- Naranjo, M. (2016). *Derechos de la Naturaleza y la Gestión de la Defensoría del Pueblo*. Quito: FLACSO.
- Navas, M. (2016). “La Constitución como proceso de transformación y espacio de disputa: reflexiones sobre los sentidos del modelo de desarrollo en la Constitución de Montecristi”. En M.

Le Quang (ed.), *La Revolución Ciudadana en escala de grises avances, continuidades y dilemas*, Quito.

Noguera, A y Navas, M. (2016) Los nuevos derechos de participación en Ecuador. ¿Derechos constituyentes o constitucionales?, 19. 92 Cuevas, "Derecho a la Participación.

Palgrave Macmillan, C. (2022). Social Change in Relation to Extractivism and Social-Environmental Conflicts in Peru. En D. Sussman, *The Palgrave Handbook of Global Social Change* (págs. 1-18).

Paño, P., Rébola, R., & Suárez, M. (2018). *Procesos y Metodologías Participativas Reflexiones y experiencias para la transformación social*. CLACSO

Peña-Chacón, M. (2019). *Derecho ambiental del siglo XXI*. Costa Rica: Editorial ISOLMA.

Pérez, M. (2019). La participación ciudadana de los movimientos socioambientales en América Latina. *Rev. Colom. Soc.*, 135-156.

Perrealt, T., Bridge, G., & McCarthy, J. (2015). *The routledge handbook of political ecology*. New York: British Library

Pietari, K. (2016). Ecuador's Constitutional Rights of Nature: Implementation, Impacts, and Lessons Learned. *Willamette Environmental Law Journal*, 37-93.

Prieto, J. (2013). Derechos de la naturaleza. Fundamento, contenido y exigibilidad jurisdiccional. Quito: Corte Constitucional del Ecuador.

Quizhpe, C. (2019). La commoditización de las subjetividades: la minería en la provincia del Azuay, Ecuador y los casos de los proyectos Río Blanco y Loma Larga. Quito: FLACSO.

Raftopoulos, M. (2017). Debates contemporáneos sobre conflictos socioambientales, extractivismo y derechos humanos en América Latina. *Revista Internacional de D*, 387-404.

Ramírez, F. (2023). Derechos de la Naturaleza o Pachamama: conflictos socioambientales; un análisis jurídico y social en 7 comunidades del Azuay. En V. Solano, F. Ramírez, A. Martínez, & L. Brito, *Derechos de la Naturaleza*. Cuenca.

Renée A. Irvin, J. S. (2004). Citizen Participation in Decision Making: Is It Worth the Effort? *Public Administration Review*.

Restrepo, A. (2020). *Interculturalidad, Protección de la Naturaleza y construcción de paz*. Rosario: Universidad de Rosario.

Sagot Rodríguez, A. (2018). Los derechos de la naturaleza, una visión jurídica de un problema paradigmático. *Revista Judicial, Poder Judicial de Costa Rica*, 63-102.

Simon Campaña, F. (2013). Derechos de la naturaleza: ¿innovación transcendental, retórica jurídica o proyecto político? *Iuris Dictio*, 9-38.

Solano, V., Ramírez, F., Martínez, A., & Brito, L. (2023). *Derechos de la Naturaleza. Análisis jurídico y social de los Derechos de la Naturaleza en la provincia del Azuay. Defensa y garantía de éstos*. Cuenca: UCuencaPress.

- Svampa, & M. (2019). Neo-extractivism in Latin America Socio-environmental Conflicts, the Territorial Turn, and New Political Narratives. *Politics and Society in Latin America*.
- Tanasescu, M. (2013). The rights of nature in Ecuador: the making of an idea. *International Journal of Environmental Studies*, 846-861
- Thez Manriquez, M. (2011). La naturaleza con derechos: de la filosofa a la poltica. *Polis*, 479-48
- Valenzuela, O. (16 de julio de 2020). <https://www.derechoecuador.com/participacion-ciudadana-en-el-sector-ambiental>. Obtenido de Participacin ciudadana en el sector ambiental.
- Valverde, A., Camarero, G., Ordoez, S., Partucci, H., & Bojanich, L. (2015). *Conflictos Socioambientales y Territoriales: propuestas terico-metodolgicas para su abordaje*. Buenos Aires: XI Jornadas de Sociologa. Facultad de Ciencias Sociales.
- Van Teijlingen, K., & Dupuits, E. (2021). Estrategias comunitarias frente a conflictos socioambientales: ms all de la resistencia. *conos*, 7-16
- Velilla, M. A. (2002). *Manual de iniciacin pedaggica al pensamiento complejo*. Pars: icfes/unesco. 80-90. Lopus
- Vernaza, G. D., y Cruel, M. (2024). Elementos constitutivos de los derechos de la naturaleza en Ecuador. *Revista De Ciencias Sociales*, XXX (1), 284-296
- Vitousek, P. M., Ehrlich, P. R., Ehrlich, A. H., & Matson, P. A. (1986). Human appropriation of the products of photosynthesis. *Bioscience*, 36(6), 368-373.
- Vivanco, L., Ordoez, A., Pacurucu, N., & Orellana, B. (2022). Opportunities and challenges of citizen participation in the territorial planning system in Ecuador. En A. Maciejko, *Human Factors in Architecture, Sustainable Urban Planning and Infrastructure* (pgs. 165-173).
- Young, J., Watt, A., Nowicki, P., Alard, D., Clitherow, J., Henle, K., ... & Niemela, J. (2005). Towards sustainable land use: identifying and managing the conflicts between human activities and biodiversity conservation in Europe. *Biodiversity & conservation*, 14(7), 1641-1661.
- Villagmez-Moncayo, B. (2023). *Gua de jurisprudencia constitucional derechos de la naturaleza*. Quito: Corte Constitucional del Ecuador.